

## PERIÓDICO OFICIAL

# GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, lunes 29 de abril de 2024

## SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO 258.- POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 29; SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 30, EL CAPÍTULO NOVENO DENOMINADO "DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONDOMINIO" CON EL ARTÍCULO 62 BIS Y SE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL ESTADO DE MÉXICO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. DICTAMEN.

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

LISTA ACTUALIZADA DE CASAS DE EMPEÑO Y COMERCIALIZADORAS INSCRITAS EN LA ENTIDAD CON AUTORIZACIÓN VIGENTE.

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A "CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS", S.A.P.I. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN TERCER LUGAR DEL FIDEICOMISO F/794 Y DE "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, (CAUSAHABIENTE POR FUSIÓN DE "IXE BANCO", S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE), EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/794, LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DEL LOTE 6 DE LA MANZANA XII, DEL CONJUNTO URBANO MIXTO DENOMINADO "BOSQUE REAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A "PULSO METEPEC", S.A.P.I. DE C.V., LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "PORTOFINO ROYAL COUNTRY CLUB" CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "PORTOFINO ROYAL

COUNTRY CLUB-FIORI", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015, SECCIÓN PRIMERA, TOMO CCXVII, NÚMERO 26.

#### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 34/2024.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL DEL MACROPROCESO "ADMINISTRACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA".

## COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.

RELACIÓN DE PROFESIONISTAS CERTIFICADOS VIGENTES EN EL 2024 EN DIVERSAS ÁREAS DE LA INGENIERIA CIVIL.

AVISOS JUDICIALES: 2073, 2076, 2272, 2273, 2290, 2300, 2301, 2312, 2315, 2318, 2319, 2320, 2329, 725-A1, 2444, 2453, 2456, 2457, 2463, 2464, 2465, 2466, 757-A1, 759-A1, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2554, 2555, 2556, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2578, 2579, 2580 y 101-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2551, 2265, 2268, 2286, 718-A1, 2292, 2303, 2326, 731-A1, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2552, 2553, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 800-A1, 801-A1, 802-A1, 803-A1, 804-A1, 805-A1, 806-A1, 2180, 2351, 2366, 734-A1, 95-B1, 760-A1, 2447, 2557, 2569, 2577, 102-B1, 807-A1, 2580-BIS y 2579-BIS.



TOMO

**CCXVII** 

Número

75

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: GUBERNATURA, Oficina de la Gobernadora.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 29; SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 30, EL CAPÍTULO NOVENO DENOMINADO "DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONDOMINIO" CON EL ARTÍCULO 62 BIS Y SE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

**DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

#### **DECRETO NÚMERO 258**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción I del artículo 29; se adiciona un párrafo cuarto recorriéndose los subsecuentes al artículo 30, el Capítulo Noveno denominado "Del Reglamento Interior del Condominio" con el artículo 62 Bis y se deroga la fracción V del artículo 20 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 20
I. a IV
V. Derogado.
VI. a X
···
Artículo 29
I. Nombrar y remover al administrador o al comité de administración, y sus suplentes correspondientes en los términos del reglamento interior del condominio, excepto al que funja el primer año, que será designado por quienes otorguen la escritura constitutiva del condominio;
II. a XI
···
Artículo 30
···
···
En caso de ausencia temporal o definitiva por parte del administrador o cualquier integrante comité de administración entrarán en funciones sus suplentes. En caso de ausencia definitiva fungirán por el plazo máximo de seis meses, en tanto se convoque a asamblea de condóminos para designación de nuevo administrador o integrante del comité.

GACETA

DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado de México

...

# CAPÍTULO NOVENO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONDOMINIO

Artículo 62 Bis.- El Reglamento Interior del Condominio deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. Los derechos y obligaciones de los condóminos referidos a las áreas y bienes de uso común, así como las limitaciones en el ejercicio de dichos derechos;
- II. Las bases y procedimientos para el cobro de las cuotas que deben ser aportadas por los condóminos y residentes;
- III. Causas para la remoción del administrador, o de los miembros del comité de administración y de la mesa directiva:
- **IV.** Las bases para la modificación de la escritura constitutiva y del Reglamento Interior del condominio de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. La determinación de criterios para el uso de las áreas y bienes de uso común, especialmente para aquéllas que deban destinarse exclusivamente a personas con discapacidad, ya sean condóminos o residentes;
- **VI.** Determinar, en su caso, las medidas y limitaciones para poseer animales tanto en las unidades de propiedad exclusiva, como en las áreas y bienes de uso común, considerando el número de animales permitidos, horarios de estancia en áreas comunes, tipo, especie, tamaños, raza, y medidas de seguridad e higiene, entre otras.

En las unidades de propiedad exclusiva no se podrá prohibir la tenencia o posesión de animales de compañía que por sus características físicas no representan un riesgo a la salud ni la integridad de las personas; y se ajuste a lo establecido en la normatividad aplicable;

- VII. La determinación de criterios para asuntos que requieran para su aprobación un porcentaje mayor de respaldo en caso de votación:
- VIII. Las bases para la integración de las acciones, programas y medidas en materia de seguridad, protección civil y gestión integral del riesgo;
- **IX.** Las previsiones conducentes para otorgar a terceros las áreas y bienes de uso común que sean objeto de arrendamiento o que se destinen al comercio, estableciendo la temporalidad y las garantías respectivas para su cumplimiento;
- X. Las sanciones o medidas internas por incumplimiento a las obligaciones consignadas en esta Ley o el Reglamento Interior del Condominio; y
- XI. Las demás que establezca la escritura constitutiva y la presente Ley.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de abril del dos mil veinticuatro.- Presidenta.- Dip. María Isabel Sánchez Holguín.- Rúbrica.- Secretario.- Dip. Juan Antonio Paredes Gómez.- Rúbrica.- Secretaria.- Dip. Silvia Barberena Maldonado.- Rúbrica.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 12 de abril de 2024.- La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.



Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Grupo Parlamentario PRI, Dip. Evelyn Osornio Jiménez.

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México; 06 de febrero de 2024.

DIPUTADA
PRESIDENTA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe Diputada **Evelyn Osornio Jiménez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción V del artículo 20 y se adiciona un Capítulo Noveno a la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en del Estado de México, con sustento en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México tiene por objeto establecer las bases para regular la constitución, organización, funcionamiento, modificación, administración y extinción del régimen de propiedad en condominio, así como su convivencia social y solución de controversias entre condóminos y residentes, y entre éstos y su administrador o Comité de Administración.

La ley en cita refiere en la fracción X del artículo 2 lo siguiente:

Artículo 2.- Para efectos de ésta ley se entiende por:

. . .

I. a IX. ...

X. Reglamento Interior del Condominio: conjunto de acuerdos de observancia obligatoria por los condóminos y residentes, en los que se establecen las normas internas de convivencia de un condominio. Es aprobado por la asamblea y se hará constar en testimonio notarial.

Es decir, se entiende por Reglamento Interior a aquel instrumento que regula el uso de las áreas comunes y establece las bases de sana convivencia al interior del condominio, el cual complementa y especifica las disposiciones de la Ley en cita de acuerdo a las características de cada condominio.

Además de ser una obligación para los condóminos este documento, es importante para la operación y convivencia de cada condominio porque en este se establecen los derechos y obligaciones de los condóminos, el uso de las áreas comunes, aportaciones, facultades de cobro, entre muchos otros; sin embargo, pocos propietarios leen dicho documento y un alto porcentaje de condóminos ignoran la existencia del mismo.

Un Reglamento Interior de Condominio nunca deberá contravenir lo que la Ley de Propiedad en Condominio estipula ni mucho menos lo que dicta la Constitución Política de México, su objetivo es servir como un documento complementario a estos y, claro, más específico. A grandes rasgos, deberá contener lo siguiente:

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA

DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado de México

**1.** Derechos, obligaciones y limitaciones de los condóminos respecto al uso de los bienes comunes y propios;

- 2. El procedimiento para el cobro de las cuotas de mantenimiento, administración, reserva y extraordinarias;
- 3. El monto y periodicidad de las cuotas antes mencionadas;
- **4.** Las medidas más convenientes para una mejor administración, mantenimiento y operación del condominio;
- 5. Disposiciones para la integración, organización y desarrollo de la comunidad;
- 6. Criterios generales del administrador para contratar a terceros;
- 7. El tipo de asambleas que se realizarán;
- 8. Obligaciones y requisitos del Administrador;
- 9. Bases para la modificación del Reglamento Interior;
- **10.** Las medidas y limitaciones para poseer animales.

Otro punto importante es que, en la práctica, las personas que están encargadas de realizar estos reglamentos, los han vuelto genéricos, es decir, utilizan el mismo Reglamento para diferentes condominios aún y cuando estos tienen diferente estructura y amenidades.

Lo anterior, nos lleva a que, en la práctica, el Administrador tenga que enfrentar constantes retos para la sana convivencia en el inmueble que tenga a su cargo; de igual forma, el ignorar o desconocer la existencia de este documento, ocasiona que realicen cambios en áreas que no está permitido, porque estarían modificando el diseño, eso automáticamente estaría modificando la escritura constitutiva y por lo tanto, estarían obligados hacer el trámite de modificación a la Escritura Constitutiva y registrarlo en el Instituto de la Función Registral, solo por poner un ejemplo.

Por lo anterior, resulta imperativo legislar y adicionar un Capítulo a la Ley de la materia, para que de manera enunciativa más no limitativa enumere los rubros que se deben considerar para la elaboración de dicho reglamento. Aunado a lo anterior, se considera viable derogar la fracción que prohíbe tener animales, y agregar que en el Reglamento se deben de determinar, en su caso, las medidas y limitaciones para poseer animales tanto en las Unidades de Propiedad Exclusiva como en las Áreas y Bienes de Uso Común.

Asimismo, se busca de crear conciencia condominal y promover con los propietarios o poseedores la importancia de conocer el Reglamento Interior del Condominio. En mérito de lo antes expuesto se somete a consideración de esta Honorable Soberanía, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la presente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción V del artículo 20 y se adiciona un Capítulo Noveno a la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en del Estado de México.

#### **ATENTAMENTE**

# DIPUTADA EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL





Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 20 Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO NOVENO A LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Presidencia de la "LXI" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción V del artículo 20 y se adiciona un Capítulo Noveno a la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en del Estado de México, presentada por la Diputada Evelyn Osornio Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Desarrollado el estudio de la Iniciativa y ampliamente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, someter a la aprobación de la Legislatura el siguiente:

#### **DICTAMEN**

#### ANTECEDENTES.

- 1.- En sesión de la "LXI" Legislatura realizada el día seis de febrero del dos mil veinticuatro, la Diputada Evelyn Osornio Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la "LXI" del Estado de México, en uso del derecho de Iniciativa Legislativa previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la deliberación de la Soberanía Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción V del artículo 20 y se adiciona un Capítulo Noveno a la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en del Estado de México.
- 2.- En la referida sesión fue remitida la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.
- **3.-** El día seis de febrero del dos mil veinticuatro, por oficio, las Secretarias de la Directiva de la "LXI" Legislatura enviaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto al Presidente de la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.
- **4.-** En atención a su encomienda, el Secretario Técnico de la Comisión Legislativa, entregó copia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.
- **5.-** Los días veintiuno y veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, respectivamente, la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia dio inició al análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y realizó reunión de trabajo.

En los trabajos de estudio de la Iniciativa se contó con la presencia y participación del Presidente de la Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca; del Encargado de la Subconsejería Jurídica y de Derechos Ciudadanos de la Consejería Jurídica; del Encargado de Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; del Director General de Justicia Cotidiana y Protección al Colono; y a la Asesora Jurídica y Mediadora Conciliadora Comunitaria de la Dirección General de Justicia Cotidiana y Protección al Colono.

**6.-** Apreciamos que, la propuesta legislativa contribuye a la seguridad jurídica y da claridad y precisión a la norma esencial del Reglamento Interno del Condominio, pero, sobre todo, a la convivencia armónica.

Establecer en la ley la normativa básica del Reglamento Interno del Condominio evita diversidad interpretativa y confusiones, disminuyendo conflictos entre los condóminos. Disposiciones puntuales en la materia facilitan la conformación de Reglamento Interno de cada Condominio, su aplicación y observancia y permiten una mejor administración, disminuyendo abusos y decisiones al margen de la ley y conflictos entre los condóminos o entre estos y la administración.



La Iniciativa concurre al perfeccionamiento de las normas de convivencia interna de los condominios y atiende necesidades esenciales de seguridad jurídica y de la legalidad la convivencia condominal.

Por lo tanto, es procedente reformar la fracción I del artículo 29; se adiciona un párrafo cuarto recorriéndose los subsecuentes al artículo 30, el Capítulo Noveno denominado "Del Reglamento Interior del Condominio" con el artículo 62 Bis y se deroga la fracción V del artículo 20 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.

Sobresaliendo la regulación en la Ley de los elementos mínimos que debe contener el Reglamento Interior del Condominio.

#### CONSIDERACIONES.

Es competente la "LXI" Legislatura para conocer y resolver la Iniciativa con proyecto de decreto, con base en lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

#### ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Destacamos, como lo hace la Iniciativa que, la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México tiene por objeto establecer las bases para regular la constitución, organización, funcionamiento, modificación, administración y extinción del régimen de propiedad en condominio, así como su convivencia social y solución de controversias entre condóminos y residentes, y entre éstos y su administrador o Comité de Administración.

Advertimos, también, que ese ordenamiento refiere en la fracción X del artículo 2, que se entiende por Reglamento Interior del Condominio: conjunto de acuerdos de observancia obligatoria por los condóminos y residentes, en los que se establecen las normas internas de convivencia de un condominio. Es aprobado por la asamblea y se hará constar en testimonio notarial.

En este contexto, estamos de acuerdo con lo argumentado en la Iniciativa en cuanto a que el Reglamento Interior es aquel instrumento que regula el uso de las áreas comunes y establece las bases de sana convivencia al interior del condominio, el cual complementa y especifica las disposiciones de la Ley en cita de acuerdo a las características de cada condominio.

Coincidimos en que contar con el Reglamento Interior, más allá de que sea una obligación para los condóminos este documento, es importante para la operación y convivencia de cada condominio porque en este se establecen los derechos y obligaciones de los condóminos, el uso de las áreas comunes, aportaciones, facultades de cobro, entre muchos otros.

Resaltamos que, a pesar de su relevancia, pocos propietarios leen dicho documento y un alto porcentaje de condóminos ignoran la existencia del mismo, como se afirma en la exposición de motivos de la Iniciativa.

Por otra parte, estamos de acuerdo, con base en el Principio de Jerarquía Normativa en que un Reglamento Interior de Condominio nunca deberá contravenir lo que la Ley de Propiedad en Condominio estipula ni mucho menos lo que dicta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Más aún, su objetivo es servir como un documento complementario a estos y, claro, más específico. A grandes rasgos, debe contener lo siguiente: Derechos, obligaciones y limitaciones de los condóminos respecto al uso de los bienes comunes y propios; el procedimiento para el cobro de las cuotas de mantenimiento, administración, reserva y extraordinarias; el monto y periodicidad de las cuotas antes mencionadas; las medidas más convenientes para una mejor administración, mantenimiento y operación del condominio; disposiciones para la integración, organización y desarrollo de la comunidad; criterios generales del administrador para contratar a terceros; el tipo de asambleas que se realizarán; obligaciones y requisitos del Administrador; bases para la modificación del Reglamento Interior; y las medidas y limitaciones para poseer animales.

Es cierto que, en la práctica, las personas que están encargadas de realizar estos reglamentos, los han vuelto genéricos, es decir, utilizan el mismo Reglamento para diferentes condominios aún y cuando estos tienen diferente estructura y amenidades y, por lo tanto, en la práctica, el Administrador tenga que enfrentar constantes retos para la sana convivencia en el inmueble que tenga a su cargo.



Por otra parte, compartimos lo expresado en la Iniciativa, en cuanto a que, el ignorar o desconocer la existencia de este documento, ocasiona que realicen cambios en áreas que no está permitido, porque estarían modificando el diseño, eso automáticamente estaría modificando la escritura constitutiva y, por lo tanto, estarían obligados hacer el trámite de modificación a la Escritura Constitutiva y registrarlo en el Instituto de la Función Registral, solo por poner un ejemplo.

Estamos convencidos de que, resulta imperativo legislar y adicionar un Capítulo a la Ley de la materia, para que de manera enunciativa más no limitativa enumere los rubros que se deben considerar para la elaboración de dicho reglamento. Aunado a lo anterior, se considera viable derogar la fracción que prohíbe tener animales, y agregar que en el Reglamento se deben de determinar, en su caso, las medidas y limitaciones para poseer animales tanto en las Unidades de Propiedad Exclusiva como en las Áreas y Bienes de Uso Común.

Es indispensable, se busca de crear conciencia condominal y promover con los propietarios o poseedores la importancia de conocer el Reglamento Interior del Condominio, siendo este uno de los propósitos de la Iniciativa.

#### ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Del estudio realizado desprendemos que la Iniciativa tiene como propuestas principales, la derogación de la fracción V del artículo 20 y la adición de un Capítulo Noveno sobre "Del Reglamento Interior del Condominio". Sobre el particular destacamos que la propuesta legislativa favorece la seguridad jurídica además de clarificar el texto de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en del Estado de México y de ponerla en sintonía con la dinámica social para atender a quienes viven bajo ese régimen y permitir una mejor convivencia en la adecuada solución de la problemática condominal.

Advertimos que el Reglamento Interior del Condominio es un instrumento jurídico esencial que desarrolla la Ley y las normativas constitucionales y legales en la materia además de complementar la escritura constitutiva, por lo que, resulta esencial para la organización y funcionamiento del régimen de propiedad condominal.

La adición del Capítulo Noveno denominado "Del Reglamento Interior del Condominio", nos parece adecuada pues concurre a la seguridad jurídica al establecer con claridad las bases normativas internas de los condominios, favoreciendo el orden y la cultura condominal para beneficio de las familias y de quienes viven en ese régimen.

Es importante que las y los legisladores, en el ejercicio de nuestras funciones contribuyamos a la adecuada administración al interior de los condominios en el Estado de México. La certeza jurídica resulta esencial para quienes conviven en ese régimen. Con la propuesta legislativa se da claridad y precisión a las normas esenciales del Reglamento Interno del Condominio, en concordancia, con las demandas de la propia sociedad.

Precisar la normativa evita diversidad interpretativa y confusiones, disminuyendo conflictos entre los condóminos. Asimismo, un marco legal puntual facilita su aplicación y observancia y permite a los administradores actuar con sujeción a las disposiciones jurídicas, proscribiendo abusos y decisiones al margen de la legalidad.

Con la Iniciativa se contribuye al perfeccionamiento de las normas de convivencia interna de los condominios y se atiende las necesidades esenciales del día a día en los condominios regulando con apego a la seguridad jurídica y a la legalidad la convivencia condominal.

En este contexto, es procedente reformar la fracción I del artículo 29; se adiciona un párrafo cuarto recorriéndose los subsecuentes al artículo 30, el Capítulo Noveno denominado "Del Reglamento Interior del Condominio" con el artículo 62 Bis y se deroga la fracción V del artículo 20 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.

Destacando que con estas adecuaciones se favorecerá la seguridad jurídica y la convivencia armónica, al fijar en la Ley los elementos mínimos que debe contener el Reglamento Interior del Condóminos, como son: Los derechos y obligaciones de los condóminos referidos a las áreas y bienes de uso común, así como las limitaciones en el ejercicio de dichos derechos; las bases y procedimientos para el cobro de las cuotas que deben ser aportadas por los condóminos y residentes; causas para la remoción del administrador, o de los miembros del comité de administración y de la mesa directiva; las bases para la modificación de la escritura constitutiva y del Reglamento Interior del condominio de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; la determinación de criterios para el uso de las áreas y bienes de uso común, especialmente para aquéllas que deban destinarse exclusivamente a personas con discapacidad, ya sean condóminos o residentes; determinar, en su caso, las medidas y limitaciones para poseer



animales tanto en las unidades de propiedad exclusiva, como en las áreas y bienes de uso común, considerando el número de animales permitidos, horarios de estancia en áreas comunes, tipo, especie, tamaños, raza, y medidas de seguridad e higiene, entre otras. En las unidades de propiedad exclusiva no se podrá prohibir la tenencia o posesión de animales de compañía que por sus características físicas no representan un riesgo a la salud ni la integridad de las personas: y se ajuste a lo establecido en la normatividad aplicable; la determinación de criterios para asuntos que requieran para su aprobación un porcentaje mayor de respaldo en caso de votación; las bases para la integración de las acciones, programas y medidas en materia de seguridad, protección civil y gestión integral del riesgo; las previsiones conducentes para otorgar a terceros las áreas y bienes de uso común que sean objeto de arrendamiento o que se destinen al comercio, estableciendo la temporalidad y las garantías respectivas para su cumplimiento; las sanciones o medidas internas por incumplimiento a las obligaciones consignadas en esta Ley o el Reglamento Interior del Condominio; y las demás que establezca la escritura constitutiva y la presente Ley.

Con apego a lo expuesto, y analizados y valorados los argumentos; desarrollado el estudio técnico del Proyecto de Decreto; acreditado el beneficio social de la Iniciativa de decreto; y satisfechos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido conformado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción V del artículo 20 y se adiciona un Capítulo Noveno a la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en del Estado de México, presentada por la Diputada Evelyn Osornio Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**SEGUNDO.-** Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto a la Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

#### LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 19/MARZO/2024.

**ASUNTO:** DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 20 Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO NOVENO A LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

# COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIDLITADA (O)		FIRMA				
DIPUTADA(O)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN			
Presidente Dip. Alfredo Quiroz Fuentes	√					
<b>Secretario</b> Dip. Alonso Adrián Juárez Jiménez	√					
<b>Prosecretario</b> Dip. Brenda Gómez Cruz						

### **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Ingresos, Dirección General de Regulación.

#### LISTA ACTUALIZADA DE CASAS DE EMPEÑO Y COMERCIALIZADORAS INSCRITAS EN LA ENTIDAD CON AUTORIZACIÓN VIGENTE

#### **Fundamento:**

Artículo 132, cuarto párrafo de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y 79 de su Reglamento.

No.	Nombre Comercial	Razón Social	Domicilio	Municipio	No. de Permiso	Vencimiento
1	Casa de Empeño la Luz	Casa de Empeño la Luz, S.A. de C.V.	Avenida Higinio Guerra número 118, Mz. 82 Lt. 28, Colonia El Sol, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57200.	Nezahualcóyotl	DGR-021-2018	11/04/2024
2	Casa de Empeño la Luz	Casa de Empeño la Luz, S.A. de C.V.	Avenida Aureliano Ramos 139-D, Mz. 135, Lt.16, Colonia El Sol, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57200.	Nezahualcóyotl	DGR-022-2018	11/04/2024
3	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Revolución número 308, Colonia Santa María Totoltepec, Toluca, Estado de México, C.P. 50245.	Toluca	DGR-008-2023	12/04/2024
4	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Avenida Isidro Fabela Sur número 400 D, Delegación San Sebastián, UTB San Sebastián y Vértice, Toluca, Estado de México, C.P. 50150.	Toluca	DGR-009-2023	12/04/2024
5	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Heriberto Enríquez número 436, Fraccionamiento Real de San Javier, Metepec, Estado de México, C.P. 52169.	Metepec	DGR-024-2022	18/04/2024
6	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Hacienda La Quemada número 500, Norte, Colonia Barrio de San Mateo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.	Metepec	DGR-023-2022	19/04/2024
7	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Avenida Central esquina Valle de Guadiana SMZ. 1, Manzana 47, Lotes 13 y 14, Colonia Valle de Aragón, 3ra. Sección, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55280.	Ecatepec	DGR-025-2022	20/04/2024
8	El Montesito	Antonio Ottoniel Santana Castrejón "El Montesito"	Aldama Sur número 120-0, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000	Toluca	DGR-001-C- 2016	20/04/2024
9	Casa de Empeño el Diamante	Grupo Esgon, S.A. de C.V.	Reforma número 115, Colonia Centro, Chalco, Estado de México, C.P. 56600.	Chalco	DGR-028-2017	20/04/2024
10	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Jorge Luke Loyola, número 202, Mz. 16, Lt. 25, Colonia Agua Azul Grupo C Súper 4, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57500.	Nezahualcóyotl	DGR-024-2019	24/04/2024
11	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Cuauhtémoc Esquina Sur 8, Mz. 258, Lt. 12, Colonia Niños Héroes I Sección, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610.	Valle de Chalco Solidaridad	DGR-026-2019	24/04/2024
12	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Lourdes Mz. 10, Lt. 27, Colonia Fraccionamiento Nuevo Paseo San Agustín 1ra. Sección, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55130.	Ecatepec	DGR-025-2019	24/04/2024
13	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Boulevard Los Héroes Chalco, S/N, Lote 1, Local 1, Colonia Conjunto Urbano Los Héroes Chalco, Chalco, Estado de México, C.P. 56640.	Chalco	DGR-026-2022	25/04/2024
14	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Carretera México - Texcoco, Kilometro 29, Colonia San Vicente Chicoloapan,	Chicoloapan	DGR-027-2022	25/04/2024

			Chicoloapan, Estado de México, C.P. 56370.			
15	Casa de Empeño el Diamante	Crédito Prendario Coy, S.A. de C.V.	Calle Benito Juárez número 211, Local 57-B, Colonia 5 de Mayo, (Plaza Comercial Grand Plaza Toluca), Toluca, Estado de México, C.P. 50090.	Toluca	DGR-029-2017	25/04/2024
16	Porvenir	Grupo de Control Porvenir, S.A. de C.V.	Calle Emiliano Carranza número 56, Colonia Centro, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000.	Tlalnepantla	DGR-030-2018	25/04/2024
17	Multiapoyo	Prestalana, S.A. de C.V.	Boulevard Adolfo López Mateos, número 41, Planta Baja, Local A, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52978.	Atizapán de Zaragoza	DGR-032-2016	28/04/2024
18	Multiapoyo	Prestalana, S.A. de C.V.	Prolongación Amado Nervo y Corr. Ferr. Buenavista-Cuautitlán, Centro Com. Plaza el Camino, Local 115, Colonia Paseo Santa María, (Est. del Tren Suburbano Cuautitlán), Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54800.	Cuautitlán	DGR-036-2016	28/04/2024
19	Multiapoyo	Prestalana, S.A. de C.V.	Avenida Mario Colín y Avenida Monterrey, Int. Centro Com. Plaza el Camino, local 59, Colonia San Javier, (Est. Del Tren Suburbano Tlalnepantla), Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54150.	Tlalnepantla	DGR-035-2016	28/04/2024
20	Multiapoyo	Prestalana, S.A. de C.V.	Avenida Adolfo López Mateos número 22-A, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55000.	Ecatepec	DGR-033-2016	28/04/2024
21	Multiapoyo	Prestalana, S.A. de C.V.	Autopista México-Querétaro., (Centro Com. Cuautitlán - Periférico), km.37, local B-5, Colonia Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54750.	Cuautitlán Izcalli	DGR-031-2016	28/04/2024
22	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Avenida Nicolás San Juan 100, Santa Cruz Atzcapotzaltongo, Ex Hacienda la Magdalena, Toluca, Estado de México, C.P. 50010.	Toluca	DGR-031-2017	02/05/2024
23	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Paseo Tollocan número 619, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50150.	Toluca	DGR-032-2017	02/05/2024
24	Empeños Dondé Express	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Carretera Federal México-Pachuca, Km 38, Local 1, Colonia Tecámac de Felipe Villanueva (Cabecera Municipal), Tecámac, Estado de México, C.P. 55740.	Tecámac	DGR-011-2023	04/05/2024
25	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Casanova Norte número 108, Colonia Centro, Tenancingo, Estado de México, C.P. 52400	Tenancingo	DGR-028-2022	04/05/2024
26	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1007, Local 68-B, (Centro Comercial Mundo E), Colonia San Lucas Tepetlacalco, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54055.	Tlalnepantla	DGR-034-2017	10/05/2024
27	Efecticash	Efecticash, S. de R. L. de C.V.	María del Refugio Alejandre Tarello número 609, Colonia San Buenaventura, Toluca, Estado de México, C.P. 50110.	Toluca	DGR-035-2017	11/05/2024
28	Multiapoyo	Prestalana, S.A. de C.V.	Calle Temoaya número 5, Interior 1-B, Mz. C-34, Lt. 27, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700.	Cuautitlán Izcalli	DGR-034-2016	11/05/2024
29	Gema Solución	Tecnología Integral Lago de Guadalupe, S.A. de C.V.	Avenida Carretera Lago de Guadalupe, Mz. 200, Local 1, Colonia Margarita Maza de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52926.	Atizapán de Zaragoza	DGR-006-2015	11/05/2024

30	Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	16 de Septiembre S/N, Colonia Centro, Ixtapan de la Sal, Estado de México, C.P. 51900.	Ixtapan de la Sal	DGR-008-2021	14/05/2024
31	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Calle 16 de septiembre número 418, Colonia Centro, Ixtapan de la Sal, Estado de México, C.P. 51900.	Ixtapan de la Sal	DGR-062-2019	14/05/2024
32	Multiapoyo	Prestalana, S.A. de C.V.	Zumpango número 123 "B", Mz. 13, Lt. 18, Colonia La Romana, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030.	Tlalnepantla	DGR-041-2016	16/05/2024
33	Multiapoyo	Prestalana, S.A. de C.V.	Avenida Río de los Remedios número 57, Colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54180.	Tlalnepantla	DGR-040-2016	16/05/2024
34	Multiapoyo	Prestalana, S.A. de C.V.	Vía Morelos número 66, Colonia La Propiedad, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55040.	Ecatepec	DGR-042-2016	17/05/2024
35	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Guadalupe Victoria Norte número 105-A, Colonia Centro, Tenancingo, Estado de México, C.P. 52400.	Tenancingo	DGR-012-2023	17/05/2024
36	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Calle 5 de Febrero número 107, Colonia Centro, San Felipe del Progreso, Estado de México, C.P. 50640.	San Felipe del Progreso	DGR-029-2022	18/05/2024
37	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Pilar del Progreso (Antes Avenida Ingenieros), número 370, Subancla, Inte. N, Mz. 184, Lt. 03, Colonia El Agostadero, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56615.	Valle de Chalco Solidaridad	DGR-030-2022	18/05/2024
38	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Alfredo del Mazo, Esquina Avenida Anáhuac, número 151, Mz. S/N, Lt. 3, Colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610	Valle de Chalco Solidaridad	DGR-031-2022	18/05/2024
39	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Calle Juan Aldama Sur, número 125, Colonia Delegación Centro Histórico, U.T.B. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.	Toluca	DGR-032-2022	18/05/2024
40	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	División del Norte número 155, Mz. 5, Lt. 7, Colonia Aquiles Serdán, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55050.	Ecatepec	DGR-053-2017	19/05/2024
41	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Carretera Federal México-Texcoco, Km. 22.50, Colonia La Magdalena Atlicpac, La Paz, Estado de México, C.P. 56525.	La Paz	DGR-039-2017	19/05/2024
42	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Prados Sur S/N, Mz. 208, Lotes 28 al 31, Colonia Unidad Morelos, 3ra, Sección, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54930.	Tultitlán	DGR-040-2017	19/05/2024
43	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Revolución número 76, Colonia San Cristóbal, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55000	Ecatepec	DGR-041-2017	19/05/2024
44	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Pantitlán número 862, Mz. 154, Lotes 16 y 17, Colonia Reforma, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57840.	Nezahualcóyotl	DGR-042-2017	19/05/2024
45	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Paseo del Tepozán número 3, Colonia Los Reyes La Paz, La Paz, Estado de México, C.P. 56420	La Paz	DGR-043-2017	19/05/2024
46	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Valle del Don esquina, Circuito César Camacho Quiroz, Mz. 01, Lt. 21, Colonia Granjas Independencia, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55170.	Ecatepec	DGR-044-2017	19/05/2024
47	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Adolfo López Mateos número 237, Mz. 1-A, Lt. 1A, Colonia Evolución, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57700.	Nezahualcóyotl	DGR-045-2017	19/05/2024
_						



First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida México número 105, Mz. 15, Lt. 25, Colonia Raúl Romero, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57630.	Nezahualcóyotl	DGR-046-2017	19/05/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Vía Morelos km. 20.5, Lt. A, Colonia Jajalpa, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55090.	Ecatepec	DGR-047-2017	19/05/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Monte Himalaya Mz. 423, lote 29, Colonia Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55070.	Ecatepec	DGR-048-2017	19/05/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Carretera México-Pirámides, km. 27, Colonia Santa María Chiconautla, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55060.	Ecatepec	DGR-049-2017	19/05/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Gustavo Baz número 135, Mz. 196, Lt.s 27 y 28, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000.	Nezahualcóyotl	DGR-050-2017	19/05/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Pantitlán número 616, Mz. 90, Lt. 30, 15, Colonia La Perla, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57830.	Nezahualcóyotl	DGR-051-2017	19/05/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Chimalhuacán S/N, Mz. 12, Lt. 15, Colonia Estado de México, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57210.	Nezahualcóyotl	DGR-052-2017	19/05/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Acambay número 2, Colonia Altavilla, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55390.	Ecatepec	DGR-054-2017	19/05/2024
Multiapoyo	Prestalana, S.A. de C.V.	Boulevard Tultitlán Oriente número 86, P.B., Colonia Barrio San Juan, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900.	Tultitlán	DGR-046-2016	19/05/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Boulevard Tultitlán Oriente número 138, Colonia Barrio los Reyes, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900.	Tultitlán	DGR-038-2017	19/05/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Calle Cuauhtémoc número 1, Colonia Centro, Teotihuacán, Estado de México, C.P. 55800.	Teotihuacán	DGR-033-2018	21/05/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Plaza Juárez número 6, Colonia Centro, Teotihuacán, Estado de México, C.P. 55800.	Teotihuacán	DGR-034-2018	21/05/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Jardines de Morelos, esquina, Río Nilo, número 200, Mz. 831, Lt. 14, Colonia Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55070.	Ecatepec	DGR-035-2018	21/05/2024
Central Cash	Central Cash, S.A.P.I, de C.V.	Manuel J. Clouthier número 850, Colonia San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México, C.P. 52170.	Metepec	DGR-013-2023	25/05/2024
Central Cash	Central Cash, S.A.P.I, de C.V.	Calle Miguel Hidalgo y Costilla Oriente, número 106, Mz. 104, Lt. 21, Colonia Centro, Tenango del Valle, Estado de México, C.P. 52301	Tenango del Valle	DGR-014-2023	25/05/2024
Central Cash	Central Cash, S.A.P.I, de C.V.	5 de Febrero número 10, Colonia Tecámac de Felipe Villanueva, (Cabecera Municipal), Tecámac, Estado de México, C.P. 55740.	Tecámac	DGR-015-2023	25/05/2024
Fundación Rafael Dondé	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Francisco López Rayón número 14, Colonia Centro, Ixtlahuaca, Estado de México, C.P. 50740.	Ixtlahuaca	DGR-010-2021	25/05/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Independencia, número 416, Colonia Delegación Centro Histórico, U.T.B. Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.	Toluca	DGR-034-2022	27/05/2024
Central Cash	Central Cash, S.A.P.I, de C.V.	Avenida Reolin Barejon número 22, Colonia Centro, Lerma, Estado de México, C.P. 52000.	Lerma	DGR-016-2023	01/06/2024
	First Cash  First Cash  First Cash  First Cash  First Cash  Multiapoyo  First Cash  First Cash  First Cash  Cash  First Cash	First Cash First Cash, S.A. de C.V.  Multiapoyo Prestalana, S.A. de C.V.  First Cash First Cash, S.A. de C.V.  Central Cash Central Cash, S.A. de C.V.  Central Cash Central Cash, S.A.P.I, de C.V.  Fundación Rafael Dondé, I.A.P.  First Cash First Cash, S.A. de C.V.	First Cash First Cash, S.A. de C.V. First Cash First Cash First Cash, S.A. de C.V. First Cash First Ca	First Cash First Cash, S.A. de C.V. Secolonia Radial Romero, Nezahualcóyotl First Cash First Cash, S.A. de C.V. Via Moreles km. 20.5. Lt. A. Colonia Jajalpa. Ecatepec, Estado de México, C.P. 56780).  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Monte Himalaya Mz. 423, lote 29, Colonia Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55090.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Carretera México, Púrsoniales, km. 27, Colonia Santa María Chiconaudía, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55090.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Avenida Gustavo Baz número 135, Mz. Pirst Cash First Cash, S.A. de C.V. Avenida Pantitián número 616, Mz. 90, Lt. 30, 15, Colonia La Pería, Nezahualcóyotl Estado de México, C.P. 57000.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Scolonia La Pería, Nezahualcóyotl Estado de México, C.P. 57000.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Scolonia La Pería, Nezahualcóyotl Estado de México, C.P. 57200.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Scolonia La Pería, Nezahualcóyotl Estado de México, C.P. 57200.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Scolonia La Pería, Nezahualcóyotl Estado de México, C.P. 57200.  Multiapoyo Prestalana, S.A. de C.V. Scolonia Estado de México, C.P. 57300.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Scolonia Estado de México, C.P. 57300.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Scolonia Estado de México, C.P. 57300.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Scolonia Estado de México, C.P. 57300.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Scolonia Estado de México, C.P. 57300.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Scolonia Estado de México, C.P. 57300.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Scolonia Estado de México, C.P. 57300.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Scolonia Estado de México, C.P. 57400.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Scolonia Estado de México, C.P. 57400.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Scolonia Estado de México, C.P. 57400.  Central Cash Central Cash, S.A.P.I, de C.V. Scolonia Estado de México, C.P. 57400.  Central Cash Central Cash, S.A.P.I, de C.V. Scolonia Centro, Teoribuación, Estado de Méx	First Cash First Cash, S.A. de C.V. First Cash, S.A. de C.V. First Cash First Cash First Cash, S.A. de C.V. First Cash First Cash First Cash, S.A. de C.V. First Cash First Cash, S.A. de C.V. First Cash First Cash First Cash, S.A. de C.V. First Cash First Cash First Cash, S.A. de C.V. First Cash First Cash First Cash, S.A. de C.V. First Cash, S.A. de C.V. First Cash First Cash, S.A. de C.V. First Cash, S.A. de C.V. First Cash First Cash, S.A. de C.V. First Cash, S.A. de C.V. First Cash First Cash, S.A. de C.V. First Cash, S.A. de C.V. First Cash, S.A.P.I, de C.V. First Cash First Cash, S.A.P.I, de C.V. First Cash First Cash, S.A.P.I, de C.V. First Cash First Cash, S.A.P.

67	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Boulevard de Los Aztecas Mz. 503, Lt. 18-22, Colonia Ciudad Azteca, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55120.	Ecatepec	DGR-055-2016	01/06/2024
68	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Bosque del Estado de México Mz. 1, Lt. 1, Sección 1, Colonia Fraccionamiento Los Héroes, Tecámac, Estado de México, C.P. 55763.	Tecámac	DGR-056-2016	01/06/2024
69	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Gustavo Baz número 403, Fracción B, Lt. 37, Colonia Fraccionamiento Industrial Tlaxcolpan, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030.	Tlalnepantla	DGR-054-2016	01/06/2024
70	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Boulevard Reforma número 18, Colonia San Francisco Chilpan, Tultitlán, Estado de México, C.P. 55944.	Tultitlán	DGR-059-2017	02/06/2024
71	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Avenida Nezahualcóyotl, número 200, Plaza Chimalhuacán, Colonia Santa María Nativitas, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56335.	Chimalhuacán	DGR-035-2022	02/06/2024
72	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Avenida Nezahualcóyotl, sin número, Colonia Cabecera Municipal, Chimalhuacán, Estado de México.	Chimalhuacán	DGR-036-2022	02/06/2024
73	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Circuito Cuauhtémoc Mz. 7, Lt 7, 8, y 9, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55067.	Ecatepec	DGR-056-2017	02/06/2024
74	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Carlos Hank González Mz. 23, Lt. 18, Colonia Granjas del Valle de Guadalupe Sección A, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55140.	Ecatepec	DGR-064-2017	02/06/2024
75	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Adolfo López Mateos Mz. 1169, Lt. 01, Colonia San Isidro, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56617.	Valle de Chalco Solidaridad	DGR-066-2017	02/06/2024
76	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Recursos Hidráulicos S/N, Colonia Granjas de Ecatepec, Primera Sección, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55029.	Ecatepec	DGR-067-2017	02/06/2024
77	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Valle de Tajo Mz. 01, Lt. 905, Colonia Valle de Aragón, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55240.	Ecatepec	DGR-065-2017	02/06/2024
78	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida 20 de Noviembre número 50, Colonia Cabecera Municipal, Amecameca, Estado de México, C.P. 56900.	Amecameca	DGR-057-2017	02/06/2024
79	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Adolfo López Mateos número 571, Mz. 6, Lt. 7, Colonia Aurora, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000.	Nezahualcóyotl	DGR-058-2017	02/06/2024
80	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Vía Morelos número 390, Colonia Santa Clara Coatitla, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55540.	Ecatepec	DGR-061-2017	02/06/2024
81	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Circunvalación Esquina Calle 17, número 191, Colonia Jardines de Santa Clara, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55450.	Ecatepec	DGR-062-2017	02/06/2024
82	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Boulevard Vía Morelos número 113, km 19.5, Interior 01, Colonia Tulpetlac, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55400.	Ecatepec	DGR-063-2017	02/06/2024
83	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Central número 10, Colonia San Lorenzo, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56340	Chimalhuacán	DGR-033-2022	02/06/2024
84	Rey Varo, Casa de Empeño	Felipe de Jesús Valdez Téllez	Avenida Alfredo del Mazo S/N, Villa del Carbón, Estado de México, C.P. 54300.	Villa del Carbón	DGR-028-2019	05/06/2024

85	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Vialidad Adolfo López Mateos número 1415, Local 10, Colonia San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50100.	Toluca	DGR-036-2018	06/06/2024
86	Fundación Rafael Dondé	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Avenida El Molinito número 26, Mz. 2, Lt. 18, Colonia El Molinito, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53530.	Naucalpan	DGR-057-2016	07/06/2024
87	Prestamanía	Empresa Importadora y Exportadora de Bienes y Servicios, S.A. de C.V.	Calle 16 de Septiembre número 9, loc's. A y B, Colonia Centro, Ixtapan de la Sal, Estado de México, C.P. 51900.	Ixtapan de la Sal	DGR-059-2016	08/06/2024
88	Prestamanía	Empresa Importadora y Exportadora de Bienes y Servicios, S.A. de C.V.	Vicente Guerrero número 42-A, Colonia Centro, Xonacatlán, Estado de México, C.P. 52060.	Xonacatlán	DGR-061-2016	08/06/2024
89	Prestamanía	Empresa Importadora y Exportadora de Bienes y Servicios, S.A. de C.V.	Plaza de la Constitución número 8-C, Colonia Cabecera Municipal, Amecameca, Estado de México, C.P. 56900.	Amecameca	DGR-058-2016	08/06/2024
90	Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida 16 de Septiembre número 44, Colonia Tlapanaloya, Tequixquiac, Estado de México, C.P. 55653.	Tequixquiac	DGR-017-2023	08/06/2024
91	Valora Más, Casa de Empeño	Héctor Eduardo Garduño Posadas	Prolongación Paseo Totoltepec número 102, Interior 2B, Colonia Delegación San Pedro Totoltepec, U.T.B. del Panteón, Neyra Chávez, Toluca, Estado de México, C.P. 50225.	Toluca	DGR-037-2022	08/06/2024
92	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Vía Doctor Gustavo Baz Prada número 187, Colonia Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, Naucalpan, Estado de México, C.P. 55310.	Naucalpan	DGR-011-2021	11/06/2024
93	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Benito Juárez S/N, Colonia Cabecera Municipal, Huehuetoca, Estado de México, C.P. 54680.	Huehuetoca	DGR-030-2019	14/06/2024
94	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Boulevard Huehuetoca Jorobas, número 19, Colonia Barrio Salitrillo, Huehuetoca, Estado de México, C.P. 54685.	Huehuetoca	DGR-029-2019	14/06/2024
95	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Avenida Federico Gómez número 19, Colonia Barrio San Miguel, Zumpango, Estado de México, C.P. 55600.	Zumpango	DGR-063-2016	17/06/2024
96	Casa de Empeño San Jerónimo	Jaime Noé Hernández Bocanegra	Avenida Miguel Hidalgo número 20, Colonia Centro, Aculco, Estado de México, C.P. 50360.	Aculco	DGR-037-2018	18/06/2024
97	Prendaexpress	Prendaexpress, S.A. de C.V.	Callejón Rayón número 26, Colonia Barrio San Miguel, Zumpango, Estado de México, C.P. 55603.	Zumpango	DGR-048-2016	19/06/2024
98	Auto dinero	Presta Dinero, S.A. De C.V.	Avenida Cuauhtémoc número 137-A, Colonia Santa Cruz Tlapacoya, Ixtapaluca Estado de México, C.P. 56570.	Ixtapaluca	DGR-039-2022	20/06/2024
99	Auto dinero	Presta Dinero, S.A. De C.V.	Avenida Juárez número 415-D, Colonia San Lorenzo, Texcoco, Estado de México, C.P. 56140.	Texcoco	DGR-038-2022	20/06/2024
100	Auto dinero	Presta Dinero, S.A. De C.V.	Avenida Palo Solo número 180, Lt. 16, Local 16 PB-B, Colonia Palo Solo, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52778.	Huixquilucan	DGR-040-2022	20/06/2024
101	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Calle Oriente 4, Mz. 129, Lt. 14-15, Colonia Reforma, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57840.	Nezahualcóyotl	DGR-039-2018	20/06/2024
102	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Excursionistas Tonatiuh Mz. 361-A, Lt. 3328, Colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54189.	Tlalnepantla	DGR-038-2018	20/06/2024
103	Bazaar	Servicios Prendarios Bazaar, S.A. de C.V.	Josefa Ortiz de Domínguez número 18, Colonia Centro, Tejupilco, Estado de México, C.P. 51400.	Tejupilco	DGR-020-2023	20/06/2024



104	Monte de Oaxaca	Rosario Verónica Pinto Reyes	Autopista México-Querétaro número 2550, locales 4 y 5, Colonia Fraccionamiento Los Pirules, (Multiplaza Pirules), Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030.	Tlalnepantla	DGR-042-2022	21/06/2024
105	Prestamanía	Empresa Importadora y Exportadora de Bienes y Servicios, S.A. de C.V.	Hidalgo Oriente número 111-B, Colonia Centro, Tenancingo, Estado de México, C.P. 52400.	Tenancingo	DGR-064-2016	22/06/2024
106	Tianguis Cash	Paola Berenice Parra Nava	Avenida José María Morelos número 302, Colonia Tianguistenco de Galeana, Tianguistenco, Estado de México, C.P. 52600.	Tianguistenco	DGR-041-2022	23/06/2024
107	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Circuito Arquitectos 11, local C, Colonia Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53100.	Naucalpan	DGR-008-2015	24/06/2024
108	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Avenida Manuel Ávila Camacho número 1575 Mz. 2, lotes 39 y 40, Colonia Fraccionamiento la Florida, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53160.	Naucalpan	DGR-009-2015	24/06/2024
109	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Calle José María Pino Suárez, S/N, Mz.4 Lote 1-B, Colonia Fraccionamiento Los Héroes de Tecámac, Tecámac, Estado de México, C.P. 55765.	Tecámac	DGR-011-2015	24/06/2024
110	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Avenida 1ro. De Mayo, esquina Avenida Central S/N, Mz. 39, Lt. 1, Colonia Conjunto Urbano Las Américas, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55070.	Ecatepec	DGR-010-2015	24/06/2024
111	Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida 16 de Septiembre número 207, Colonia Barrio de Santa María, Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51350	Zinacantepec	DGR-018-2023	26/06/2024
112	Valora Más, Casa de Empeño	José Manuel Garduño Posadas	Hacienda la Quemada número 500 Norte, Colonia Barrio de San Mateo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.	Metepec	DGR-012-2021	01/07/2024
113	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Boulevard Valle San Pedro número 17, Mz. 20, Lt. 1-A, Colonia Conjunto Urbano Paseos del Bosque II, Tecámac, Estado de México, C.P. 55767.	Tecámac	DGR-013-2021	02/07/2024
114	Multiempeños	First Cash, S.A. de C.V.	José María García Número 14, Local A, Colonia Centro, Villa Guerrero, Estado de México, C.P. 51760.	Villa Guerrero	DGR-019-2023	03/07/2024
115	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Valle de Las Alamedas número 69, Locales 7, 8, 9 y 10, Colonia Izcalli del Valle, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900.	Tultitlán	DGR-043-2022	04/07/2024
116	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Avenida Gustavo Baz número 412, Mz. 03, Lt. 13, Colonia Tlalnemex, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54070.	Tlalnepantla	DGR-072-2017	04/07/2024
117	A+P Empeños Patria	Ayuda Económica del Sur, S.A. de C.V.	Boulevard Cuauhtémoc número 2943, Colonia Ayotla, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56560.	Ixtapaluca	DGR-042-2018	04/07/2024
118	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida 16 de Septiembre 27-B, Colonia Barrio Santa María, Ocoyoacac, Estado de México, C.P. 52740.	Ocoyoacac	DGR-040-2018	04/07/2024
119	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Organización Popular Mz. A, Lt. 21, Colonia Barrio de Hojalateros, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56366.	Chimalhuacán	DGR-041-2018	04/07/2024
120	Fundación Rafael Dondé	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Martín Reolín Barejón Número 21, Lote 7, Colonia La Estación, Lerma, Estado de México, C.P. 52006.	Lerma	DGR-015-2021	05/07/2024
121	Fundación Rafael Dondé	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Avenida Hermenegildo Galeana número 101, local B1, Colonia Tianguistenco de	Tianguistenco	DGR-014-2021	06/07/2024

			Galeana, Tianguistenco, Estado de México, C.P. 52600.			
122	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Calle Vicente Guerrero número 25, Colonia Centro, Chalco, Estado de México, C.P. 56000.	Chalco	DGR-039-2019	07/07/2024
123	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Paseo del Tepozán número 3, Colonia Floresta, La Paz, Estado de México, C.P. 56420.	La Paz	DGR-047-2019	07/07/2024
124	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Carretera México - Puebla KM. 18.5, Colonia Los Reyes, La Paz, Estado de México, C.P. 56400.	La Paz	DGR-048-2019	07/07/2024
125	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Calle Morelos esquina Cuauhtémoc, número 1, Colonia Centro, Chalco, Estado de México, C.P. 56600.	Chalco	DGR-049-2019	07/07/2024
126	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Calle Ayotli, Mz. 480, Lt. 7, Colonia Barrio Hojalateros, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56366.	Chimalhuacán	DGR-050-2019	07/07/2024
127	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Boulevard Cuauhtémoc número 46, Mz. 19, Lt. 20, Colonia Santa Bárbara, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530.	Ixtapaluca	DGR-059-2019	07/07/2024
128	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Cruce autopista México-Puebla y Carretera Federal Cuautla, Bloque C, Local 30, Colonia Santa Bárbara, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530.	Ixtapaluca	DGR-060-2019	07/07/2024
129	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Calle Herradero número 241, Mz. 489, Lt. 1, Colonia Aurora (Benito Juárez), Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000.	Nezahualcóyotl	DGR-035-2019	07/07/2024
130	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Avenida Adolfo López Mateos número 190, Mz. 18, Lt. 31 y 32, Colonia Evolución, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57700	Nezahualcóyotl	DGR-036-2019	07/07/2024
131	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Calle Chalco número 56, Mz. 14, Lt. 16, Colonia Maravillas, Nezahualcóyotl., Estado de México, C.P. 57410.	Nezahualcóyotl	DGR-037-2019	07/07/2024
132	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Calle Basílica de Guadalupe número 4, Mz. 68, Lt. 82, Colonia Metropolitana 2da. Sección, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57740.	Nezahualcóyotl	DGR-038-2019	07/07/2024
133	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Avenida Carmelo Pérez número 457, Mz. 393, Lt. 27-A, Colonia Aurora, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000.	Nezahualcóyotl	DGR-040-2019	07/07/2024
134	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Hacienda de la Noria número 2, Mz. 18, Lt. 1, Colonia Impulsora Popular Avícola, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57130.	Nezahualcóyotl	DGR-041-2019	07/07/2024
135	Grupo Tupek	Grupo Tupek, S.A. de C.V.	Abasolo número 1, local E, Colonia San Bartolo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53000.	Naucalpan	DGR-068-2016	12/07/2024
136	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Vía Mexiquense S/N, Lote 4, Local 14 y 15, E 18, 23, 30 y 31, Colonia Los Portales, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54910.	Tultitlán	DGR-045-2022	12/07/2024
137	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Calle Barranquilla, número 2, Local 5, Colonia Texcoco San Lorenzo, Texcoco, Estado de México, C.P. 56190.	Техсосо	DGR-044-2022	12/07/2024
138	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Carretera Federal México-Texcoco, Kilometro 30.5, Calle Plaza Texcoco, Local 86, 87 y 88, Colonia Texcoco, Texcoco, Estado de México, C.P. 54650.	Texcoco	DGR-046-2022	12/07/2024
139	La Concordia	Apoyo de Todo para Todos, S.A. de C.V.	Avenida Independencia número 210, Colonia Barrio de San Juan, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104.	San Mateo Atenco	DGR-012-2015	13/07/2024



140	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Avenida José López Portillo número 149, Colonia Fuentes del Valle, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54910.	Tultitlán	DGR-047-2022	15/07/2024
141	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Avenida Jardines de Morelos, Mz. 23, Lt. 20, Colonia Jardines de Morelos, Sección Lagos, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55070	Ecatepec	DGR-018-2020	20/07/2024
142	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Carretera Lago de Guadalupe, Mz. 6, Lt. 11, local 10, Colonia Bosque de Ixtacala, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52919.	Atizapán de Zaragoza	DGR-019-2020	20/07/2024
143	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Carretera Villa Nicolás Romero, Mz. B, Lt. B-3, Local A012, Colonia Ex Hacienda del Pedregal, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52916.	Atizapán de Zaragoza	DGR-007-2020	20/07/2024
144	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Calle 21, Avenida Circunvalación Sur, Mz. 120, Lt. 10, 11 y 12, Colonia Jardines de Santa Clara, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55450	Ecatepec	DGR-004-2020	20/07/2024
145	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Carretera México -Tepexpan número 08, local 28, Colonia San Isidro Atlautenco, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55064.	Ecatepec	DGR-005-2020	20/07/2024
146	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Avenida Vía Morelos número 223, Colonia Santa María Tulpetlac, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55400.	Ecatepec	DGR-006-2020	20/07/2024
147	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Avenida Vía Morelos número 515, Colonia Santa Clara, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55540.	Ecatepec	DGR-008-2020	20/07/2024
148	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Avenida Carlos Hank González, número 120 (Centro Comercial Multiplaza Aragón), locs. 226, 227 y 228, Colonia Rinconada de Aragón, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55130.	Ecatepec	DGR-010-2020	20/07/2024
149	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Carretera Federal a Pachuca, km. 29.5, Colonia P.D. "La Palma", Santa María Chiconautla, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55067.	Ecatepec	DGR-011-2020	20/07/2024
150	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Avenida Benito Juárez Sur número 7, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55000.	Ecatepec	DGR-012-2020	20/07/2024
151	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Plaza Independencia número 6, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, C.P. 51200.	Valle de Bravo	DGR-013-2020	20/07/2024
152	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Avenida Jorge Jiménez Cantú, local 26, Mz. 1, Lt. 1, Colonia Bosque Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52930.	Atizapán de Zaragoza	DGR-014-2020	20/07/2024
153	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Avenida Central, Mz. 4, Lt. 2, locales 05 y 06, Colonia Conjunto Urbano Las Américas, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55075.	Ecatepec	DGR-017-2020	20/07/2024
154	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Avenida Carlos Hank González (Boulevard de los Guerreros) número 120, local 193 AM, Colonia Rinconada de Aragón, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55140.	Ecatepec	DGR-009-2020	20/07/2024
155	Empeños del Sur	Empeños del Sur, S.A. de C.V.	Avenida Hidalgo Oriente Número 118, Colonia Centro, Tenancingo, Estado de México, C.P. 52400.	Tenancingo	DGR-032-2019	22/07/2024
156	Casa de Empeño la Luz	Casa de Empeño la Luz, S.A. de C.V.	Calle la Escondida número 62, Mz. 85, Lt. 24, Local B, Colonia Aurora, (Benito Juárez), Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000.	Nezahualcóyotl	DGR-033-2019	23/07/2024



157 Tianguis Cash	Maraga Mantaão Ortogo	Avenida Morelos número 60, Colonia			
	Marcos Montaño Ortega	Centro, Capulhuac, Estado de México, C.P. 52700.	Capulhuac	DGR-016-2021	27/07/2024
158 Casa de Empeño Don Juan	Minerva Aguilar Sánchez	Francisco Sarabia número 31, Xonacatlán, Estado de México, C.P. 52060.	Xonacatlán	DGR-047-2018	30/07/2024
159 First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Boulevard de los Aztecas Lt´s. 1, 2, 3, 4, 28, 29 y 30, Colonia Fraccionamiento Ciudad Azteca, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55120.	Ecatepec	DGR-044-2018	30/07/2024
160 First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Benito Juárez número 502, Colonia Barrio Santiago, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104.	San Mateo Atenco	DGR-021-2020	30/07/2024
161 First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida 16 de Septiembre número 15, Colonia San Martín de las Pirámides, San Martín de las Pirámides, Estado de México, C.P. 55850.	San Martín de las Pirámides	DGR-046-2018	30/07/2024
162 First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Carlos Hank González Mz. 2, Lt. 12, Colonia Jardines de Aragón, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55140.	Ecatepec	DGR-043-2018	30/07/2024
163 First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Cerro Boludo Avenida Jardines de Morelos Cerro Huitzilac número 100, Mz. 739, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Jardines de Morelos Sección IV, Cerros, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55070.	Ecatepec	DGR-045-2018	30/07/2024
164 First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Baja California número 37, Colonia San Agustín Atlapulco, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56344.	Chimalhuacán	DGR-043-2019	02/08/2024
165 First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Boulevard Melchor Ocampo número 120, Colonia Barrio de Santiago Primera Sección, Zumpango, Estado de México, C.P. 55600.	Zumpango	DGR-044-2019	02/08/2024
166 Empeños Mexicanos	First Cash, S.A. de C.V.	Vía Morelos número 66, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55000.	Ecatepec	DGR-045-2019	02/08/2024
167 Empeños Mexicanos	First Cash, S.A. de C.V.	Emilio Carranza, local A, Mz. C, Lt. 14, Colonia San Cristóbal, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55000.	Ecatepec	DGR-046-2019	02/08/2024
168 Moher Préstamos Automotrices A	Moher Préstamos Automotrices, S.A. de C.V.	Boulevard Manuel Ávila Camacho y/o Autopista Méx-Qro, número 21, Mz. 24, Lt. 171, Colonia San Lucas Tepetlacalco, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54055.	Tlalnepantla	DGR-017-2021	02/08/2024
169 First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Boulevard del Valle número 01, Mz. 02 Lt. 01, Colonia Paseos del Valle, Nextlalpan, Estado de México, C.P. 55796.	Nextlalpan	DGR-042-2019	02/08/2024
170 Central Cash	Central Cash, S.A.P.I, de C.V.	Calle 16 de Septiembre S/N, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, C.P. 51200.	Valle de Bravo	DGR-023-2023	03/08/2024
171 Efecticash	Efecticash, S. de R. L. de C.V.	Prolongación Heriberto Enríquez número 406, Colonia San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, C.P. 50250.	Toluca	DGR-070-2016	05/08/2024
172 Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Plazas Aragón, número 01, Mz. 06, Lc. 18, Colonia Plazas Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57139.	Nezahualcóyotl	DGR-022-2017	05/08/2024
173 Multiapoyo	Prestalana, S.A. de C.V.	Avenida Cuauhtémoc esquina Sultepec número 39, Colonia Maravillas, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57410.	Nezahualcóyotl	DGR-065-2016	07/08/2024
174 Bonanza Casa de Empeño	León Ruiz Nonato	Andador Niños Héroes número 02, Colonia Barrio del Espíritu Santo,	Metepec	DGR-024-2023	07/08/2024



			Metepec, Estado de México, C.P. 52140.			
175	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Avenida Cuauhtémoc número 68, Mz. 78, Lotes 3-21, Colonia Maravillas, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57410.	Nezahualcóyotl	DGR-021-2023	08/08/2024
176	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Avenida Hidalgo número 132, Local 62, Colonia Fraccionamiento Industrial Tlaxcolpan, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030.	Tlalnepantla	DGR-022-2023	08/08/2024
177	Empeños Dondé Express	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Avenida 20 de Noviembre número 26, Colonia Centro, Nicolás Romero, Estado de México, C.P. 54434.	Nicolás Romero	DGR-048-2022	09/08/2024
178	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Avenida 6, número 29 y 31, Mz. 27, lotes 15-16, Colonia Las Águilas, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57900.	Nezahualcóyotl	DGR-013-2015	10/08/2024
179	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Avenida Adolfo López Mateos número 561, Mz. 6, Lt. 12, Colonia La Aurora, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57700.	Nezahualcóyotl	DGR-014-2015	10/08/2024
180	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Avenida Adolfo López Mateos número 14, Mz. 92, lote 7-10, Colonia Metropolitana 1ra. Sección, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57730.	Nezahualcóyotl	DGR-015-2015	10/08/2024
181	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Avenida Cuauhtémoc número 62, Mz. 78, lote 24, Colonia Maravillas, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57410.	Nezahualcóyotl	DGR-016-2015	10/08/2024
182	Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Libramiento Luis Donaldo Colosio S/N, Colonia Barrio de San Juan, Zumpango, Estado de México, C.P. 55600.	Zumpango	DGR-056-2019	14/08/2024
183	Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Central S/N, Mz. 647, Colonia Bosques de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57170.	Nezahualcóyotl	DGR-055-2019	14/08/2024
184	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Eje 3, número 144, Colonia San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54930.	Tultitlán	DGR-024-2020	14/08/2024
185	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Victoriano González número 201, Colonia Santiago Tianguistenco de Galeana, Tianguistenco, Estado de México, C.P. 52600.	Tianguistenco	DGR-023-2020	14/08/2024
186	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida del Lago número 2, Mz. 700, Lt. 1, Colonia Barrio Tepanquiahuac, Teoloyucan, Estado de México, C.P. 54783.	Teoloyucan	DGR-022-2020	14/08/2024
187	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Patos Mz. 3 Lt. 08, Colonia Barrio Carpinteros, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56334.	Chimalhuacán	DGR-080-2017	15/08/2024
188	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Carretera Toluca - Naucalpan, número 1101, Local 2-A, Colonia San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, C.P. 50200.	Toluca	DGR-018-2021	16/08/2024
189	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Boulevard Alfredo del Mazo, Número 503, Local 12, Colonia Delegación La Maquinita, U.T.B. Tlacopa, Toluca, Estado de México, C.P. 50010.	Toluca	DGR-019-2021	16/08/2024
190	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Sor Juana Inés de La Cruz número 280, Colonia Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54033.	Tlalnepantla	DGR-020-2021	16/08/2024
191	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Venustiano Carranza número 21, Colonia Tercer Cuartel Barrio de Santiago, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52760.	Huixquilucan	DGR-021-2021	16/08/2024

192	Montepío Luz Saviñón	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	José María Pino Suárez, número 1603, Colonia Santa María de Las Rosas, U.T.B., La Magdalena, Toluca, Estado de México, C.P. 50190.	Toluca	DGR-022-2021	16/08/2024
193	Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Luis Echeverría, Zona Uno, Mz. 77, Lt. 1, Colonia Ejido de San Agustín, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56344.	Chimalhuacán	DGR-024-2021	19/08/2024
194	Prendamex	Case18, S.A. de C.V.	Avenida Juárez número 500, Colonia Barrio de Santiago, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100.	San Mateo Atenco	DGR-050-2018	22/08/2024
195	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Gustavo Baz número 216, Colonia Miguel Hidalgo, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54060.	Tlalnepantla	DGR-086-2017	23/08/2024
196	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida 16 de Septiembre número 20, Colonia San Bartolo Centro, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53400.	Naucalpan	DGR-087-2017	23/08/2024
197	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Carretera México - Puebla, km. 18.5, Colonia Los Reyes Acayucan, La Paz, Estado de México, C.P. 56400.	La Paz	DGR-088-2017	23/08/2024
198	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida 16 de Septiembre número 54, Colonia Hidalgo 1ra. Sección, Nicolás Romero, Estado de México, C.P. 54400.	Nicolás Romero	DGR-084-2017	23/08/2024
199	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Carretera México-Pachuca, km 38.5, Colonia Centro, Tecámac, Estado de México, C.P. 57630.	Tecámac	DGR-085-2017	23/08/2024
200	Tianguis Cash	María Fernanda Clavel Moreno	Avenida Catarino González Benítez número 509, Colonia Santiago Tianguistenco, Tianguistenco, Estado de México, C.P. 52600.	Tianguistenco	DGR-026-2020	24/08/2024
201	Tianguis Cash	Ernesto Enrique Clavel Moreno	Avenida Guadalupe Victoria número 10- A, Colonia Pueblo de San Juan Coapanoaya, Ocoyoacac, Estado de México, C.P. 52740.	Ocoyoacac	DGR-025-2020	24/08/2024
202	Fundación Rafael Dondé	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Carretera Federal México-Puebla, km 18.2, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, C.P. 56400.	La Paz	DGR-072-2016	26/08/2024
203	Fundación Rafael Dondé	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Vía Morelos número 316-A, Colonia Pueblo de Santa Clara Coatitla, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55540	Ecatepec	DGR-025-2021	27/08/2024
204	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Calle 7, Mz. 63, Lt. 28, Colonia Valle de los Reyes, La Paz, Estado de México, C.P. 56430.	La Paz	DGR-055-2018	27/08/2024
205	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Aeropuerto número 10, Mz. 01, Lt. 16, Colonia Ciudad Lago, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57180.	Nezahualcóyotl	DGR-052-2018	27/08/2024
206	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Calle Uno número 15, Mz. 11, Lt. 2, Colonia Las Águilas, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57900.	Nezahualcóyotl	DGR-053-2018	27/08/2024
207	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Valle de Ganges número 89, Mz. 614, Lt. 901, Colonia Valle de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57100.	Nezahualcóyotl	DGR-058-2018	27/08/2024
208	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Calle Laurel, Mz. 76, Lt. 53, Colonia Acuitlapilco, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56335.	Chimalhuacán	DGR-059-2018	27/08/2024
209	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Calle 16 de Septiembre número 10, Colonia Cabecera Municipal, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56330.	Chimalhuacán	DGR-060-2018	27/08/2024
210	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Prolongación Vicente Guerrero número 49, Colonia Ejidal, Chalco, Estado de México, C.P. 56600.	Chalco	DGR-061-2018	27/08/2024



211	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Hacienda de Cote número 113, Colonia Impulsora Popular Avícola, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57130.	Nezahualcóyotl	DGR-063-2018	27/08/2024
212	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Poniente 12, número 308, Mz. 114, Lt. 15, Colonia La Perla Reforma, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57820.	Nezahualcóyotl	DGR-051-2018	27/08/2024
213	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Colinas de Bajamares C.S.B., Mz. 05, Lt. 08, Colonia San Marcos Huixtoco, Chalco, Estado de México, C.P. 56643.	Chalco	DGR-054-2018	27/08/2024
214	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida México número 56, Mz. 09, Lt. 49, Colonia Raúl Romero, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57630.	Nezahualcóyotl	DGR-057-2018	27/08/2024
215	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 291, Mz. 75, Lt. 24, Colonia Evolución, Nezahualcóyotl, Estado de México, 57708.	Nezahualcóyotl	DGR-056-2018	27/08/2024
216	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Bosques de Ozumbilla, Mz. 27, Lt. 15, Colonia C.U. Los Héroes de Tecámac II, Tecámac, Estado de México, C.P. 55764.	Tecámac	DGR-062-2018	27/08/2024
217	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Cuauhtémoc número 28, Colonia Maravillas, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57410.	Nezahualcóyotl	DGR-064-2018	27/08/2024
218	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Carretera Lago de Guadalupe número 411, Colonia Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52929.	Atizapán de Zaragoza	DGR-092-2017	29/08/2024
219	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Boulevard Adolfo López Mateos, Mz. 2, Lt. 3, Colonia El Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52975.	Atizapán de Zaragoza	DGR-097-2017	29/08/2024
220	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Boulevard Ignacio Zaragoza, Mz. 128, Lt. 16, Colonia Lomas de San Miguel, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52928.	Atizapán de Zaragoza	DGR-098-2017	29/08/2024
221	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Vía José López Portillo número 258, Colonia Santa María Magdalena H., Coacalco, Estado de México, C.P. 55715.	Coacalco	DGR-106-2017	29/08/2024
222	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Calzada San Mateo, Mz. 45, Lt. 07, Colonia Profesor Cristóbal Higuera, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52940.	Atizapán de Zaragoza	DGR-125-2017	29/08/2024
223	Cash América	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida 16 de Septiembre número 217, Colonia Centro, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54800.	Cuautitlán	DGR-103-2017	29/08/2024
224	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Carretera Federal México-Texcoco Km. 30.5 S/N, Colonia Pueblo Santiago Cuautlalpan, Texcoco, Estado de México, C.P. 56255.	Texcoco	DGR-116-2017	29/08/2024
225	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida del Trabajo número 2, Local B, Colonia Barrio San Juan, Chiautla, Estado de México, C.P. 56030.	Chiautla	DGR-117-2017	29/08/2024
226	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Carlos Pichardo Cruz, Mz. 1, Lt. 1, Colonia Unidad Habitacional San Rafael Coacalco, Coacalco, Estado de México, C.P. 55719.	Coacalco	DGR-101-2017	29/08/2024
227	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Francisco I. Madero número 28, Colonia Santa Ana Tlaltepan, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54870.	Cuautitlán	DGR-112-2017	29/08/2024
228	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Juárez esquina Venustiano Carranza número 07, Colonia	Chicoloapan	DGR-120-2017	29/08/2024



	T		Ī	1	
		Presidentes, Chicoloapan, Estado de México, C.P. 56375.			
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Boulevard de la Joya Fraccionamiento- A, Mz. 20, Lt. 45, Colonia Fraccionamiento Joyas de Cuautitlán, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54803.	Cuautitlán	DGR-090-2017	29/08/2024
Presta Max	First Cash, S.A. de C.V.	Miguel Flores número 15, Mz. E, Lt. 1, Colonia Unidad Habitacional San Rafael Coacalco, Coacalco, Estado de México, C.P. 55719.	Coacalco	DGR-095-2017	29/08/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Juárez Sur esquina Silverio Pérez S/N, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, C.P. 56100.	Texcoco	DGR-118-2017	29/08/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Carretera Federal México-Texcoco Km. 26.5, Colonia Emiliano Zapata, Chicoloapan, Estado de México, C.P. 56390.	Chicoloapan	DGR-123-2017	29/08/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Carretera Federal México-Puebla Km. 18.5, Colonia Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, C.P. 56400.	La Paz	DGR-124-2017	29/08/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Nezahualcóyotl número 195, Colonia Barrio Santa María Nativitas, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56535.	Chimalhuacán	DGR-100-2017	29/08/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Bosques del Estado de México, Mz. 1, Lt. 1, Colonia C.U. Los Héroes Tecámac, Tecámac, Estado de México, C.P. 55764.	Tecámac	DGR-102-2017	29/08/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Carretera Federal México-Cuautla S/N, Colonia La Virgen, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56538.	Ixtapaluca	DGR-122-2017	29/08/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Boulevard Cuauhtémoc esquina 25 de Diciembre, Colonia San Miguel Jacalones, Chalco, Estado de México, C.P. 56604.	Chalco	DGR-094-2017	29/08/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Boulevard Arturo Montiel Rojas número 3, Colonia Barrio La Conchita, Chalco, Estado de México, C.P. 56600.	Chalco	DGR-107-2017	29/08/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida de las Torres Mz. 402, Lt. 12, Colonia Barrio Jugueteros, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56356.	Chimalhuacán	DGR-108-2017	29/08/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Carretera México-Pachuca, Km. 34, Lt. 2, Colonia Santa María Ozumbilla, Tecámac, Estado de México, C.P. 55760.	Tecámac	DGR-096-2017	29/08/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Morelos Norte número 500, Colonia San Gregorio Cuautzingo, Chalco, Estado de México, C.P. 55640.	Chalco	DGR-119-2017	29/08/2024
Cash América	First Cash, S.A. de C.V.	Hacienda La Quemada número 500 Norte, Colonia Barrio de San Mateo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.	Metepec	DGR-121-2017	29/08/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Peñón esquina Avenida Acuitlapilco S/N, Colonia Acuitlapilco, 3ra. Sección, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56535.	Chimalhuacán	DGR-126-2017	29/08/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Felipe Villa Nueva, Mz. 119, Lt. 20, Colonia C.U. Los Héroes de Tecámac, Tecámac, Estado de México, C.P. 55740.	Tecámac	DGR-093-2017	29/08/2024
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Carretera México-Pachuca, Km. 38.5 S/N, Colonia Centro, Tecámac, Estado de México, C.P. 55740.	Tecámac	DGR-110-2017	29/08/2024
	Presta Max  First Cash  First Cash	Presta Max  First Cash, S.A. de C.V.  First Cash  First Cash, S.A. de C.V.	First Cash First Cash, S.A. de C.V.  Presta Max First Cash, S.A. de C.V.  Presta Max First Cash, S.A. de C.V.  Presta Max First Cash, S.A. de C.V.  First Cash	First Cash First Cash, S.A. de C.V.  Presta Max First Cash, S.A. de C.V.  Presta Max First Cash, S.A. de C.V.  Presta Max First Cash, S.A. de C.V.  First Cash	First Cash First Cash, S.A. de C.V.  Presta Max First Cash, S.A. de C.V.  Presta Max First Cash, S.A. de C.V.  Concilion Caretoria Federal Mission Caretoria Mission Caretoria Federal Mission Caretoria Caretoria Mission Caretoria Caretor



246	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida del Peñón Mz. 2, Lt. 16, Colonia Barrio Xochitenco, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56350.	Chimalhuacán	DGR-099-2017	29/08/2024
247	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Santa Cruz Ojo de Agua S/N, Colonia Ex Ejido de San Francisco Cuautliquixca, Tecámac, Estado de México, C.P. 55760.	Tecámac	DGR-111-2017	29/08/2024
248	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Solidaridad número 1799, Mz. 129, Lt. 1, Colonia Covadonga, Chalco, Estado de México, C.P. 56607.	Chalco	DGR-105-2017	29/08/2024
249	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Palmas número 207, Colonia Las Huertas 1ra. Sección, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53427.	Naucalpan	DGR-113-2017	29/08/2024
250	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Gustavo Baz número 10, Colonia Pueblo San Bartolo Naucalpan (Centro), Naucalpan, Estado de México, C.P. 53000.	Naucalpan	DGR-109-2017	29/08/2024
251	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Camino Real a San Mateo 240, Colonia Pueblo San Mateo Nopala, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53220.	Naucalpan	DGR-114-2017	29/08/2024
252	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Benito Juárez número 42, Colonia Pueblo de Teyahualco, Barrio Tlalmiminolpan, Tultepec, Estado de México, C.P. 54980.	Tultepec	DGR-115-2017	29/08/2024
253	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Avenida Dalias, número 226, Colonia Villa de las Flores, Coacalco, Estado de México, C.P. 55710.	Coacalco	DGR-049-2022	29/08/2024
254	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Avenida José López Portillo, número 105, Local V, Colonia Zacuautitla, Coacalco, Estado de México, C.P. 55700.	Coacalco	DGR-050-2022	29/08/2024
255	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Carretera Cuautitlán-Melchor Ocampo, número 29, Fracción B, Colonia Tlaltepan, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54870.	Cuautitlán	DGR-051-2022	29/08/2024
256	Maple Empeños	Inversiones Temis, S. de R. L. de C.V.	Bosques del Estado de México S/N, Mz. 1, Lt. 1, Colonia Conjunto Urbano Los Héroes Tecámac II, Sección Bosques, Tecámac, Estado de México, C.P. 55764	Tecámac	DGR-052-2022	30/08/2024
257	Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Jardines Botánicos, número 1, Mz. 1, Lt. 1, Lc. 3, Colonia Conjunto Urbano Los Héroes Tecámac II, Sección Jardines, Tecámac, Estado de México, C.P. 55767.	Tecámac	DGR-026-2021	31/08/2024
258	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Avenida 16 de Septiembre número 56-B, Colonia Centro, Nicolás Romero, Estado de México, C.P. 54400.	Nicolás Romero	DGR-130-2017	01/09/2024
259	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Universidad número 18, Colonia San Bartolo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53000.	Naucalpan	DGR-128-2017	01/09/2024
260	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Rodolfo Gaona número 6, Interior 8, Colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53390.	Naucalpan	DGR-131-2017	01/09/2024
261	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Calle 5 de Mayo, número 107, Colonia Delegación San Lorenzo Tepaltitlán, U.T.B. Del Centro, Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50010.	Toluca	DGR-053-2022	02/09/2024
262	Empeños Dondé Express	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Calle 16 de Septiembre número 216, Colonia Barrio de El Calvario, Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51354.	Zinacantepec	DGR-027-2021	02/09/2024
263	Empeños Dondé Express	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Avenida Gobernadores número 18-A, Colonia San Francisco Infonavit,	Metepec	DGR-028-2021	02/09/2024
			-			





			Ecatepec, Estado de México, C.P. 55010.			
282	Monte Providencia	Monte Primavera, S.A. de C.V.	Avenida Manuel J. Clouthier 623 Sur, Colonia San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México, C.P. 52170.	Metepec	DGR-078-2016	23/09/2024
283	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Hacienda Flor de Canela S/N, Mz. 2, Lt. 1, Colonia Hacienda Real de Tultepec, Tultepec, Estado de México, C.P. 54987.	Tultepec	DGR-066-2018	25/09/2024
284	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Calle Jilgueros número 8, Colonia Granjas Guadalupe, Nicolás Romero, Estado de México, C.P. 54474.	Nicolás Romero	DGR-062-2022	26/09/2024
285	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Mariano Escobedo número 20, Local B, Colonia Zaragoza 1ra. Sección, Nicolás Romero, Estado de México, C.P. 54457.	Nicolás Romero	DGR-063-2022	26/09/2024
286	Monte Providencia	Monte Primavera, S.A. de C.V.	Pasaje 16 de Septiembre número 200, Loc's., 48, 50 y 52, Colonia Centro Histórico Santa Clara, Toluca, Estado de México.	Toluca	DGR-096-2016	27/09/2024
287	Monte Providencia	Monte Primavera, S.A. de C.V.	Boulevard Isidro Fabela número 1201 - B, Colonia Santa María de las Rosas, Toluca, Estado de México, C.P. 50140.	Toluca	DGR-079-2016	27/09/2024
288	Central Cash	Central Cash, S.A.P.I, de C.V.	Avenida Isidro Fabela Norte número 20, Colonia Centro Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50450.	Atlacomulco	DGR-025-2023	28/09/2024
289	Empeños Dondé Express	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Avenida 16 de Septiembre número 46, Colonia Centro, Nicolás Romero, Estado de México, C.P. 55400.	Nicolás Romero	DGR-032-2021	28/09/2024
290	Empeños Dondé Express	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Boulevard Alfredo Del Mazo, número 549, Local 3, Colonia Independencia, U.T.B., San Juan Buenavista, Toluca, Estado de México, C.P. 50060.	Toluca	DGR-033-2021	28/09/2024
291	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Carretera Nicolás Romero-Atizapán, S/N, Km. 15, Colonia Francisco I. Madero, Nicolás Romero, Estado de México, C.P. 54467.	Nicolás Romero	DGR-061-2022	30/09/2024
292	Casa de Empeño El Diamante	Grupo Cotrugli, S.A. de C.V.	Avenida Prados esquina Eje 8, número 1, Local 1, Colonia San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54930.	Tultitlán	DGR-019-2015	01/10/2024
293	Casa de Empeño El Diamante	Grupo Cotrugli, S.A. de C.V.	Avenida José López Portillo Número 220, Local 138, (Centro Comercial Plaza Coacalco), Colonia San Lorenzo Tetixtlac, Coacalco, Estado de México, C.P. 55714.	Coacalco	DGR-018-2015	01/10/2024
294	Tu Empeño Efectivo	Valuer, S.A. de C.V.	Boulevard Aeropuerto Esquina Miguel Alemán número 55, esquina Paseo Tollocan, Local 09-A del Bloque D, "Plaza Sendero Toluca", Colonia Parque Industrial, Lerma, Estado de México, C.P. 52120.	Lerma	DGR-034-2021	01/10/2024
295	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Carretera Jorobas-Tula, Km. 02+038, Colonia Fraccionamiento Santa Teresa III, Huehuetoca, Estado de México, C.P. 54694.	Huehuetoca	DGR-035-2021	01/10/2024
296	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Hermenegildo Galeana número 202-C, Colonia Centro, Tianguistenco, Estado de México, C.P. 52600.	Tianguistenco	DGR-007-2017	02/10/2024
297	Multiempeños	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Juárez número 4, Colonia Barrio Santa Mónica, Malinalco, Estado de México, C.P. 52440.	Malinalco	DGR-103-2016	02/10/2024
298	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Arenal S/N, Lt. S/N, Colonia Luis Donaldo Colosio, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56335.	Chimalhuacán	DGR-032-2020	02/10/2024







			Juchitepec, Estado de México, C.P. 55634.			
336	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Calle 5 de Mayo número 513, U.T.B., Pueblo Nuevo II, Colonia Delegación San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, C.P. 50294.	Toluca	DGR-030-2023	25/10/2024
337	Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Hidalgo número 06, Colonia Tepexpan, Acolman, Estado de México, C.P. 55885.	Acolman	DGR-078-2018	26/10/2024
338	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Carretera Libre México - Pirámides, S/N, km. 37, Colonia Tepexpan, Acolman, Estado de México, C.P. 55885.	Acolman	DGR-079-2018	26/10/2024
339	Fundación Rafael Dondé	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Privada de Juárez número 4, Colonia Centro, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55000.	Ecatepec	DGR-141-2017	27/10/2024
340	Mar´s Cash	Mario Quintero Aparicio	Calle Arteaga número 102, Interior 1, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, C.P. 56100.	Texcoco	DGR-069-2022	27/10/2024
341	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Hidalgo S/N, Lt. 56-A, Colonia Granjas Lomas de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54767.	Cuautitlán Izcalli	DGR-142-2017	30/10/2024
342	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Paseos del Bosque esquina Avenida Ciruelas, S/N, Lt. 10, Mz. 13, Colonia Bosques de Morelos, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54760.	Cuautitlán Izcalli	DGR-143-2017	30/10/2024
343	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Portal Francisco I. Madero número 109, local A, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, C.P. 56100.	Техсосо	DGR-144-2017	30/10/2024
344	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Cuauhtémoc número 103, Mz. 50, Lt. 03, Colonia Maravillas, Nezahualcóyotl, Estado de México, 57410.	Nezahualcóyotl	DGR-070-2018	30/10/2024
345	Porvenir	Grupo de Control Porvenir, S.A. de C.V.	Avenida Estacas número 02, Locales 7 y 8, Colonia Centro, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53000.	Naucalpan	DGR-082-2018	30/10/2024
346	Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Calle Exploradores Tonatiuh S/N, Mz. 361, Lt. 3331-A, Colonia Lázaro Cárdenas 2da. Sección, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54189.	Tlalnepantla	DGR-032-2023	01/11/2024
347	Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida 20 de Noviembre número 125, Lote 1, Colonia Centro, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54800.	Cuautitlán	DGR-084-2018	01/11/2024
348	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Alfredo del Mazo Mz. 1232, Lt. 07, Colonia Independencia, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56617.	Valle de Chalco Solidaridad	DGR-145-2017	03/11/2024
349	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Carlos Pichardo Cruz Mz. 3, Lt. 9 y 10, Santa María Magdalena, Coacalco, Estado de México, C.P. 55719.	Coacalco	DGR-146-2017	03/11/2024
350	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Molinito Mz. 03, Lt. 21, Colonia Ejido San Luis Tlatilco, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53530.	Naucalpan	DGR-147-2017	03/11/2024
351	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	San Andrés número 107, Colonia Carlos Hank González, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55520.	Ecatepec	DGR-148-2017	03/11/2024
352	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Vía Morelos Mz. 01, Lt. 02, Colonia Fuentes de San Cristóbal, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55040.	Ecatepec	DGR-149-2017	03/11/2024
353	Empeños Dondé Express	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Avenida 20 de Noviembre número 122, Colonia Centro, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54800.	Cuautitlán	DGR-041-2021	05/11/2024

354	Empeños Dondé Express	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Vía José López Portillo número 73, Local 2, Colonia San Francisco Coacalco, Coacalco, Estado de México, C.P. 55700.	Coacalco	DGR-042-2021	05/11/2024
355	Monte Oaxaca	Bremk, S.A. de C.V.	Avenida Alcanfores número 60, Lc. 3, Isla D, Colonia Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53240.	Naucalpan	DGR-070-2022	09/11/2024
356	Maple Empeños	Inversiones Temis, S. de R. L. de C.V.	Calle Chalco número 55, Mz. 49, Lt. 19, Colonia Maravillas, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57410.	Nezahualcóyotl	DGR-031-2023	09/11/2024
357	El diamante Casa de Empeño	Ricfam, S.A. de C.V.	Nicolás Bravo número 205, (esquina 1ra. cerrada de Nicolás Bravo), Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, C.P. 56100.	Texcoco	DGR-030-2015	10/11/2024
358	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Calle San Antonio Ma. Zaccaria, Mz. 24, Lt. 02, Colonia Ex Rancho San Dimas, San Antonio La Isla, Estado de México, C.P. 52252.	San Antonio La Isla	DGR-071-2022	15/11/2024
359	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida General Ignacio Beteta número 75, Colonia Santa María Maquixco, Teotihuacán, Estado de México, C.P. 55840.	Teotihuacán	DGR-044-2021	16/11/2024
360	Monte Providencia	Monte Primavera, S.A. de C.V.	16 de Septiembre número 310, Colonia Barrio San Miguel, Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51350.	Zinacantepec	DGR-095-2016	17/11/2024
361	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Las Torres número 323, Mz. 197, Lt. 15-C, Colonia Ampliación Las Torres, 2da. Sección, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54942.	Tultitlán	DGR-045-2021	18/11/2024
362	Empeños Dondé Express	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Avenida Adolfo López Mateos número 28, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55000.	Ecatepec	DGR-033-2023	21/11/2024
363	Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Plaza Juárez número 09, local 1, Colonia Barrio San Juan, Zumpango, Estado de México, C.P. 55600.	Zumpango	DGR-086-2018	21/11/2024
364	Maple Empeños	Inversiones Temis, S. de R. L. de C.V.	Calle Abasolo número 35, Colonia Pueblo San Bartolo (Naucalpan Centro), Naucalpan, Estado de México, C.P. 53000.	Naucalpan	DGR-072-2022	22/11/2024
365	Porvenir	Grupo de Control Porvenir, S.A. de C.V.	Avenida Lomas Verdes número 640, lts. 1,2,3,4 y 5, Colonia Fraccionamiento Lomas Verdes, 1ra. Sección, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53120.	Naucalpan	DGR-150-2017	23/11/2024
366	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Libramiento 2 de marzo, número 105, Local 3, Colonia Barrio San Juan Xocotla, Tultepec, Estado de México, C.P. 54960.	Tultepec	DGR-073-2022	24/11/2024
367	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Avenida Tepozanes, S/N, Local PB, L- 11, Colonia Fraccionamiento Floresta, La Paz, Estado de México, C.P. 56420.	La Paz	DGR-074-2022	24/11/2024
368	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Calle Ayuntamiento S/N, Colonia Cabecera Municipal, Huehuetoca, Estado de México, C.P. 54680.	Huehuetoca	DGR-090-2018	28/11/2024
369	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Plaza Virreynal número 12, Colonia Barrio San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54600.	Tepotzotlán	DGR-091-2018	28/11/2024
370	Megaempeños	Visión Prendaria, S.A. de C.V.,	Avenida Adolfo López Mateos número 188, Colonia Evolución, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57700.	Nezahualcóyotl	DGR-060-2022	28/11/2024
371	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Carretera Toluca - Naucalpan número 1101, 19B, 20B, 21B, 22B y 23B,	Toluca	DGR-048-2021	30/11/2024



			Colonia San Mateo Otzocatipan, Toluca,			
			Estado de México, C.P. 50220.			
372	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Paseo Colón número 1006, Colonia Ocho Cedros, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.	Toluca	DGR-049-2021	30/11/2024
373	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Avenida Don Catarino González Benítez número 806, Colonia La Teja, Tianguistenco, Estado de México, C.P. 52607.	Tianguistenco	DGR-050-2021	30/11/2024
374	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Prolongación 5 de Mayo número 801-A, locales 12 y 13, Colonia Valle Verde y Terminal, Toluca, Estado de México, C.P. 50140.	Toluca	DGR-051-2021	30/11/2024
375	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Reolín Barejón número 21, Locales 18 y 19, Colonia Centro, Lerma, México, C.P. 52006.	Lerma	DGR-052-2021	30/11/2024
376	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Calle 16 de Septiembre número 113, Colonia Barrio de San Miguel, Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51350.	Zinacantepec	DGR-053-2021	30/11/2024
377	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Calle Independencia Sur número 13, Colonia Centro, Tenango del Valle, Estado de México, C.P. 52300	Tenango del Valle	DGR-054-2021	30/11/2024
378	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Avenida Independencia número 145, Colonia Barrio La Magdalena, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104.	San Mateo Atenco	DGR-055-2021	30/11/2024
379	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Calle Laguna del Volcán número 422-A, Colonia El Seminario, Primera Sección, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.	Toluca	DGR-056-2021	30/11/2024
380	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú, Surponiente, número 1288, Colonia Las Mercedes, Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50450.	Atlacomulco	DGR-057-2021	30/11/2024
381	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Vialidad Adolfo López Mateos número 1530, Colonia San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50100.	Toluca	DGR-058-2021	30/11/2024
382	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Avenida de la Independencia Oriente número 101-2, Colonia de Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.	Toluca	DGR-059-2021	30/11/2024
383	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Paseo Vicente Guerrero número 401-B, Colonia Federal (Adolfo López Mateos), Toluca, Estado de México, C.P. 50120.	Toluca	DGR-060-2021	30/11/2024
384	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Prolongación 5 de Mayo número 819, Colonia Progreso, Toluca, Estado de México, C.P. 50070.	Toluca	DGR-061-2021	30/11/2024
385	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Vialidad Alfredo del Mazo número 705, Local 1 y 2, Colonia Barrio de Tlacopa, Toluca, Estado de México, C.P. 50140.	Toluca	DGR-062-2021	30/11/2024
386	Auto dinero	Presta Dinero, S.A. De C.V.	Avenida Morelos número 50, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55000.	Ecatepec	DGR-036-2020	01/12/2024
387	Auto dinero	Presta Dinero, S.A. De C.V.	Avenida Central número 47, Manzana 18, Lote 19, Local 1, Colonia Impulsora Popular Avícola, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57130.	Nezahualcóyotl	DGR-063-2021	02/12/2024
388	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Carretera Federal México - Puebla, km 18.5, Colonia Ciudad Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, C.P. 56400.	La Paz	DGR-021-2015	02/12/2024
389	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Plaza de la Constitución número 108, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, C.P. 56100.	Texcoco	DGR-027-2015	02/12/2024



408	Realice Empeños	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Tezozomoc Mz. 10, Lt. 1-A y B, Colonia San Miguel Xico II Sección, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56617.	Valle de Chalco Solidaridad	DGR-096-2018	13/12/2024
409	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Avenida del Peñón S/N, Colonia Barrio Xochitenco, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56350.	Chimalhuacán	DGR-001-2016	13/12/2024
410	Valora Más, Casa de Empeño	Héctor Eduardo Garduño Posadas	Calle 5 de Febrero número 104, Colonia Centro, San Felipe del Progreso, Estado de México, C.P. 50640.	San Felipe del Progreso	DGR-069-2019	13/12/2024
411	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Juan Aldama número 106, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.	Toluca	DGR-109-2016	14/12/2024
412	Auto dinero	Presta Dinero, S.A. De C.V.	Avenida Ejército Mexicano número 2, Colonia Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54750.	Cuautitlán Izcalli	DGR-037-2020	15/12/2024
413	Auto dinero	Presta Dinero, S.A. De C.V.	Avenida Adolfo López Mateos número 17, Colonia Jardines de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52978.	Atizapán de Zaragoza	DGR-039-2020	15/12/2024
414	Auto dinero	Presta Dinero, S.A. De C.V.	José María Pino Suárez número 2114, Colonia Benito Juárez Segunda Sección, Toluca, Estado de México, C.P. 50190.	Toluca	DGR-040-2020	15/12/2024
415	Auto dinero	Presta Dinero, S.A. De C.V.	Calle 1, número 54, Local 4, Colonia Viveros del Valle, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54060.	Tlalnepantla	DGR-038-2020	15/12/2024
416	Auto dinero	Presta Dinero, S.A. De C.V.	Avenida Adolfo López Mateos número 1613, Local B, Colonia Miguel Hidalgo, Toluca, Estado de México, C.P. 50100.	Toluca	DGR-041-2020	15/12/2024
417	Auto dinero	Presta Dinero, S.A. De C.V.	Avenida Eje 8, (Avenida Carlos Pichardo Cruz), Lt. 16, Mz. 5, Colonia Santa María Magdalena, Coacalco, Estado de México, C.P. 55715.	Coacalco	DGR-044-2020	18/12/2024
418	Auto dinero	Presta Dinero, S.A. De C.V.	Circuito Cirujanos número 17, Local B, Colonia Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53100.	Naucalpan	DGR-045-2020	18/12/2024
419	Auto dinero	Presta Dinero, S.A. De C.V.	Carretera Federal México - Pachuca, km 38, Tecámac, Estado de México, C.P. 55740.	Tecámac	DGR-046-2020	18/12/2024
420	Auto dinero	Presta Dinero, S.A. De C.V.	Boulevard Isidro Fabela Norte, número 301, local H, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales de México, Toluca, Estado de México, C.P. 50070.	Toluca	DGR-043-2020	18/12/2024
421	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Nuestra Señora de Guadalupe, Mz. 35, Lt. 28, Colonia Guadalupana, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55060.	Ecatepec	DGR-042-2020	18/12/2024
422	Monte Providencia	Monte Primavera, S.A. de C.V.	Avenida San Mateo número 17, Local 21, 22 y 23, Colonia Centro, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 53971.	Atizapán de Zaragoza	DGR-098-2018	18/12/2024
423	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Avenida Carlos Hank González número 120, Colonia Rinconada de Aragón, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55140.	Ecatepec	DGR-081-2016	18/12/2024
424	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Avenida Morelos número 205, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55000.	Ecatepec	DGR-082-2016	18/12/2024
425	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Avenida Cuauhtémoc número 23, Colonia Centro, Chalco, Estado de México, C.P. 56600.	Chalco	DGR-020-2015	18/12/2024
426	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Avenida Central Mz. 2, Lt. 26, SMZ. 3, Colonia Fraccionamiento Valle de Aragón, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55280.	Ecatepec	DGR-092-2016	18/12/2024





			Metepec, Estado de México, C.P. 52170.			
445	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Vía Metepec - Tenango Km. 2.5, S/N, Colonia Xinantecatl, Metepec, Estado de México, C.P. 52168	Metepec	DGR-079-2021	20/12/2024
446	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Vía Morelos número 172, Locales F-09, F-10, F-11 y F-12, Subancla 2, Fracción C, Fraccionamiento Los Laureles, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55090	Ecatepec	DGR-001-2024	08/01/2025
447	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Avenida Adolfo López Mateos, número 1-A, Local 9, Colonia Industrias Tulpetlac, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55107.	Ecatepec	DGR-002-2024	08/01/2025
448	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Boulevard de Los Aztecas, número 50, Colonia Ciudad Azteca, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55120.	Ecatepec	DGR-003-2024	09/01/2025
449	Cash apoyo efectivo	Plo del Bajío, S. de R.L. de C.V.	Carretera México - Tepexpan número 08, Local SI-0, Colonia San Isidro Atlautenco, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55064.	Ecatepec	DGR-004-2024	09/01/2025
450	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Azucenas esquina Calle S/N, Mz. 6, Lt. 13, Fraccionamiento Jardines de Aragón, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55140.	Ecatepec	DGR-002-2019	09/01/2025
451	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Cuauhtémoc número 73, Colonia Ayotla, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56560.	Ixtapaluca	DGR-001-2018	09/01/2025
452	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida organización Popular Mz. 5, Lt. 39, Colonia Barrio Hojalateros, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56366.	Chimalhuacán	DGR-004-2019	09/01/2025
453	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Guadiana, Mz. 349, Lt. 15, Colonia Granjas Independencia, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55290.	Ecatepec	DGR-003-2019	09/01/2025
454	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida R-1, Mz. 57, Lt. 14, Colonia Granjas Valle de Guadalupe Sección A, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55270.	Ecatepec	DGR-001-2019	09/01/2025
455	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Cuauhtémoc número 36, Mz. 18, Colonia Santa Bárbara, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56538.	Ixtapaluca	DGR-002-2018	09/01/2025
456	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Doctor Jorge Jiménez Cantú, S/N, Locs. J-1, J-2 y L-6, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700.	Cuautitlán Izcalli	DGR-003-2018	09/01/2025
457	Imoney/Monify	Caribbean Real State, S.A. de C.V.	Avenida Central (Carlos Hank González) S.M.Z. 5, Mz. 2, Lt. 1, 2, 3, 5 y 6, Colonia Fraccionamiento Valle de Aragón, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55280.	Ecatepec	DGR-003-2023	10/01/2025
458	Empeños Dondé Express	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Circuito Hacienda Xalpa Esquina Av. Hacienda Sierra Vieja S/N, Mz. 32, Lt. 1, Unid. A-1, local 191, Colonia Hacienda del Parque 1ra. Sección, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54769.	Cuautitlán Izcalli	DGR-001-2023	10/01/2025
459	Empeños Dondé Express	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Emilio Carranza número 43, Colonia Centro, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000.	Tlalnepantla	DGR-002-2023	10/01/2025
460	Fundación Rafael Dondé	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Avenida Cuauhtémoc número 13 B, Colonia Centro, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530.	Ixtapaluca	DGR-153-2017	10/01/2025
461	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Morelos Norte número 500, Colonia San Gregorio Cuautzingo, Chalco, Estado de México, C.P. 56640.	Chalco	DGR-156-2017	10/01/2025

First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Isidro Fabela S/N, Colonia Centro, Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50450.	Atlacomulco	DGR-037-2017	10/01/2025
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Parcela 23 Z-2, P2/3, Lt. 1. Lc. 8, S/N, Colonia San José Huilango, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54710.	Cuautitlán Izcalli	DGR-074-2016	10/01/2025
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Baja California número 148, locales 5 y 6, Colonia San Agustín Atlapulco, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56344.	Chimalhuacán	DGR-050-2016	10/01/2025
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Calle Matamoros (Andador Privado), número 19, Int. 3, Colonia Barrio Tlatilco, Teoloyucan, Estado de México, C.P. 54770.	Teoloyucan	DGR-036-2017	10/01/2025
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Juárez número 50, Colonia Centro, Apaxco, Estado de México, C.P. 55660.	Apaxco	DGR-082-2017	10/01/2025
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida La Paz S/N, Colonia Santa María Chimalhuacán, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56330.	Chimalhuacán	DGR-051-2016	10/01/2025
Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Carretera Federal Lechería Texcoco S/N, Local 1-01, Colonia Fraccionamiento Los Héroes, Tecámac, Estado de México, C.P. 55764.	Tecámac	DGR-005-2019	10/01/2025
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Huehuetoca esquina Jorge Jiménez Cantú S/N, Mz. 23, Colonia Ex Hacienda San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54715.	Cuautitlán Izcalli	DGR-075-2016	10/01/2025
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Plaza Juárez Número 6, Colonia Centro, Melchor Ocampo, Estado de México, C.P. 54880.	Melchor Ocampo	DGR-071-2016	10/01/2025
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Vía José López Portillo número 220, local 126, Colonia San Lorenzo Tetlixtac, Coacalco, Estado de México, C.P. 55714.	Coacalco	DGR-099-2016	10/01/2025
Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Vía José López Portillo número 105, local 50, Colonia Zacuautitla, Coacalco, Estado de México, C.P. 55700.	Coacalco	DGR-093-2016	10/01/2025
Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Boulevard Huehuetoca-Jorobas, Lt. 4-B, Colonia Barrio Salitrillo, Huehuetoca, Estado de México, C.P. 54685.	Huehuetoca	DGR-074-2017	10/01/2025
Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Nacional esquina Circuito Cuauhtémoc, Local 1 y 2, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55069.	Ecatepec	DGR-004-2022	11/01/2025
Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Vía Morelos número 222, Local L004A, Colonia Santa María Tulpetlac, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55400.	Ecatepec	DGR-005-2022	11/01/2025
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Boulevard Melchor Ocampo número 34, Colonia Barrio San Juan, Zumpango, Estado de México, C.P. 55600.	Zumpango	DGR-006-2022	11/01/2025
Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Adolfo López Mateos, numero 1-A, Colonia Industrias Tulpetlac, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55400.	Ecatepec	DGR-008-2022	11/01/2025
Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Calle 16 de Septiembre S/N, Colonia San Pablito Calmimilolco, Chiconcuac, Estado de México, C.P. 56270.	Chiconcuac	DGR-014-2022	11/01/2025
Multiempeños	First Cash, S.A. de C.V.	Calle Nicolás Bravo S/N, Manzana 40, Lote 02, Colonia Benito Juárez, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54942.	Tultitlán	DGR-017-2022	11/01/2025
Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Juárez Sur número 206-A, Interior 1, Texcoco, Estado de México, C.P. 56100.	Texcoco	DGR-012-2022	11/01/2025
	First Cash  First Cash  First Cash  First Cash  Prendamex  First Cash  First Cash  Prendamex  Multiempeños	First Cash First Cash, S.A. de C.V.  Prendamex First Cash, S.A. de C.V.	First Cash First Cash, S.A. de C.V. Centro, Atlacomuloc, Estado de México, C.P. 50400.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Colonia San José Huilango, Cuentifián Izaali, Estado de México, C.P. 54710.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Calle Matamoros (Andador Privado), C.P. 55470.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Calle Matamoros (Andador Privado), C.P. 54770.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Calle Matamoros (Andador Privado), C.P. 54770.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Calle Matamoros (Andador Privado), C.P. 54770.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Calle Matamoros (Andador Privado), C.P. 54770.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Calle Matamoros (Andador Privado), C.P. 55600.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Calle Matamoros (Andador Privado), C.P. 55600.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Calle Matamoros (Andador Privado), C.P. 55600.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Calle Matamoros (Andador Privado), C.P. 55600.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Calle Matamoros (Andador Privado), C.P. 55764.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Calle Matamoros (Andador Privado), C.P. 55764.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Calle Matamoros (Andador Privado), C.P. 55764.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Calle Matamoros (Andador Privado), C.P. 55764.  Prendamex First Cash, S.A. de C.V. Calle Matamoros (Andador Privado), C.P. 55764.  Prendamex First Cash, S.A. de C.V. Calle Matamoros (Andador Privado), C.P. 55700.  Prendamex First Cash, S.A. de C.V. Calle Matamoros (Andador Privado), C.P. 55700.  Prendamex First Cash, S.A. de C.V. Calle Matamoros (Andador Privado), C.P. 55600.  Prendamex First Cash, S.A. de C.V. Calle Nicola San Magamoros (Andador Privado), C.P. 55600.  Prendamex First Cash, S.A. de C.V. Calle Nicola San Matamoros (Andador Privado), C.P. 55400.  Prendamex First Cash, S.A. de C.V. Calle Nicola San Matamoros (Andador Privado), C.P. 55400.  Prendamex First Cash, S.A. de C.V. Calle Nicola San Matamoros (Andador Privado), C.P. 55400.  Prendamex First Cash, S.A. de C.V. Calle Nico	First Cash First Cash, S.A. de C.V. Centro, Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50450.  First Cash First Cash, S.A. de C.V. Parcela 23 Z-2, P2/3, Lt. 1, Lc. 8, S/N, Colonia San Jose Huilango, Guautitáin Izcalli Izc	First Cash First Cash, S.A. de C.V. Centro, Alacomulco, Estado de México, C.P. 50450. First Cash First Cash, S.A. de C.V. Centro, State of the Microscope of



481	Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Calle Hidalgo Poniente número 119-B, Colonia Centro, Tenancingo, Estado de México, C.P. 52400.	Tenancingo	DGR-007-2022	11/01/2025
482	Multiempeños	First Cash, S.A. de C.V.	Calle Nevado número 36, local 1, Colonia Ricardo Flores Magón, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53820.	Naucalpan	DGR-015-2022	11/01/2025
483	Extralana	First Cash, S.A. de C.V.	Guadalupe Victoria Norte número 205, Colonia Centro, Tenancingo, Estado de México, C.P. 52400.	Tenancingo	DGR-013-2022	11/01/2025
484	Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Prolongación 16 de Septiembre número 21-10, Colonia San Pablo Texcoco, Texcoco, Estado de México, C.P. 56110.	Texcoco	DGR-016-2022	11/01/2025
485	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Salvador Díaz Mirón número 400, Colonia San Sebastián, U.T.B. Salvador Sánchez Colín, Toluca, Estado de México, C.P. 50150.	Toluca	DGR-011-2022	11/01/2025
486	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Isidro Fabela número 1100, Colonia San Sebastián, U.T.B. Valle Verde y Terminal, Toluca, Estado de México.	Toluca	DGR-010-2022	11/01/2025
487	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Boulevard Isidro Fabela número 720, Colonia San Sebastián, U.T.B. San Sebastián y Vértice, Toluca, Estado de México, C.P. 50090.	Toluca	DGR-009-2022	11/01/2025
488	Empeños Dondé Express	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Avenida Prados número 6, Colonia San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54930.	Tultitlán	DGR-002-2022	11/01/2025
489	Empeños Dondé Express	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Avenida Mexiquense sin número, Lote 4, Local 1, Colonia Ex Hacienda Portales, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900.	Tultitlán	DGR-003-2022	11/01/2025
490	Dame Cash	Dame Cash, S.A. de C.V.	Miguel Hidalgo número 22 "A", Colonia Centro, Aculco, Estado de México.	Aculco	DGR-065-2019	16/01/2025
491	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Avenida Calzada La Laguna número 1, Colonia Cuauhtémoc Xalostoc, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55310.	Ecatepec	DGR-089-2016	16/01/2025
492	Auto dinero	Presta Dinero, S.A. De C.V.	Boulevard Cuauhtémoc Poniente número 33-A, Colonia Ejidal, Chalco, Estado de México, C.P. 56604.	Chalco	DGR-064-2021	18/01/2025
493	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Boulevard Cuauhtémoc número 15, Lt. 15, Colonia Santa Cruz Tlapacoya, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56570.	Ixtapaluca	DGR-004-2017	19/01/2025
494	Fundación Rafael Dondé	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Plaza de la Constitución número 134, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, C.P. 56100.	Texcoco	DGR-003-2017	20/01/2025
495	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Eugenio Montaño número 21, Colonia Centro, Otumba, Estado de México, C.P. 55900.	Otumba	DGR-006-2019	24/01/2025
496	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Boulevard de los Aztecas número 97, Colonia Ciudad Azteca, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55120.	Ecatepec	DGR-007-2019	24/01/2025
497	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Vía José López Portillo número 2, Colonia San Francisco Coacalco, Coacalco, Estado de México, C.P. 55710.	Coacalco	DGR-018-2022	26/01/2025
498	Fundación Rafael Dondé	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Avenida Vicente Guerrero número 156, Colonia Centro, Jilotepec, Estado de México, C.P. 54240.	Jilotepec	DGR-154-2017	27/01/2025
499	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Calle 16 de Septiembre número 33, Colonia Centro, Ixtapan de la Sal, Estado de México, C.P. 51900.	Ixtapan de la Sal	DGR-010-2019	28/01/2025



500	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Melchor Ocampo, Colonia Temoaya, Temoaya, Estado de México, C.P. 50874.	Temoaya	DGR-009-2019	28/01/2025
501	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Carretera Federal México-Puebla, número 1000, Colonia Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, C.P. 56400.	La Paz	DGR-008-2019	28/01/2025
502	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Hidalgo número 36, Colonia Barrio de Purificación, Teotihuacán, Estado de México, C.P. 55810.	Teotihuacán	DGR-004-2016	29/01/2025
503	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida de los Remedios número 63, A- 1, Colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54180.	Tlalnepantla	DGR-005-2016	29/01/2025
504	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Boulevard Cuauhtémoc Oriente número 01, Colonia Centro, Chalco, Estado de México, C.P. 56600.	Chalco	DGR-006-2016	29/01/2025
505	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Boulevard Tultitlán Oriente número 123, Colonia Barrio Los Reyes, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900.	Tultitlán	DGR-007-2016	29/01/2025
506	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Hank González número 97, Mz. 39, Lt. 34, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55270.	Ecatepec	DGR-008-2016	29/01/2025
507	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Magnolias S/N, Lote 53, Colonia Granjas San Pablo, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54930.	Tultitlán	DGR-009-2016	29/01/2025
508	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Hidalgo número 13, Mz. 15, Lt. 59, Colonia Tlatilco, Teoloyucan, Estado de México, C.P. 54770.	Teoloyucan	DGR-010-2016	29/01/2025
509	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Adolfo López Mateos número 124, Mz. 38, Lt. 54-55, Colonia Metropolitana 1ra. Sección, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57730.	Nezahualcóyotl	DGR-011-2016	29/01/2025
510	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Juárez número 305, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, C.P. 56100.	Texcoco	DGR-014-2016	29/01/2025
511	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Hidalgo número 54, Colonia San Miguel, Zumpango, Estado de México, C.P. 55603.	Zumpango	DGR-012-2016	29/01/2025
512	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Jardín de Morelos Mz. 131, Lt. 33, Colonia Jardín de Morelos, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55070.	Ecatepec	DGR-013-2016	29/01/2025
513	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Hidalgo S/N, local 36, Colonia Industrial Tlaxcolpan, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030.	Tlalnepantla	DGR-008-2018	30/01/2025
514	Tianguis Cash	Ernesto Enrique Clavel Moreno	Avenida Hermenegildo Galeana número 105, Colonia Centro, Tianguistenco, Estado de México, C.P. 52600.	Tianguistenco	DGR-008-2017	30/01/2025
515	Tianguis Cash	María Fernanda Clavel Moreno	Avenida Benito Juárez número 101-A, Colonia Centro, Tianguistenco, Estado de México, C.P. 52600.	Tianguistenco	DGR-009-2017	30/01/2025
516	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Carretera Atizapán - Nicolás Romero número 11, Local 5, Colonia Industrial El Pedregal, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52968.	Atizapán de Zaragoza	DGR-005-2024	30/01/2025
517	Fundación Rafael Dondé	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Avenida Hidalgo Oriente número 206, Colonia Centro, Tenancingo, Estado de México, C.P. 52400.	Tenancingo	DGR-155-2017	02/02/2025
518	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Hidalgo S/N, Colonia Fraccionamiento Industrial Tlaxcolpan, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000.	Tlalnepantla	DGR-016-2016	09/02/2025



Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Avenida Río Lerma número 116-B, Mz. 21, lote 1, Colonia Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030.	Tlalnepantla	DGR-019-2016	09/02/2025
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Prolongación Morelos S/N, Colonia Barrio Santa María, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54800.	Cuautitlán	DGR-017-2016	09/02/2025
Lonimoni Empeños	Brenda López Nieto	Avenida Juárez, esquina Labradores, número 38, Colonia Centro, Apaxco, Estado de México, C.P. 55660.	Apaxco	DGR-002-2021	09/02/2025
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Prados Mitad número 100, local 7-B, Colonia San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54930.	Tultitlán	DGR-052-2016	10/02/2025
El Cerrito	Administraciones HELCE, S.A. de C.V.	Avenida Vicente Guerrero número 40, Colonia Centro, Xonacatlán, Estado de México, C.P. 52060.	Xonacatlán	DGR-001-2020	12/02/2025
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Camino a Coatepec número 5, Mz. 60, Lt. 1, Colonia Hacienda Costitlán, Chicoloapan, Estado de México, C.P. 56386.	Chicoloapan	DGR-011-2019	15/02/2025
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Boulevard de las Fuentes número 264, Mz. 4, Lt. 98, Colonia Fuentes del Valle, Tultitlán, Estado de México. C.P. 54910	Tultitlán	DGR-020-2016	17/02/2025
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Calle San Felipe de Jesús sin número, Manzana 120, Lote 18, Colonia Lomas de San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54741.	Cuautitlán Izcalli	DGR-033-2020	17/02/2025
Valora Más, Casa de Empeño	Yessica Garduño Posadas	Calle Nicolás Bravo número 400, Colonia Centro, Ixtlahuaca, Estado de México, C.P. 50740.	Ixtlahuaca	DGR-003-2021	18/02/2025
Efecticash	Efecticash, S. de R. L. de C.V.	Juárez número 704, Colonia Barrio Santiago, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100.	San Mateo Atenco	DGR-001-2015	19/02/2025
Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida 20 de Noviembre número 205, Colonia Fraccionamiento San Juan, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54800.	Cuautitlán	DGR-021-2016	19/02/2025
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Vicente Guerrero número 119-C, Colonia Xonacatlán, Xonacatlán, Estado de México, C.P. 52060.	Xonacatlán	DGR-013-2019	20/02/2025
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Miguel Hidalgo y Costilla Oriente número 310, Colonia Centro, Tenango del Valle, Estado de México, C.P. 52300.	Tenango del Valle	DGR-012-2019	20/02/2025
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Cuauhtémoc número 38-D, Colonia Centro, Chalco, Estado de México, C.P. 56600.	Chalco	DGR-012-2018	21/02/2025
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Primero de Mayo esquina Portes Gil, S/N, Lt. 19, Mz. 4, Colonia Santiago Tepalcapa, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54743.	Cuautitlán Izcalli	DGR-010-2018	21/02/2025
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Vía José López Portillo número 37, local 21, Colonia San Francisco Coacalco, Coacalco, Estado de México, C.P. 55700.	Coacalco	DGR-015-2018	21/02/2025
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Carretera Federal México-Pachuca número 3860, Colonia Tecámac Centro, Tecámac, Estado de México, C.P. 55740.	Tecámac	DGR-013-2017	21/02/2025
Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Temoaya número 53, Mz. C34A, Lt. 18D, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700.	Cuautitlán Izcalli	DGR-012-2017	21/02/2025
First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Insurgentes número 26-A, Colonia Barrio Texcacoa, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54605.	Tepotzotlán	DGR-009-2018	21/02/2025
	Piedad  Nacional Monte de Piedad  Lonimoni Empeños  First Cash  El Cerrito  First Cash  Nacional Monte de Piedad  First Cash  Valora Más, Casa de Empeño  Efecticash  Empeño Fácil  First Cash  First Cash  First Cash  Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.  Nacional Monte de Piedad, I.A.P.  Lonimoni Empeños Brenda López Nieto  First Cash First Cash, S.A. de C.V.  El Cerrito Administraciones HELCE, S.A. de C.V.  First Cash First Cash, S.A. de C.V.  Nacional Monte de Piedad, I.A.P.  First Cash First Cash, S.A. de C.V.  Valora Más, Casa de Empeño Yessica Garduño Posadas  Efecticash Efecticash, S. de R. L. de C.V.  Empeño Fácil Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.  First Cash First Cash, S.A. de C.V.  Nacional Monte de Piedad, I.A.P.  Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Nacional Monte de Piedad, LA.P.  Prolongación Morelos S/N, Colonia Barriós Santa Maria, Quautitián, Estado de México, C.P. 54800.  Avenida Juárez, esquina Labradores, número 38, Colonia Centro, Apaxco, Estado de México, C.P. 54800.  Avenida Juárez, esquina Labradores, número 38, Colonia Centro, Apaxco, Estado de México, C.P. 54600.  Avenida Juárez, esquina Labradores, número 38, Colonia Centro, Apaxco, Estado de México, C.P. 54600.  Avenida Juárez, esquina Labradores, número 38, Colonia Centro, Xonacatlán, Estado de México, C.P. 54000.  Avenida Vicente Guerrero número 40, Colonia Centro, Xonacatlán, Estado de México, C.P. 52060.  Avenida Vicente Guerrero número 40, Colonia Centro, Xonacatlán, Estado de México, C.P. 52060.  Avenida Vicente Guerrero número 58, Mz. 60, Lt. 1, Colonia Hacienda Costitlán, Chicologan, Estado de México, C.P. 52060.  Nacional Monte de Piedad, LA.P.  First Cash, S.A. de C.V.  First Cash, S.A. de C.V.  Valora Más, Casa de Erecticash, S. de R. L. de C.V.  Efecticash  Efecticash, S. de R. L. de C.V.  Electicash  Efecticash, S. de R. L. de C.V.  First Cash, S.A. de C.V.  First Cash, S.A. de C.V.  First Cash, S.A. de C.V.  First Cash  First Cash, S.A. de C.V.  First Cash, S.A. de C.V.  First Cash  First Cash, S.A. de C.V.  First Cash, S.A. de C.V.  First Cash  First Cash, S.A. de C.V.  First Cash, S.A. de C.V.  First Cash  First Cash, S.A. de C.V.  First Cash, S.A. de C.V.  First Cash  First Cash, S.A. de C.V.  First Cash, S.A. de C.V.  First Cash  First Cash, S.A. de C.V.  First Cash, S.A. de C.V.  First Cash  First Cash, S.A. de C.V.  First Cash, S.A. de C.V.  First Cash  First Cash, S.A. de C.V.  First	Nacional Monte de Piedad         Nacional Monte de I.A.P.         21, lote 1, Colonia Fraccionamiento La Moxico, C.P. 54030.         Talanepantula           Nacional Monte de Piedad I.A.P.         Nacional Monte de Piedad, I.A.P.         Prolongación Morebos SIN, Colonia Barrio Santa Maria, Cuautitán, Estado de Móxico, C.P. 54800.         Cuautitán           Lonimoni Empeños         Brenda López Nieto         Avenida Juárez, esquina Labradores, número 38, Colonia Centro, Apaxco, Estado de México, C.P. 56800.         Apaxco           First Cash         First Cash, S.A. de C.V.         Avenida Juárez, esquina Labradores, número 38, Colonia Centro, Apaxco, Estado de México, C.P. 54930.         Tultitán           El Cerrito         Administraciones HELCE, S.A. de C.V.         Avenida Vicente Guerrero número 400, Colonia Centro, Xonacatián, Estado de México, C.P. 54930.         Xonacatián           First Cash         First Cash, S.A. de C.V.         Carmino a Castrepee número 5, Mr. 60, Lt. 1, Colonia Hacienda Costitán, Chicoloapan, Estado de México, C.P. 54910.         Tultitán           Nacional Monte de Piedad         Nacional Monte de Piedad, I.A.P.         Budevard de las Fuertes número 284, Mr. 4, Lt. 98, Colonia Fuertes del Velle, Velle, Lt. 98, Colonia Fuertes del Velle, Velle, S. 24910.         Tultitán           Valora Más, Casa de Empeño         Yessica Garduño Posadas de Empeño         Calle San Feige de Jesús sis número. Manzana 120, Lote 18, Colonia Lomas de San Francisco Tepolaco, Cuautitán Izcalli, Estado de México, C.P. 54741.         Cuautitán           Empeño	Nacional Monte de Piedad I.A.P. Tolonia Fraccionamiento La Piedad I.A.P. Tolonia Fraccionamiento La Piedad I.A.P. Tolonia Fraccionamiento La Merico, C.P. 54030.  Nacional Monte de Nacional Monte de Piedad I.A.P. Tolonia Monte de Piedad I.A.P. Tolonia Monte de Nacional Monte de Piedad I.A.P. Tolonia Monte de Nacional Monte de Piedad I.A.P. Tolonia Monte de Nacional Monte de Piedad I.A.P. Tolonia San Pablo de las Salinas Tolonia San Pablo de las Santias Tolonia Santias



538	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Plaza de la Constitución número 16, Colonia Centro, Otumba, Estado de México, C.P. 55900.	Otumba	DGR-011-2018	21/02/2025
539	Los Gigantes	José Manuel Garduño Posadas	Calle Nicolás Bravo número 310, Colonia Centro, Ixtlahuaca, Estado de México, C.P. 50740.	Ixtlahuaca	DGR-007-2024	21/02/2025
540	Porvenir	Grupo de Control Porvenir, S.A. de C.V.	Juárez número 2, Mz. 4, Lt. 11, Colonia Pueblo San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro), Naucalpan, Estado de México, C.P. 53000.	Naucalpan	DGR-013-2018	21/02/2025
541	CDC Casa de Empeño la Concordia	Servicios de Depositaria Prendaria, S.A. de C.V.	Calle Jesús Carranza número 511, Colonia Moderna de La Cruz, Toluca, Estado de México, C.P. 50180.	Toluca	DGR-004-2021	22/02/2025
542	El Padrinini	Claudia Eugenia Mota Morelos	Hidalgo número 46-B, Colonia Cabecera Municipal, Almoloya de Juárez, Estado de México, C.P. 50900.	Almoloya de Juárez	DGR-017-2017	22/02/2025
543	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Vía Morelos (andador exterior), número 172, locales 3-13 y E-14, Colonia Fraccionamiento Los Laureles, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55090.	Ecatepec	DGR-016-2017	23/02/2025
544	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Bosque de Ecatepec Mz. 1, Lt. 8, Interior D, Colonia Villa de Ecatepec, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55430.	Ecatepec	DGR-015-2017	23/02/2025
545	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Vía José López Portillo número 196, Colonia San Francisco Coacalco, Coacalco, Estado de México, C.P. 55700.	Coacalco	DGR-022-2016	24/02/2025
546	Fundación Rafael Dondé	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Avenida Guadalupe Victoria número 06, Pueblo de San Juan Coapanoaya, Ocoyoacac, Estado de México, C.P. 52740.	Ocoyoacac	DGR-005-2021	24/02/2025
547	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Cuautlalpan, Mz. 70, Lt. 12, Colonia Conjunto Urbano Los Héroes Chalco, Chalco, Estado de México, C.P. 56644.	Chalco	DGR-003-2020	25/02/2025
548	Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Carretera México-Texcoco, km 28, Mz. 2, Lt. 8, Colonia Revolución, Chicoloapan, Estado de México, C.P. 56386.	Chicoloapan	DGR-087-2016	26/02/2025
549	Realice Empeños	First Cash, S.A. de C.V.	Carretera México-Texcoco, km 28, Mz. 2, Lt. 8, Colonia Revolución, Chicoloapan, Estado de México, C.P. 56390.	Chicoloapan	DGR-014-2019	26/02/2025
550	Fundación Rafael Dondé	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Avenida Morelos Poniente número 807, Colonia La Merced, Toluca, Estado de México, C.P. 50080.	Toluca	DGR-016-2018	27/02/2025
551	Fundación Rafael Dondé	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Manuel J. Clouthier número 314, Colonia San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México, C.P. 52170.	Metepec	DGR-017-2018	27/02/2025
552	Fundación Rafael Dondé	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Heriberto Enríquez número 1037, Colonia Azteca, Toluca, Estado de México, C.P. 50180.	Toluca	DGR-014-2018	27/02/2025
553	Fundación Rafael Dondé	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Avenida Ingenieros Militares número 116, Colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53390.	Naucalpan	DGR-018-2018	27/02/2025
554	Fundación Rafael Dondé	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Avenida Hank González número 50, Colonia Valle de Anáhuac, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55210.	Ecatepec	DGR-019-2018	27/02/2025
555	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Carretera Lago de Guadalupe. Mz. 122, Lt. 3, Colonia San Miguel Xochimanga, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52927.	Atizapán de Zaragoza	DGR-002-2017	27/02/2025

556	Apoyo Eficiente	Apecon del Centro, S.A. de C.V.	Boulevard Valle Dorado número 71, Colonia Valle Dorado, TlaInepantla, Estado de México, C.P. 54020.	Tlalnepantla	DGR-019-2022	03/03/2025
557	Crediem	Eugenio Mendoza López	Calle Jacinto Salinas S/N, Colonia Centro, El Oro, Estado de México, C.P. 50600.	El Oro	DGR-015-2019	05/03/2025
558	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Carretera México - Texcoco, número 169, Colonia Revolución, Chicoloapan, Estado de México, C.P. 56390.	Chicoloapan	DGR-023-2016	08/03/2025
559	Empeños Patria	Ayuda Económica del Sur, S.A. de C.V.	Calle José María Morelos S/N, Colonia Centro, Ixtlahuaca, Estado de México, C.P. 50740.	Ixtlahuaca	DGR-006-2024	07/03/2025
560	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Manuel J. Clouthier Esquina 16 de Septiembre número 109, Colonia San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México, C.P. 52170.	Metepec	DGR-020-2017	09/03/2025
561	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Vía José López Portillo número 105, Colonia Zacuautitla, Coacalco, Estado de México, C.P. 55700.	Coacalco	DGR-019-2017	10/03/2025
562	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Paseo de San Juan número 393, Mz. 46, Lt. 03, Colonia Conjunto Urbano Paseos de San Juan, Zumpango, Estado de México, C.P. 55634	Zumpango	DGR-005-2023	17/03/2025
563	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Volcanes Tercera Sección, número 4038, Mz. 421, Lt. 4038, Colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54189.	Tlalnepantla	DGR-019-2019	25/03/2025
564	Valora Más, Casa de Empeño	José Manuel Garduño Posadas	Avenida Benito Juárez S/N, Colonia Barrio La Concepción, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52105.	San Mateo Atenco	DGR-006-2021	10/03/2025
565	Soluciones Efectivas Metropolitanas	Soluciones Efectivas Metropolitanas, S.A. de C.V.	Avenida Paseos del Bosque, Mz. 48, Lt. 2, Colonia Bosques de Morelos, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54760.	Cuautitlán Izcalli	DGR-027-2019	12/03/2025
566	Fundación Rafael Dondé	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Calle Isidro Fabela número 206, Colonia Centro, Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50450.	Atlacomulco	DGR-021-2017	13/03/2025
567	Empeños Dondé Express	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.	Avenida Gustavo Baz número 142, Colonia Bellavista Puente de Vigas, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54080.	Tlalnepantla	DGR-006-2023	16/03/2025
568	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Gustavo Baz número 8, Colonia Tequexquinahuac, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54020	Tlalnepantla	DGR-004-2023	17/03/2025
569	Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida 16 de Septiembre número 47, Colonia Centro, Nicolás Romero, Estado de México.	Nicolás Romero	DGR-023-2017	17/03/2025
570	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Carretera Cuautitlán - Zumpango, Km. 7.5, Colonia Visitación, Melchor Ocampo, Estado de México, C.P. 54890.	Melchor Ocampo	DGR-024-2016	17/03/2025
571	Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Lerdo de Tejada número 196, Mz. 04, Lt. 14, Colonia Libertad 2da. Sección, Nicolás Romero, Estado de México, C.P. 54407.	Nicolás Romero	DGR-022-2022	23/03/2025
572	Valora Más, Casa de Empeño	Yeni Posadas Navarrete	José María Morelos y Pavón S/N Colonia Barrio de San Pedro, Ixtlahuaca, Estado de México, C.P. 50740.	Ixtlahuaca	DGR-007-2023	24/03/2024
573	Valora Más, Casa de Empeño	Yeni Posadas Navarrete	Calle Fermín J. Villaloz, número 207, Colonia Centro, Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50450.	Atlacomulco	DGR-007-2021	24/03/2024

574	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Calle Hank González número 154, Mz. 28, Lt. 17, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55270.	Ecatepec	DGR-018-2019	25/03/2025
575	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Jardines de Morelos Mz. 862, Lt. 3, Colonia Jardines de Morelos Sección Ríos, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55070.	Ecatepec	DGR-020-2019	25/03/2025
576	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Lienzo Charro PD Zacuatitla, Lt. 2, Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55418.	Ecatepec	DGR-021-2019	25/03/2025
577	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Calzada La Venta número 6-B, Lote Fraccionamiento 3, Colonia Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54730.	Cuautitlán Izcalli	DGR-024-2017	27/03/2025
578	Nacional Monte de Piedad	Nacional Monte de Piedad, I.A.P.	Avenida José María Pino Suárez número 2135, Colonia Hípico, Metepec, Estado de México, C.P. 52156.	Metepec	DGR-025-2017	27/03/2025
579	Empeño Fácil	Ezpawn Management México, S. de R.L. de C.V.	Avenida Doctor Gustavo Baz número 209, Mz. 330, Lt. 27, Colonia Aurora, Nezahualcóyotl, Estado de México.	Nezahualcóyotl	DGR-022-2019	27/03/2025
580	Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Circunvalación, esquina Avenida Villa del Carbón, número 39, Lote 1, Colonia San José Huilango, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54710.	Cuautitlán Izcalli	DGR-008-2024	01/04/2025
581	Valora Más, Casa de Empeño	Yeni Posadas Navarrete	Avenida Reolín Barejón número 26, Lerma, Estado de México, C.P. 52006.	Lerma	DGR-009-2024	01/04/2025
582	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Hidalgo número 220, Colonia Barrio San Miguel, Zumpango, Estado de México, C.P. 55603.	Zumpango	DGR-020-2018	12/04/2025
583	First Cash	First Cash, S.A. de C.V.	Boulevard Alfredo del Mazo número 508, Colonia San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50010.	Toluca	DGR-023-2018	12/04/2025
584	Realice Empeños	First Cash, S.A. de C.V.	Boulevard Cuauhtémoc número 2000, Colonia Santa Bárbara, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56538.	Ixtapaluca	DGR-028-2018	25/04/2025
585	Empeños Mexicanos	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Huehuetoca, S/N, Local F-71, Colonia Ex Hacienda San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54715.	Cuautitlán Izcalli	DGR-025-2018	25/04/2025
586	Realice Empeños	First Cash, S.A. de C.V.	Boulevard Cuauhtémoc número 7, Colonia Centro, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530.	Ixtapaluca	DGR-027-2018	25/04/2025
587	Realice Empeños	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Cuauhtémoc Oriente, número 3-A, Colonia Centro, Chalco, Estado de México, C.P. 56600.	Chalco	DGR-026-2018	25/04/2025
588	Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Boulevard de la Santa Cruz número 166, Lc. 1-B, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53150.	Naucalpan	DGR-030-2017	26/04/2025
589	Prendamex	First Cash, S.A. de C.V.	Avenida Adolfo López Mateos número 29, Colonia Barrio San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54600.	Tepotzotlán	DGR-010-2023	28/04/2025

NOTA: Corte de la información al 31 de marzo del año 2024.

Directora General de Regulación.- Dra. Elizabeth Garduño Arredondo.- Rúbrica.



#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A "CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS", S.A.P.I. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN TERCER LUGAR DEL FIDEICOMISO F/794 Y DE "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, (CAUSAHABIENTE POR FUSIÓN DE "IXE BANCO", S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE), EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/794, LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DEL LOTE 6 DE LA MANZANA XII, DEL CONJUNTO URBANO MIXTO DENOMINADO "BOSQUE REAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

23000105L/002279/2024 Toluca de Lerdo México a 5 de marzo de 2024

Ciudadano Rolando Monroy Soto Representante Legal de

"Consorcio Inmobiliario Lomas", S.A.P.I. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en tercer lugar del Fideicomiso F/794. y de "Banco Mercantil del Norte", S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, (Causahabiente por Fusión de "Ixe Banco", S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte), en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso F/794.

Carretera México-Huixquilucan, Estado de México No. 180 Col. San Bartolomé Coatepec,

Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

55 53 21 60 15.

**Presente** 

Me refiero a su solicitud recibida por esta Dirección General el día 26 de febrero de 2024, relacionado con la autorización de **RELOTIFICACIÓN PARCIAL** del lote 6 de la manzana XII del Conjunto Urbano denominado "**BOSQUE REAL**", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y

#### Considerando

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México en fecha 7 de septiembre de 1999, mismo que fue protocolizado mediante Escritura Pública No. 18,847 del 15 de febrero del 2000, inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 29 de agosto del 2000, otorgada ante el Notario Público No. 33 del Estado de México, se protocolizó la Autorización del Conjunto Urbano objeto de su solicitud, en favor de "Consorcio Inmobiliario Lomas" S.A. de C.V., misma persona jurídico colectiva que cambió su modalidad por la de "Consorcio Inmobiliario Lomas" S.A.P.I. de C.V., según Escritura Pública No. 77,015, del 2 de mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público No. 227 del entonces Distrito Federal.

Que el Ciudadano Rolando Monroy Soto acredita su representación legal de "Consorcio Inmobiliario Lomas", S.A.P.I. de C.V., y de "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, como Fiduciario en el Fideicomiso número "F/794", lo que consta en el expediente integrado por esta Dirección General de Operación y Control Urbano al mencionado Conjunto Urbano, según Escrituras Públicas números 59,315 del 18 de diciembre del 2009 y 43,024 del 14 de mayo de 2020, protocolizadas ante los Notarios No. 2 del Estado de Puebla y No. 180 del Estado de México, respectivamente; y que asimismo se identifica mediante Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector MNSTRL63042909H900, emisión 2016.

Que mediante Escritura Pública No. 55,547 de fecha 16 de junio de 2010, otorgada en la Notaría Pública No. 227 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita el 13 de diciembre de 2017, en el Instituto de la Función



Registral del Estado de México, se protocoliza la constitución del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Identificado con el Número F/794, en el que participa la sociedad "Consorcio Inmobiliario Lomas" S.A.P.I. de C.V., como Fideicomitente y Fideicomisario en tercer Lugar.

Que el lote 6 de la manzana XII, materia del presente acuerdo, fue objeto de aportación al ya enunciado Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Identificado con el Número F/794, lo que consta en el Instrumento Público mencionado en el párrafo inmediato anterior.

Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México, expidió el Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes del multirreferido lote 6 de la manzana XII, en fecha 18 de enero de 2024, en el que se reporta la inexistencia de gravámenes así como la permanencia de la propiedad del mismo, en favor de la Institución Financiera "IXE Banco"., S.A. Institución de Banca Múltiple, IXE Grupo Financiero, División Fiduciaria, Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Identificado con el Número F/794.

Que las medidas, superficie y uso de suelo del lote 6 de la manzana XII materia de su solicitud, se consignan en la Autorización emitida mediante oficio No. 22400101L/03007/2021 de fecha 30 de junio de 2021 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México en fecha 9 de septiembre del 2021.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, dispone la naturaleza del siguiente acto jurídico:

**Relotificación:** "acto jurídico por el cual a dos o más lotes o áreas privativas, según corresponda, se le modifican las dimensiones o las ubicaciones originalmente establecidas en la autorización del conjunto urbano, subdivisión o condominio, sin que se incremente el área vendible ni el número de viviendas o lotes", según el Artículo 5.3 Fracción XL.

Que acreditó el pago de derechos por la Autorización de Relotificación Parcial, según recibo expedido por la Tesorería Municipal donde se ubica el desarrollo, conforme al Artículo 144 Fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de **\$6,620.06** (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 06/100 M.N), lo que resulta de la cuota de 1.21 veces el valor de la "Unidad de Medida y Actualización" por cada 100 m² de superficie de uso de suelo Centro Urbano.

Que realizado el estudio a la documentación exhibida, se tienen por satisfechos los requisitos previstos en los Artículos 82, 85 y 86 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para otorgar la Autorización solicitada.

Que esta autoridad administrativa es competente para emitir la presente en términos de los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 17, 22 Fracción VIII, 38, 39 Fracciones XVI, XXXIII y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Acuerdo Primero por el que se delegan facultades en favor de la persona Titular de la Dirección General de Operación y Control Urbano Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 18 de enero de 2024; artículos 5.1, 5.2, 5.3 Fracciones XIII, XIV, XXXVII y XL, 5.5 Fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 Fracción IV, 5.38, 5.46, 5.47, 5.48, 5.50 y 5.51 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 82, 85 y 86 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 1 de septiembre del 2020; artículos 1, 2, 3 fracción IV, 4 fracción I, inciso c), IV, 10 y 13 fracciones II, IV, VIII, IX, X y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 20 de diciembre del 2023, por lo que una vez determinada la competencia de esta autoridad y realizado el análisis a solicitud, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emite el siguiente:



#### Acuerdo

#### PRIMERO.

Se Autoriza en favor de "Consorcio Inmobiliario Lomas", S.A.P.I. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en tercer lugar del Fideicomiso F/794. y de "Banco Mercantil del Norte", S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, (Causahabiente por Fusión de "Ixe Banco", S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte), en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso F/794, representadas por usted, la RELOTIFICACIÓN PARCIAL del lote 6 de la manzana XII, del Conjunto Urbano mixto denominado "BOSQUE REAL", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad con el plano "Único" anexo al presente, el cual debidamente firmado y sellado, forma parte integral del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

#### SEGUNDO.

Con fundamento en el artículo 87 fracción VI inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar ante Notario Público del Estado de México el presente acuerdo, con su plano anexo, e inscribirlo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo no mayor a 90 días hábiles posteriores al día hábil siguiente de la fecha de su notificación, así como publicarlo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" acreditando su cumplimiento en un plazo de 30 días ante esta Dirección General, además tendrán que cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.

La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia de este y del plano respectivo al Municipio en donde se ubica el desarrollo urbano motivo del presente acuerdo.

#### TERCERO.

Para el aprovechamiento de los lotes materia del presente acuerdo, deberá obtener previamente la licencia municipal de construcción y demás actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho Ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo disponen los Artículos 4, 5, 6 y 55 del Reglamento invocado.

#### CUARTO.

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir el presente acuerdo, así como la distribución de áreas consignada en el plano anexo al mismo; cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización expresa de esta Dirección General. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones previstas en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

#### QUINTO.

De conformidad con el artículo 87 fracción VIII, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el diverso Acuerdo por el que se autorizó el desarrollo materia de la presente Autorización, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos jurídicos.

**SEXTO.** El presente Acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

#### **Atentamente**

Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

C.c.p. Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
Ing. Israel Sindy Sánchez Torres. - Director de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación.
Expediente/Minutario

Folio: 1020/2024 BHPM/RCRJ/NMF/RBC



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A "PULSO METEPEC", S.A.P.I. DE C.V., LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "PORTOFINO ROYAL COUNTRY CLUB" CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "PORTOFINO ROYAL COUNTRY CLUB-FIORI", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015, SECCIÓN PRIMERA, TOMO CCXVII, NÚMERO 26.

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

23000105L/003076/2024 Toluca de Lerdo México a 03 de abril de 2024

Arquitecto
Pablo Suárez Sánchez
Apoderado Legal de
"Pulso Metepec", S.A.P.I. de C.V.
Calle Paseo de la Asunción número 200
Colonia Agrícola Bellavista,
Municipio de Metepec, Estado de México
P r e s e n t e

En atención a su escrito, de fecha 19 de marzo de 2024, mediante el cual solicita la Modificación Parcial al Acuerdo del Conjunto Urbano de tipo denominado "PORTOFINO ROYAL COUNTRY CLUB" conocido comercialmente como "PORTOFINO ROYAL COUNTRY CLUB-FIORI", ubicado en el Municipio de Metepec, por la Sustitución de la Donación Municipal y del área restante de Jardín Vecinal, Zona Deportiva y Juegos Infantiles.

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 12 de febrero de 2015, se autorizó a la empresa "PULSO METEPEC", S.A.P.I. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial, comercial y de servicios) denominado "PORTOFINO ROYAL COUNTRY CLUB", ubicado en la calle Paseo de la Asunción número 200, Colonia Agrícola, Bellavista, Municipio de Metepec, Estado de México y en el que dentro de sus obligaciones se estableció en su Acuerdo SEGUNDO fracción I primer párrafo y fracción IV inciso D) lo siguiente:

#### I. AREAS DE DONACIÓN

Deberá **ceder al Municipio de Metepec**, Estado de México, un área de 67,111.18 m² (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberá cederle un área de 7,162.00 m² (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) que le corresponden por reglamento por las 463 viviendas previstas y por la superficie destinada a uso comercial y de servicios (Casa Club), dentro del proyecto se considera una superficie de 2,820.63 m². (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), de los cuales 1,606.00 m² (UN MIL SEISCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS) corresponden al 20% por el tipo habitacional residencial y por el tipo comercial y de servicios (Casa Club), la superficie restante de 1,214.63 m². (UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS) se considera donación adicional al municipio destinada para infraestructura y áreas verdes; el 80% de la superficie complementaria equivalente a **5,556.00 m²**. (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), **se ubicará fuera del desarrollo**, en el lugar que indique el Municipio de Metepec, con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, la cual será destinada a equipamiento urbano. Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el respectivo Plano Único de Lotificación.

#### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO

#### D) JARDÍN VECINAL, ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.

Jardín Vecinal de 1,852.00 m² (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS) de superficie.

Zona Deportiva de 2,222.00 m²(DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS) de superficie.



#### Juegos Infantiles de 1,482.00 m<sup>2</sup> (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 7 de febrero de 2024, se autorizó a la empresa "Pulso Metepec", S.A.P.I. de C.V., el cambio de nombre con fines comerciales del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial, comercial y de servicios), denominado "PORTOFINO ROYAL COUNTRY CLUB", por el nombre comercial de "PORTOFINO ROYAL COUNTRY CLUB-FIORI"

Que mediante oficio No. 224020000/1178/2017 de fecha 24 de abril de 2017, signado por la entonces Dirección General de Operación Urbana, se aprobó a su representada, el proyecto arquitectónico de "Jardín Vecinal "con una superficie de 1,789.58 m², quedando pendiente una superficie de **62.42 m²** para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Autorización en comento.

Que mediante escrito de fecha 16 de enero de 2024, su representada "**PULSO METEPEC**", **S.A.P.I. de C.V.**, presentó ante esta Unidad Administrativa el Estudio de Valores Unitarios Comerciales de Suelo No. 2007C0101050000L/1333/2023 de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), en el cual se indica un valor máximo de \$3,1650.00 y un mínimo \$2,865.00 por el metro cuadrado de suelo, arrojando la media un importe de \$3,015.00; por lo que el compromiso de los **5,556.00 m²** de área complementaria de Donación Municipal fuera del Conjunto Urbano equivalen a un monto de **\$16,751,340.00** (Dieciséis millones setecientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Que con oficio 23000105L/000773/2024 de fecha 25 de enero de 2024, esta Dirección General emite su no inconveniente en que se lleve a cabo la Sustitución de Equipamiento Urbano Municipal y la Donación Municipal que se ubicara fuera del desarrollo por la obra "Pavimentación de Calle Mariano Arista".

Con oficio DDUYM/SACU/0299/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, el Director de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Municipio de Metepec informa que, de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Metepec, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 18 de junio de 2018, en el Plano E-03 de Vialidad y Restricciones, la calle Mariano Arista está considerada como "Vía Pública" con una sección total de 12.00 m y que actualmente dicha calle no se encuentra urbanizada (terracería); así mismo anexó el Presupuesto de Obra con los trabajos a realizar debidamente validado por la Autoridad Municipal competente.

Con oficio DDUYM/SACU/688/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano de Municipio de Metepec, ratifica que es favorable la sustitución de equipamiento urbano y donación municipal fuera del desarrollo, establecidos en el acuerdo de autorización del conjunto en mención por la obra "Pavimentación de la calle Mariano Arista", justificando que esta será del beneficio de la comunidad, y la necesidad de crecimiento de la zona, asimismo con la construcción de dicha obra, permitirá la fluidez vehicular que se requiere.

Al respecto y considerando que, esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su escrito de solicitud en términos de los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; 1,4, 19, 23 fracción VIII y 39 fracción II, XIII, XVI y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 11 de septiembre del 2023; 5.1, 5.2, 5.5 fracción I, 5.7 y 5.9 fracción IV inciso a) e i) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 56, 58, 63, 68 y 69 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 07 de julio de 2021; artículos 1, 2, 4 fracción I inciso c, 10 y 13 fracciones IX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 20 de diciembre del año 2023; Acuerdo delegatorio de facultades en favor de la persona titular de la Dirección General de Operación y Control Urbano publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 18 de enero del año 2024.

Por todo lo anterior, esta Dirección general de Operación y Control Urbano, emite lo siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "PULSO METEPEC", S.A.P.I. de C.V. la Modificación Parcial al Acuerdo por el que se autorizó el Conjunto Urbano denominado "PORTOFINO ROYAL COUNTRY CLUB" conocido comercialmente como "PORTOFINO ROYAL COUNTRY CLUB-FIORI", localizado en el



Municipio de Metepec, Estado de México publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 12 de febrero de 2015, particularmente en su Acuerdo **SEGUNDO** fracción **I** primer párrafo específicamente a los **5,556.00 m**<sup>2</sup> de superficie complementaria que se ubicara fuera del desarrollo y la fracción **IV** inciso **D**) para quedar de la forma siguiente:

#### Acuerdo Original

#### D). JARDÍN VECINAL, ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.

**Jardín Vecinal de 62.42 m²**(SESENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS) de superficie faltante de aprobación.

Zona Deportiva de 2,222.00 m²(DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS) de superficie.

Juegos Infantiles de 1,482.00 m² (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

#### Acuerdo Modificado

- **D) Pavimentación de la Calle Mariano Arista**, en el Municipio de Metepec, Estado de México, el cual será aprobado y validado por la autoridad municipal competente.
- **SEGUNDO.** La empresa "**PULSO METEPEC**", **S.A.P.I. de C.V.**, deberá respetar en todos sus términos el presente Acuerdo, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización de esta Dirección General, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- **TERCERO.** El diverso Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano que nos ocupa, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 12 de febrero de 2015, queda subsistente en todas sus partes en lo que contraponga al presente, y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.
- CUARTO. Con fundamento en el Artículo 68, último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la presente Autorización deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México en un plazo no mayor de treinta días hábiles a partir de su notificación, debiendo ingresar un ejemplar del mismo ante esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dentro del plazo antes establecido.
- QUINTO. La presente no autoriza obras o construcciones, por lo que previamente deberá presentar los proyectos arquitectónicos debidamente validados y aprobados por la autoridad municipal competente para su Visto Bueno, por parte de esta dependencia; así como cumplir con las demás disposiciones que señalen el Acuerdo de Autorización de Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO. La presente surtirá sus efectos legales, el día hábil siguiente a la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.
- SEPTIMO. La Dirección General de Planeación Urbana, remitirá copia del presente Acuerdo al Municipio Metepec, Estado de México.

#### Atentamente

Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

c.c.p. Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
Ing. Israel Sindy Sánchez Torres. - Director de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación.
Expediente/Minutario
Folio, 1457/2024
BHPM/RCRJ/NMF/LLM



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

#### CIRCULAR No. 34/2024

Toluca de Lerdo, México, a 24 de abril de 2024.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL DEL MACROPROCESO "ADMINISTRACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA".

#### CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.
- II. El Plan Estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del Estado de México, establece como visión ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales.
  - Asimismo, en su eje rector IV "Modernización Institucional" establece como una de sus metas, aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales.
- III. El nueve de mayo de dos mil veintidós, el pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, expidió los mapas de procesos de alto nivel del macroproceso "administración e impartición de justicia"; del proceso "solución de conflictos de justicia cotidiana y penal a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias"; y del proceso "profesionalización integral de la función jurisdiccional y administrativa", como herramientas de aprendizaje para las y los servidores públicos y base para la integración de manuales de procesos y de normas administrativas de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas.
- IV. El diecinueve de junio, dos de octubre y dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, modificó la estructura orgánica del aparato administrativo del Poder Judicial del Estado de México, con el fin de orientar, entre otras características orgánicas, el cumplimiento de la misión, visión y objetivo institucional, así como impulsar la modernización de la gestión administrativa al servicio de la función jurisdiccional acorde al marco jurídico vigente.
- V. La modernización y la mejora administrativa implican la evaluación permanente de las estructuras, procesos y estrategias, a fin de consolidar aquellos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resultan insuficientes, aprovechando las oportunidades de mejora, mediante la actualización del marco jurídico y la estructura orgánica, en apoyo a la función administrativa y jurisdiccional.
- VI. Entendiendo como proceso, al conjunto de actividades que recibe uno o más insumos y que crea un bien o servicio de valor para la o el usuario; es decir, un proceso implica la utilización de recursos para transformar elementos de entrada en resultados de valor o útiles para la o el usuario interno o externo del Poder Judicial.
- **VII.** Bajo este orden de ideas, la Dirección de Organización actualizó el mapa de procesos de alto nivel del macroproceso "Administración e Impartición de Justicia".
  - Dicho esquema tendrá la finalidad de contar con una perspectiva global-local, ubicando cada proceso en el marco de la cadena de valor, simultáneamente relacionando la misión, visión y el objetivo del Poder Judicial con los procesos y subprocesos que los gestionan, de modo que sirvan de referencia para la ciudadanía, como herramienta de aprendizaje para las y los servidores públicos y sea base para la integración de manuales de procesos y de normas de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas que en su oportunidad apoyarán en la identificación de mejoras y automatización de su operación.
- VIII. Dicho mapa reúne los elementos atinentes para ser expedido, al considerar los criterios necesarios para la identificación de procesos y subprocesos, y contener los elementos mínimos necesarios en su diseño, todo ello de acuerdo con lo establecido en la "Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procesos y de Normas Administrativas del Poder Judicial del Estado de México", definidos de la manera siguiente:

GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado de México

a) Procesos sustantivos orientados a la o el usuario: Están graficados los procesos y subprocesos clave que dan resultados de valor para la población usuaria, ubicados de manera secuencial y relacionados entre sí, a través de flechas. Asimismo, se vinculan con el campo reservado al usuario para direccionar los resultados de valor que genera cada proceso y subproceso:

Nivel	Macroproceso	Proc	eso
0	Administración e Impartición de Justio	cia	
		1A	Gestión Judicial en Primera Instancia.
		1B	Gestión Judicial en Segunda Instancia.
1		1C	Gestión Judicial en Controversias, Acciones de Inconstitucionalidad y tutela de los derechos de los pueblos indígenas.
		1D	Solución de Conflictos de Justicia Cotidiana y Penal a través de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
		1E	Fortalecimiento de la Vinculación Filial en las Convivencias Familiares.
2		2A	Profesionalización Integral de la Función Jurisdiccional y Administrativa.

b) Procesos orientados a la gestión o estratégicos: En la parte superior de los mapas están representados los procesos y subprocesos que constituyen guías y directrices para aquellos orientados al usuario y al soporte:

Nivel	Macroproceso	Proceso
	3A	Planeación, Presupuestación Institucional y <b>Rendición</b> de Cuentas
	3В	Modernización Institucional.
3	3С	Control Interno <b>y Riesgos</b> (auditoría, inspección, revisión y supervisión).
	3D	<b>Programación y</b> Evaluación del Desempeño Institucional.
	3E	Evaluación del Desempeño del Servidor Público.

c) Procesos adjetivos orientados al soporte o de apoyo: Están diagramados los procesos y subprocesos que constituyen el soporte o apoyo al desarrollo de aquellos orientados al usuario.



Nivel	Macroproceso	Proceso
	4A	Servicios Auxiliares.
	4B	Coordinación de Archivos.
	4C	Armonización del Quehacer Institucional con la Normatividad Aplicable y Vigente.
	4D	Acceso, Participación y Proximidad de la Justicia.
	4E	Comunicación y Divulgación de la Función del PJEM.
4	4F	Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
	4G	Gestión Administrativa de Recursos Financieros.
	4Н	Gestión Administrativa del Talento Humano.
	41	Gestión Administrativa de Recursos Materiales.
	4J	Gestión Administrativa de la Obra Pública y de Servicios Relacionados con la misma.
	4K	Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Con fundamento en los artículos 106 y 109, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO. Se Actualiza el Mapa de Procesos de Alto Nivel del Macroproceso "Administración e Impartición de Justicia" (Anexo único).

**SEGUNDO.** El mapa de procesos de alto nivel aprobado se considera un documento administrativo-orientativo, por lo que deberá sujetarse a una revisión y mejora continua para asegurar la satisfacción de las necesidades y expectativas de las y los usuarios de los trámites que proporciona cada órgano jurisdiccional y unidad administrativa del Poder Judicial del Estado de México.

**TERCERO.** El resguardo individual del mapa que ha sido actualizado, quedará en sus diversas presentaciones (versión editable y validada), bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración, para los efectos conducentes.

CUARTO. Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

**QUINTO.** Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página web del Poder Judicial.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El Mapa de Procesos de Alto Nivel al que se refiere este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.



# COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO A.C.

Al margen un logotipo que dice: CICEM Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México, A.C., XXVII Consejo Directivo, Miembro de la Federación Mexicana de Colegios de Ingenieros Civiles, A.C., UN COLEGIO DE ALTURA, Capacidad, Integridad y Equidad, y logotipo de FEMCIC.

#### **RELACIÓN DE PROFESIONISTAS VIGENTES 2024**

#### LISTA DE PERITOS PROFESIONALES POR ESPECIALIDAD EN ÁREAS DE LA INGENIERÍA CIVIL

#### PERITOS EN CONSTRUCCIÓN

No.	PROFESION	NOMBRE
1	Ingeniero Civil	Carlos Visoso Sierra
2	Ingeniero Civil	Daniel Ångel Romero Åvila
3	Ingeniero Civil	Edmundo Baeza Vázquez
4	Ingeniero Civil	Gerardo Méndez Acosta
5	Ingeniero Civil	Jesús Robles Bustamante
6	Ingeniero Civil	Jonathan Ulises Cadena Pérez
7	Ingeniero Civil	José Rodolfo Martínez Rodríguez
8	Ingeniero Civil	Manuel Ortiz García
9	Ingeniero Civil	Miguel Ángel Vega Vargas
10	Ingeniero Civil	Rodolfo Martínez Muñoz
11	Ingeniero Civil	Sandra Alicia Miranda Navarro
12	Ingeniero Civil	Yamil Vásquez Maya

#### PERITOS EN DESARROLLO URBANO

PROFESIÓN	NOMBRE
Ingeniero Civil	Janete Susana Campos Fabela
Ingeniero Civil	José Salvador Castañeda
	Sánchez
Ingeniero Civil	Jaime Bastida Mora
Arquitecto	José Ricardo Sánchez Rubio
Ingeniero Civil	Francisco González Nuñez
Arquitecto	Ramon Gutiérrez Martínez
Arquitecto	Manuel Pardiñas Gallegos
	Ingeniero Civil Ingeniero Civil Ingeniero Civil Arquitecto Ingeniero Civil Arquitecto

#### **PERITOS EN VÍAS TERRESTRES**

No.	PROFESIÓN	NOMBRE
1	Ingeniero Civil	Augusto César Villalta Iglesias
2	Ingeniero Civil	Felipe Arturo Trejo Gómez
3	Ingeniero Civil	José Rodolfo Martínez Rodríguez
4	Ingeniero Civil	Luis Fernando Sánchez Aldama
5	Ingeniero Civil	Patricia Liévanos Martínez
6	Ingeniero Civil	Pedro Pablo García del Ángel
7	Ingeniero Civil	Rodolfo Iván Pérez Escobar
8	Ingeniero Civil	Rodolfo Martínez Muñoz

# PERITOS EN DISEÑO Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL

No.	PROFESIÓN	NOMBRE
1	Ingeniero Civil	Jorge Imatini Quiroz Morales

#### RELACIÓN DE PROFESIONISTAS CERTIFICADOS DE ENERO A DICIEMBRE 2023

Lista de Profesionistas Certificados en Conocimientos y Habilidades; de acuerdo con lo establecido en el Libro XII del Código Administrativo del Estado de México.

## CERTIFICACIONES EN CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES

No.	PROFESIÓN	NOMBRE	ÁREA
1	Arquitecto	Abel Raymundo Rivas Garnica	RO
2	Arquitecto	Abraham Esparza Gutiérrez	RO y SO
3	Ingeniero Civil	Adbeel González Gilez	PU y SIC
4	Arquitecto	Adriana Arriaga Medina	PU y SIC
5	Arquitecta	Adriana Pérez Rico	so
6	Ingeniero Constructor Militar	Agustín Gómez Zaragoza	PU
7	Ingeniero Civil	Alan Izquierdo Flores	PU y SIC
8	Arquitecto	Aldemar Garduño Hernández	RO y SO
9	Ingeniero Civil	Alejandro Huitron Castañón	PU y SIC
10	Ingeniero Civil	Alejandro Santiago Flores	SIC y PU
11	Ingeniero Civil	Alejandro Sarmiento García	RO y PU
12	Ingeniero Civil	Alfredo García López	PU
13	Arquitecto	Alfredo Montiel Polis	RO
14	Ingeniero Civil	Alondra Miralrio Frances	SIC
15	Ingeniero Civil	Álvaro León Cruz	SIC
16	Ingeniera Civil	Ana Karen Iglesias Rodríguez	PU
17	Ingeniero Civil	Anayeli Guadalupe Trinidad	PU y SIC

#### CERTIFICACIONES EN CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES

	•	HABILIDADES	
No.	PROFESIÓN	NOMBRE	ÁREA
18	Ingeniero Civil	Andrés Navarrete De la Cruz	PU y SIC
19	Licenciada en Arquitectura	Annelhi Lugo Zuñiga	PU
20	P. Ingeniería Civil	Antonio Juárez Gutiérrez	SO
21	Ingeniero Arquitecto	Ariadna Zeltzin Benítez Rodríguez	PU y RO
22	Ingeniero Civil	Armando López Reyes	PU y SIC
23	Ingeniero Civil	Arturo Ayala Zavala	PU y SIC
24	Ingeniero Civil	Arturo de la Sancha Rodríguez	PU y SIC
25	Ingeniero Arquitecto	Arturo González Juárez	RO
26	Arquitecto	Arturo Olmos Rodríguez	PU
27	Ingeniero Civil	Arturo Sinhué Becerril Corona	PU
28	Ingeniero Arquitecto	Asunción Viridiana Morales Nicolás	PU
29	Licenciada en Arquitectura	Blanca Eréndira González González	RO
30	Ingeniero Civil	Brian Emmanuel Camarillo Flores	SIC
31	Ingeniero Civil	Carlos Alberto Peñaloza Ponce	PU y SIC
32	Arquitecto	Carlos Eduardo Hernández Garnica	PU y SIC
33	Licenciado en Arquitectura	Carlos Reyes Portillo	PU y SIC
34	Ingeniero Civil	Carlos Visoso Sierra	PU y SIC
35	Ingeniero Civil	César Augusto Castro Rayo	SIC
36	Arquitecto	Cesar Eduardo Bobadilla Gómez	SIC
37	Ingeniero Civil	Cristóbal Ulises Oseguera Ramírez	SIC
38	Ingeniero Civil	Daniel Ángel Romero Ávila	SO, PU y SIC
39	Ingeniero Civil	Daniel Villegas Flores	PU
40	Arquitecto	David Alejandro Valdespino Hernández	PU y SIC
41	Ingeniero Civil	David Carmelo Yee Fernández	RO
42	Arquitecto	David Domingo Flores Navarro	PU y SIC

#### CERTIFICACIONES EN CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES

No.	PROFESIÓN	NOMBRE	ÁREA
43	Ingeniero Civil	David Emmanuel Pérez Tinoco	SIC
44	Ingeniero Civil	David Quiroz Solis	SO, PU y SIC
45	Ingeniero Civil	Delfino Reyes González	RO
46	Ingeniero Civil	Domingo Aguilar Rojas	PU y SIC
47	Ingeniero Civil	Dulce María Rodríguez Barranco	SIC
48	Ingeniero Civil	Edgar Monroy Barrios	PU y SIC
49	Ingeniero Civil	Edgar Rolando Miranda Martínez	PU y SIC
50	Ingeniero Arquitecto	Edgar Valle Méndez	RO
51	Ingeniero Civil	Edgar Yonel Venegas Fernández	PU y SIC
52	Ingeniero Civil	Edmundo Baeza Vázquez	RO y SO
53	Ingeniero Civil	Eduardo Becerril Aguilar	RO
54	Ingeniero Civil	Efrén Pichardo Peña	RO
55	Ingeniero Civil	Efrén Torres Linares	PU y SIC
56	Ingeniero Civil	Eladio Moreno González	PU y SIC
57	Ingeniero Civil	Elisa Natalí Cortés Salinas	PU
58	Ingeniero Civil	Eliud Khristian Dehonor Perea	PU
59	Arquitecta	Elizabeth Arenas Huerta	RO
60	Arquitecto	Elizabeth Urban Navia	RO
61	Ingeniero Civil	Elvis Carlos López Peláez	PU y SIC
62	Ingeniero Civil	Enrique Gómora Martínez	PU y SIC
63	Ingeniero Civil	Erendira Soledad Estrada Ruiz	SIC
64	Arquitecto	Eric Gallardo Rojas	PU y SIC
65	Ingeniero Civil	Erik Morales García	PU y SIC
66	Ingeniero Arquitecto	Esmeralda Alejandra Santos Pérez	SO, PU y SIC
67	Licenciada en Arquitectura	Fany Belegui Huerta Regalado	PU

No.	PROFESIÓN	NOMBRE	ÁREA
93	Ingeniero Civil	Ismael Eleuterio Cristobal	PU y SIC
94	Ingeniero Civil	Israel Colin García	PU y RO
95	Arquitecta	Itzel Estela Sierra Rivera	RO
96	Ingeniero Civil	Janete Susana Campos Fabela	SO, PU y RO
97	Arquitecto	Javier Amado Vázquez	SIC
98	Ingeniero Civil	Javier Balderas Vázquez	PU y SIC
99	Arquitecto	Javier García García	PU y SIC
100	Arquitecto	Jenaro Leocadio Gutiérrez	SO y RO
101	Ingeniero Arquitecto	Jesica Marlen Mora Saavedra	RO
102	Licenciada en Arquitectura	Jessica Karen López Alarcón	PU
103	Ingeniero Arquitecto	Jesús Sandoval Jaimes	RO
104	Ingeniero Civil	Jesús Yee Fernández	RO
105	Arquitecto	Job Emanuel Manjarrez García	RO
106	Ingeniero Civil	Joel Calep Velazquez Vega	SIC
107	Ingeniero Civil	Johny Giovanny Torres Alanuza	RO
108	Ingeniero Civil	Jorge Antonio Alonso Pérez	PU
109	Ingeniero Civil	Jorge Valencia Aburto	SIC
110	Ingeniero Civil	José Alberto Cabañas Rodríguez	SIC
111	Arquitecto	José Alberto de Rosas Sánchez	RO
112	Arquitecto	José Alejandro Gil Pérez	SO, PU y RO
113	Ingeniero Civil	Jose Alejandro Lastiri Rosales	SIC
114	Ingeniero Civil	José Alejandro Quezadas Herrera	SIC
115	Ingeniero Civil	José Angel Bastida Arzate	RO
116	Ingeniero Civil	José Antonio Espinosa Soria	PU y SIC
117	Arquitecto	José Antonio Mendieta Villegas	SO y RO

No.	PROFESIÓN	NOMBRE	ÁREA
143	Ingeniero Civil	Luis Alberto Constantino Díaz	SIC
144	Arquitecto	Luis Alberto Sousa Ramírez	PU
145	Arquitecto	Luis Daniel Franco Maya	SO y RO
146	Ingeniero Civil	Luis David Moreno Rojas	PU y RO
147	Ingeniero Civil	Luz de Lourdes López Colín	PU y SIC
148	Arquitecto	Magdalena Flores Sánchez	SIC
149	Ingeniero Civil	Manuel Sáenz de Miera	SO
150	Ingeniero Civil	Marco Antonio Ángel Santeliz	SIC
151	Ingeniero Arquitecto	Marco Antonio Hernández Ortiz	PU y SIC
152	Arquitecto	Marco Antonio Valdés Balderas	PU y SIC
153	Ingeniero Civil	Marcos Uriel Ramírez Romero	SIC
154	Ingeniera Civil	María Austreberta Sánchez Lira	SIC
155	Licenciada en Ingeniería Civil	María Fernanda Espinosa García	SIC
156	Licenciatura en Arquitectura	Maria Guadalupe Valdez Velasco	PU y SIC
157	Arquitecto	María Nayeli Hernández Cervantes	PU y SIC
158	Ingeniero Arquitecto	Maria Selene Durán Alonso	PU
159	Ingeniero Arquitecto	María Teresa Guillén Rodríguez	PU y SIC
160	Licenciada en Arquitectura	Marilú Bastida López	PU y SIC
161	Ingeniero Civil	Mario Abel Arizmendi Tellez	PU y SIC
162	Arquitecto	Mario Alberto Arriaga Vera	PU y SIC
163	Ingeniero Civil	Mario Alberto Sierra Palacios	SO, PU y SIC
164	Arquitecto	Martín Andrés Flores	RO
165	Ingeniero Civil	Martín Jonathan López Ruiz	SIC
166	Ingeniero Civil	Maximiliano Sánchez Rosales	SO, PU y SIC
167	Ingeniero Civil	Miguel Ángel Caballero Padilla	PU y SIC

No.	PROFESIÓN	NOMBRE	ÁREA
193	Arquitecto	Ricardo Martínez Mejía	SO y RO
194	Ingeniero Civil	Roberto Guillén Mendoza	SIC
195	Ingeniero Civil	Roberto Karlo López Medina	PU
196	Ingeniero Civil	Roberto Ramírez Hernández	PU
197	Ingeniero Civil	Rodrigo Villavicencio Mireles	PU y SIC
198	Ingeniero Civil	Rogelio Salazar Quintana	SIC
199	Ingeniero Civil	Rubén Antonio Jiménez Pérez	PU y SIC
200	Ingeniero Civil	Sandra Alicia Miranda Navarro	PU y SIC
201	Arquitecta	Sara Ivette Alonso Matías	RO
202	Ingeniero Civil	Saúl González González	PU
203	P. Arquitecto	Sergio Ulises Becerril Carmona	so
204	Arquitecta	Sharon Aguilar Hernández	PU
205	Arquitecto	Silvia Gómez Santana	RO
206	Ingeniero Civil	Silvia Hernández Cortés	PU
207	Ingeniero Civil	Tomás Torres Cruz	SIC
208	Ingeniero Civil	Ulises Cruz Espinoza	SIC
209	Ingeniero Civil	Uriel Antonio Torres Franco	SIC
210	Ingeniero Civil	Valentín Trejo Martínez	PU y SIC
211	Ingeniero Civil	Victor Hugo Fonseca Lua	SIC
212	Ingeniero Civil	Víctor Manuel Cruz Ramírez	RO
213	Ingeniero Civil	Víctor Manuel Hernández Mendoza	PU
214	Arquitecto	Víctor Raúl Orozco Sánchez	PU y SIC
215	Licenciado en Arquitectura	Walter Martínez López	SO, PU y RO
216	Ingeniero Civil	Yamil Vásquez Maya	PU y RO
217	Ingeniera Civil	Yessica Marisol Lule Bañuelos	PU

#### CERTIFICACIONES COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 18.17 inciso III, del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, así como los lineamientos actualizados y aprobados por la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y respaldados por el Colegio de Arquitectos del Estado de México A.C. y el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México, A.C. Se presenta la lista de los aspirantes que obtuvieron la certificación y el refrendo correspondiente:

No.	PROFESION	NOMBRE	AÑO
1	Ingeniero Arquitecto	Antonio Boizo Morales	2021
2	Ingeniero Civil	Ernesto Miguel Campos de la Rosa	2021
3	Ingeniero Civil	Gregorio González Escobar	2021
4	Ingeniero Civil	Joaquín Bernal Avila	2021
5	Arquitecto	Jorge Enrique Lanz Giombin	2021
6	Ingeniera Civil	Kitlanezi León Soto	2021
7	Ingeniero Civil	Moisés Barrientos Lozano	2021
8	Ingeniero Arquitecto	Omar Gabriel Cárdenas Vázquez	2021
9	Ingeniero Arquitecto	Raúl Larios Pérez	2021
10	Arquitecto	Regino Ventura Medina Sánchez	2021
11	Arquitecto	Roberto Carlos Acevedo Pérez	2021
12	Licenciado en Ingeniería Civil	Sergio Miguel Montes de Oca Ochoa	2021
13	Ingeniero Civil	Alberto Martínez Blanco	2022
14	Arquitecto	Álvaro Hierro Romero	2022
15	Ingeniero Arquitecto	Antonio Ramírez Hernández	2022
16	Arquitecto	Arnaldo Arellanos Mancebo Del Castillo	2022
17	Ingeniero Civil	Carlos Barat Hernández	2022
18	Ingeniero Civil	Carlos Enrique Acevedo Albarrán	2022

#### CERTIFICACIONES COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

No.	PROFESIÓN	NOMBRE	AÑO
19	Ingeniero Civil	Edgar Anaya Sánchez	2022
20	Ingeniero Civil	Gabriel Ángel Vargas Palma	2022
21	Ingeniero Civil	Ignacio Javier Nájera Melquiades	2022
22	Ingeniero Civil	José Luis Aguilar García	2022
23	Ingeniero Civil	Juan Alberto Trujillo Hernández	2022
24	Ingeniero Civil	Luis Alberto González Cervantes	2022
25	Arquitecto	Luis Carlos Escobar Arochi	2022
26	Arquitecto	María de Lourdes Martínez Rodríguez	2022
27	Arquitecto	Mario Alberto Arriaga Vera	2022
28	Ingeniero Civil	Maximiliano Pérez Conde	2022
29	Ingeniero Civil	Nicolás Benito Careaga Chantes	2022
30	Ingeniera Civil	Sarai Cisneros Hernández	2022
31	Ingeniero Civil	Víctor Ruiz Matta	2022
32	Ingeniero Civil	Alain Miguel Arizmendi	2023
33	Ingeniero Civil	Josué Millán Vallejo	2023

# REFRENDO COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

No.	PROFESION	NOMBRE	AÑO
1	Ingeniero Constructor Militar	Agustin Gómez Zaragoza	2021
2	Arquitecto	Alejandro Enrique Moyers Ruiz	2021
3	Arquitecto	Álvaro Rodríguez García	2021
4	Ingeniero Civil	Antonio Bernal Pedroza	2021
5	Ingeniero Civil	Armando Escoto Dávila	2021

#### REFRENDO COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA				
No.	PROFESIÓN	NOMBRE	AÑO	
6	Ingeniero Civil	Austreberto Mora Castillo	2021	
7	Ingeniero Civil	Carlos Visoso Sierra	2021	
8	Arquitecto	Claudia Estrella Jiménez Aguirre	2021	
9	Ingeniero Civil	Daniel Ángel Romero Ávila	2021	
10	Ingeniero Arquitecto	Daniel Jiménez Rivera	2021	
11	Arquitecto	Dante Augusto Loeza Amaro	2021	
12	Ingeniero Civil	David Reyes Cervantes	2021	
13	Ingeniero Civil	Edmundo Baeza Vázquez	2021	
14	Ingeniero Civil	Elizabeth López Armeaga	2021	
15	Ingeniero Civil	Enrique Javier de Legarreta de Legarreta	2021	
16	Ingeniero Civil	Erick Portuguez Hinojosa	2021	
17	Ingeniero Constructor Militar	Fabián Paredes Galeano	2021	
18	Ingeniero Civil	Fabián Sánchez Francisco	2021	
19	Ingeniero Civil	Fausto Guevara López	2021	
20	Ingeniero Civil	Fernando Álvarez López	2021	
21	Arquitecto	Fernando Ocádiz Montalbán	2021	
22	Ingeniero Civil	Filemón Sarmiento Armas	2021	
23	Ingeniero Civil	Filiberto Araiza Huaracha	2021	
24	Ingeniero Civil	Fredy Vega Cruz	2021	
25	Ingeniero Civil	Gabriel Piña Fuentes	2021	
26	Ingeniero Civil	Gerardo Méndez Acosta	2021	
27	Arquitecto	Gilberto Ricardo Salazar Paredes	2021	
28	Ingeniero Civil	Gustavo González García	2021	
29	Ingeniero Civil	Ignacio Hernández Conzuelo	2021	
30	Ingeniero Arquitecto	Israel Jesus Martínez Correa	2021	

#### REFRENDO COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

No.	PROFESIÓN	NOMBRE	AÑO
31	Ingeniero Civil	Janete Susana Campos Fabela	2021
32	Ingeniero Civil	Jesús Edgar Bravo Camacho	2021
33	Arquitecto	Jesús Rosas Peña	2021
34	Ingeniero Civil	Jorge Bautista Gómez	2021
35	Ingeniero Civil	Jorge Navarro Islas	2021
36	Ingeniero Civil	Jorge Rodríguez Chávez	2021
37	Ingeniero Civil	José Antonio Cruz Vega	2021
38	Ingeniero Civil	José Isabel Domínguez Sánchez	2021
39	Arquitecto	José Luis Estenssoro Salgado	2021
40	Ingeniero Civil	José Manuel Baltazar Martínez	2021
41	Ingeniero Civil	José Manuel Escudero Zabalandicoechea	2021
42	Ingeniero Civil	José Rodolfo Martínez Rodríguez	2021
43	Ingeniero Civil	Juan Carlos Plata Cid	2021
44	Ingeniero Arquitecto	Juan José Segura Prado	2021
45	Ingeniero Civil	Juan Tapia Galicia	2021
46	Ingeniero Civil	Julio César Martínez Rodríguez	2021
47	Ingeniero Civil	Julio García Carbajal	2021
48	Ingeniero Civil	Julio Guillermo Orozco Quiyono	2021
49	Arquitecto	Marco Antonio Sánchez Flores	2021
50	Ingeniero Civil	Margarito Casarrubias Arriaga	2021
51	Ingeniero Civil	María del Rosario Romero Romero	2021
52	Ingeniero Civil	Mario Alberto Sierra Palacios	2021
53	Ingeniero Civil	Mario Díaz Valverde	2021
54	Ingeniero Civil	Martín Cruz López	2021
55	Ingeniero Civil	Martín Miguel Pineda	2021

No.	PROFESIÓN	NOMBRE	AÑO
		Armando Esteban	
81	Arquitecto	Fernández Sánchez	2022
82	Ingeniero Civil	Armando González Pereda	2022
83	Ingeniero Arquitecto	Armando Segundo Estrada	2022
84	Arquitecto	Arturo Israel Mondragón Alvarez	2022
85	Ingeniero Civil	Bernardo Navarro Vázquez	2022
86	Ingeniero Civil	Blas Carlos Enriquez Flores	2022
87	Ingeniero Civil	Carlos Alberth Lira Viñas	2022
88	Ingeniero Civil	Carlos Rodríguez Cortés	2022
89	Arquitecto	Cecilia Ortega Segura	2022
90	Arquitecto	Claudia Estrella Jiménez Aguirre	2022
91	Arquitecto	Dagoberto Pérez Manzano	2022
92	Ingeniero Civil	David Quiroz Solis	2022
93	Ingeniero Civil	Edgar Antonio Olmos Arroyo	2022
94	Licenciado en Ingeniería Civil	Edgar Salinas Ortíz	2022
95	Arquitecto	Eduardo Lloréns Vargas	2022
96	Arquitecto	Eduardo Pulido Navarro	2022
97	Ingeniero Civil	Elías Guarneros Ramírez	2022
98	Ingeniero Civil	Elías Silverio Martínez	2022
99	Ingeniero Civil	Eliseo Ortega León	2022
100	Ingeniero Civil	Emanuel Vargas Navarrete	2022
101	Ingeniero Arquitecto	Emilio Rosales Flores	2022
102	Ingeniero Civil	Emilio Serrano González	2022
103	Ingeniero Arquitecto	Enrique Carlos Gabriel Moreno Moro	2022
104	Ingeniero Civil	Enrique Eduardo Ramos Santa Cruz	2022
105	Ingeniero Civil	Enrique Figueroa Reza	2022

No.	PROFESIÓN	NOMBRE	AÑO
131	Arquitecta	Gabriela Rivera González	2022
132	Ingeniero Arquitecto	Gerardo Alabrez Ruíz	2022
133	Arquitecto	Gerardo Andrade Hinojosa	2022
134	Ingeniero Civil	Gerardo Edmundo Martínez Farrugia	2022
135	Arquitecto	Gerardo Fuentes Miranda	2022
136	Ingeniero Civil	Gerardo Izquierdo Marín	2022
137	Ingeniero Civil	Gerardo José Trinidad Rojas Espinosa	2022
138	Arquitecto	Gilberto Ricardo Salazar Paredes	2022
139	Arquitecto	Guillermo Andrés Rodríguez Reyes	2022
140	Ingeniero Civil	Guillermo Antonio Martínez Hernández	2022
141	Ingeniero Civil	Guillermo Carreola Monroy	2022
142	Ingeniero Arquitecto	Guillermo Roa Rodríguez	2022
143	Ingeniero Civil	Hortensio Bulmaro Torres Ramírez	2022
144	Arquitecto	Hugo García Pérez	2022
145	Ingeniero Arquitecto	Ignacio Bermeo Colín	2022
146	Arquitecto	Ignacio Márquez Martínez	2022
147	Ingeniero Arquitecto	Inocente Javier Espinosa García	2022
148	Ingeniero Civil	Ismael Díaz Martínez	2022
149	Ingeniero Civil	J Jesús Aguayo Sandoval	2022
150	Ingeniero Civil	Jacinto Salazar Rincón	2022
151	Ingeniero Civil	Jaime Armando Sánchez Villaseñor	2022
152	Ingeniero Civil	Jaime Bastida Mora	2022
153	Licenciado en Ingeniería Civil	Jaime Santa Ana Tello	2022
154	Ingeniero Civil	Javier Barrios Domínguez	2022
155	Ingeniero Civil	Javier Pérez Martínez	2022

No.	PROFESIÓN	NOMBRE	AÑO
181	Ingeniero Arquitecto	José Luis Meliton Bautista García	2022
182	Ingeniero Civil	José Luis Navarro Estrada	2022
183	Ingeniero Civil	José Manuel Cázarez Rubio	2022
184	Arquitecto	José Pablo García Torres	2022
185	Ingeniero Civil	José Ramón Rodríguez Morales	2022
186	Ingeniero Civil	José Rito Zamora González	2022
187	Ingeniero Civil	José Trinidad Monroy Santana	2022
188	Ingeniero Civil	Juan Carlos Díaz Barriga Rivera	2022
189	Ingeniero Civil	Juan Carlos Vázquez Jiménez	2022
190	Ingeniero Arquitecto	Juan Daniel Rivera Monsalvo	2022
191	Arquitecto	Juan Jiménez López	2022
192	Ingeniero Arquitecto	Juan José Manríquez Díaz	2022
193	Ingeniero Arquitecto	Juan José Segura Prado	2022
194	Ingeniero Civil	Juan Luis López Martínez	2022
195	Ingeniero Civil	Juan Tapia Galicia	2022
196	Ingeniero Civil	Juan Velázquez Carranza	2022
197	Arquitecto	Julio César Díaz Cuadros	2022
198	Ingeniero Civil	Julio Guillermo Orozco Quiyono	2022
199	Ingeniero Civil	Justino Ordóñez Vega	2022
200	Ingeniero Arquitecto	Karla Itzel Bernal Franco	2022
201	Arquitecto	Leoncio López Ordoñez	2022
202	Ingeniero Civil	Luis Javier Loyola Monroy	2022
203	Ingeniero Civil	Luis Serrano Ortiz	2022
204	Ingeniero Civil	Ma. Angélica Camarena Amaro	2022
205	Ingeniero Arquitecto	Macario Martínez Cárdenas	2022

No.	PROFESIÓN	NOMBRE	AÑO
231	Ingeniero Civil	Miguel Ángel Maldonado Durán	2022
232	Ingeniero Civil	Miguel Rangel Loza	2022
233	Ingeniero Civil	Miroslava Laguna Macias	2022
234	Arquitecto	Nancy Montes de Oca Munguía	2022
235	Arquitecto	Oscar Ramón Núñez Sánchez	2022
236	Ingeniero Civil	Pascual López Gómez	2022
237	Arquitecto	Patricia María Trevilla Peralta	2022
238	Ingeniero Civil	Pedro Domínguez Medina	2022
239	Ingeniero Arquitecto	Pedro Padrón Salazar	2022
240	Ingeniero Civil	Rafael Cerezo Parra	2022
241	Ingeniero Civil	Ramón González Muñoz	2022
242	Ingeniero Civil	Raúl Alberto Martínez Alfaro	2022
243	Ingeniero Civil	Raúl Armando Sandoval Flores	2022
244	Arquitecto	Raúl Méndez Bernal	2022
245	Ingeniero Civil	Raúl Vera Noguez	2022
246	Ingeniero Civil	Reyes Domínguez Canales	2022
247	Ingeniero Civil	Reyes López Viveros	2022
248	Ingeniero Civil	Ricardo Boué Iturriaga	2022
249	Ingeniero Civil	Ricardo Flores Barragán	2022
250	Ingeniero Civil	Roberto Cuéllar Morales	2022
251	Ingeniero Civil	Rodolfo Martínez Muñoz	2022
252	Ingeniero Civil	Rolando Navarro Reboredo	2022
253	Ingeniero Civil	Romualdo Gabriel Montiel Martínez	2022
254	Arquitecto	Rosenda Irma Saldaña Jáuregui	2022
255	Ingeniero Civil	Rubén Hernández Andres	2022

Sánchez

Civil

No.	PROFESIÓN	NOMBRE	AÑO
281	Arquitecto	Antonio Lopez Bago Giral	2023
282	Ingeniero Civil	Arturo Ayala Zavala	2023
283	Ingeniero Civil	Carlos David Sánchez Ortiz	2023
284	Ingeniero Civil	Carlos Nieto López	2023
285	Ingeniero Arquitecto	Carlos Noé Ruiz García	2023
286	Ingeniero Civil	David Ocampo Tinajero	2023
287	Ingeniero Civil	David Plata Orozco	2023
288	Ingeniero Arquitecto	Edgar Raúl Vargas Gómez	2023
289	Ingeniero Civil	Enrique Vargas Méndez	2023
290	Ingeniero Arquitecto	Erick Pineda Anaya	2023
291	Ingeniero Civil	Ernesto Victoria Ojeda	2023
292	Ingeniera Civil	Floriberta Hernández Pérez	2023
293	Ingeniero Civil	Francisco Rojas Becerril	2023
294	Ingeniero Civil	Gabriel Tenorio Contreras	2023
295	Licenciado en Ingeniería Civil	Gerardo Antonio Martínez González	2023
296	Arquitecto	Guillermo Illanes Álvarez	2023
297	Ingeniero Civil	Guillermo Rodríguez Acosta	2023
298	Licenciado en Ingeniería Civil	Hugo Armando González Romero	2023
299	Ingeniero Arquitecto	Hugo Villa Rivera	2023
300	Licenciado en Arquitectura y Administración	Iris Denisse González Estrada	2023
301	Ingeniero Civil	Isidro Moreno Camacho	2023
302	Ingeniero Civil	Israel Trujillo Nava	2023
303	Ingeniero Civil	Iván Lugo Olmos	2023
304	Ingeniero Civil	Iván Marcel Ocampo González	2023
305	Ingeniero Civil	Jaime Chávez Torroella	2023

No.	PROFESIÓN	NOMBRE	AÑO
331	Ingeniero Arquitecto	Rafael Alberto Sandoval Vargas	2023
332	Ingeniero Civil	Rafael Martínez Saldierna	2023
333	Ingeniero Civil	Rafael Ponce Fentanes	2023
334	Ingeniero Civil	Ramsés Francisco Cartas Saldaña	2023
335	Ingeniero Civil	René Humberto Cervera Valdés	2023
336	Ingeniero Civil	Ricardo Díaz Comparan	2023
337	Ingeniero Arquitecto	Ricardo Guadarrama Vanegas	2023
338	Arquitecto	Ricardo Pérez Medrano	2023
339	Arquitecto	Roberto Aguirre González	2023
340	Ingeniero Civil	Roberto Paz Del Campo	2023
341	Ingeniero Civil	Román Antemio Vargas Palma	2023
342	Ingeniero Civil	Rubén Camacho Zúñiga	2023
343	Ingeniero Arquitecto	Ruben Martinez Bautista	2023
344	Ingeniero Civil	Said Abraham Franco Velasco	2023
345	Ingeniero Civil	Sandra Alicia Miranda Navarro	2023
346	Arquitecto	Sergio Flores Garduño	2023
347	Ingeniero Civil	Sergio Marín Vázquez	2023
348	Ingeniero Arquitecto	Víctor Manuel García Chaparro	2023

# RELACIÓN DE PROFESIONISTAS VIGENTES DE ENERO A DICIEMBRE 2023

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 18.19 Bis inciso III, del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, así como los lineamientos actualizados y aprobados por la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Se presenta la lista de los aspirantes que obtuvieron la certificación correspondiente:

#### CORRESPONSABLES DE OBRA EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO

No.	PROFESIÓN	NOMBRE	AÑO
1	Ingeniero Civil	Abel Cedillo Tepoxteco	2021
2	Ingeniero Civil	Carlos Rodríguez Cortés	2021
3	Ingeniero Civil	Enrique Javier de Legarreta de Legarreta	2021
4	Ingeniero Civil	Gabriel Orozco Escobar	2021
5	Ingeniero Civil	Héctor Mendoza Olivares	2021
6	Ingeniero Civil	José Antonio Cruz Vega	2021
7	Ingeniero Civil	José Luis Ausencio Flores Ruíz	2021
8	Ingeniero Arquitecto	Juan Gabriel Álvarez Hernández	2021
9	Ingeniero Civil	Luis Mario Valpuesta Santos	2021
10	Ingeniero Civil	Martín Martínez Silva	2021
11	Ingeniero Civil	Oscar Minor García	2021
12	Ingeniero Civil	Raúl Chávez Benítez	2021
13	Ingeniero Civil	Rogelio López Vázquez	2021
14	Ingeniero Civil	Rolando Drago Serrano	2021
15	Ingeniero Civil	Sergio Calva Hernández	2021

#### **ATENTAMENTE**

Tomo: CCXVII No. 75

ING. JANETE SUSANA CAMPOS FABELA PRESIDENTA DEL XXVII CONSEJO DIRECTIVO DEL CICEM (RÚBRICA)



#### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Que en los autos del expediente 132/2019, relativo a la CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDA POR JESSICA SANCHEZ ESCOTO EN CONTRA DE JESUS DANIEL VILLAMAR CALDERON, dentro del INCIDENTE DE PENSIONES ALIMENTICIAS, tramitado ante este Juzgado, se ordenó el emplazamiento mediante edictos a JESUS DANIEL VILLAMAR CALDERON, mismos que SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, y DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda INCIDENTAL instaurada en su contra, el que se reclama el pago de la cantidad de \$138,957.04, por concepto de pensión alimenticia provisional adeudada a favor de su menor hijo de nombre ALI EMILIANO VILLAMAR SANCHEZ, así como el pago de gastos y costas que se originen dentro del presente incidente, el cual fue admitido mediante proveído de fecha dos de mayo de dos mil veintidós, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.

Se expide el presente a los trece días del mes de marzo del dos mil veinticuatro.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO, LICENCIADO RODOLFO FELIPE PASCOE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2073.- 9, 18 y 29 abril.

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V.

MARÍA DEL CARMEN SANTILLANES FLORES, por su propio derecho promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca, bajo el expediente número 869/2023, Juicio Sumario de Usucapión, en contra de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V. Y ADRIANA BRELLORY COLIN CARBAJAL, las siguientes prestaciones; A). - La declaración Judicial de que LA USUCAPIÓN, se ha consumado a favor de la suscrita MARÍA DEL CARMEN SANTILLANES FLORES y que he adquirido por ende la Propiedad del inmueble identificado como: condominio seis, lote 42, conjunto urbano Rancho San José, Municipio de Toluca Estado de México, manzana III, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, bajo la partida 103, volumen 518, libro primero, sección primera, fecha de inscripción 13 de junio de 2009, actualmente con Folio Real Electrónico 00003052, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias. Norte 10 metros, con condominio 8 de la misma manzana. Sur: 10 metros, con área común circulación del mismo condominio. Este: 20 metros, con lote 43 del mismo condominio. Oeste: 20 metros, con lote 41 del mismo condominio. Superficie: 200 metros cuadrados. B).- La cancelación del Folio Real Electrónico número 00003052 que está a nombre de la demandada TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V., y la inscripción a favor de la suscrita MARÍA DEL CARMEN SANTILLANES FLORES de la sentencia que se dicte en este juicio respecto del inmueble descrito en la prestación anterior y que servirá como mi título de propiedad, en términos de lo que dispone el artículo 5.141 del Código Civil vigente en el Estado de México. Fundándose en los siguientes Hechos: 1.- Tal y como se acredita con el certificado de inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México a través del C. Registrador de la Propiedad del Distrito de Toluca, Estado de México (anexo 1), TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V., aparece como propietaria del inmueble descrito en el Folio Real Electrónico 00003052, consistente en condominio seis, lote 42, conjunto urbano Rancho San José, Municipio de Toluca Estado de México, manzana III, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, bajo la partida 103, volumen 518, libro primero, sección primera, fecha de inscripción 13 de junio de 2009, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Norte 10 metros, con condominio 8 de la misma manzana; Sur: 10 metros, con área común circulación del mismo condominio; Este: 20 metros, con lote 43 del mismo condominio; Oeste: 20 metros, con lote 41 del mismo condominio; Superficie: 200 metros cuadrados. 2.- La suscrita MARÍA DEL CARMEN SANTILLANES FLORES, en fecha 12 de julio de 2013, adquirí por contrato de compraventa que celebre con la SRA, ADRIANA BRELLORY COLIN CARBAJAL, el inmueble descrito en el hecho 1 que antecede, por la cantidad \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como lo acredito el contrato de compraventa que adjunto a la presente (anexo 2), inmueble que se identifica como: condominio seis, lote 42, conjunto urbano Rancho San José, Municipio de Toluca Estado de México, manzana III, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, bajo la partida 103, volumen 518, libro primero, sección primera, fecha de inscripción 13 de junio de 2009, actualmente con Folio Real Electrónico 00003052, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Norte 10 metros, con condominio 8 de la misma manzana. Sur: 10 metros, con área común circulación del mismo condominio. Este: 20 metros, con lote 43 del mismo condominio. Oeste: 20 metros, con lote 41 del mismo condominio. Superficie: 200 metros cuadrados. Inmueble con clave catastral 1011802363010042, registrado ante el Avuntamiento de Toluca, Estado de México, 3.- Desde el día 12 de julio de 2013, fecha en la que adquirí de la SRA, ADRIANA BRELLORY COLIN CARBAJAL el inmueble señalado en el hecho inmediato anterior, la vendedora me dio la posesión material y jurídica del inmueble motivo del presente juicio y desde ese entonces hasta la fecha la suscrita MARÍA DEL CARMEN SANTILLANES FLORES, he tenido la posesión del citado inmueble en concepto de Propietaria, de manera Pacífica, Continua y Pública, circunstancias que les consta a la propia demandada y a diversos vecinos, tal es el caso de MARCELA LOZANO GONZÁLEZ, MARÍA LUISA CABALLERO JUÁREZ Y NOHEMÍ GARCÍA VÁŽQUEZ, personas que de ser necesario presentare a este H. Juzgado. 4.- Así mismo la demandada TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V., siempre ha consentido la posesión que la suscrita he tenido del inmueble motivo del presente juicio, ya que sabe y le consta que dicho inmueble es de mi propiedad y lo tengo en posesión desde el día 12 de julio de 2013. 5.- Debido a que la suscrita MARÍA DEL CARMEN SANTILLANES FLORES he poseído el bien inmueble objeto de este juicio, con las condiciones exigidas por la ley, esto es en



forma pública, continúa, pacífica, de buena fe y a título de dueño por estar acreditada la causa generadora de dicha posesión, es por lo que promuevo juicio sumario de USUCAPIÓN, en contra de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V., quien aparece como propietaria del inmueble en el Registro Público de la Propiedad, a fin de que se declare que la USUCAPIÓN se ha consumado a favor de la promovente y que he adquirido, por ende la propiedad de dicho inmueble, purgando en consecuencia los vicios de que adolece el título a través del cual se adquirió el inmueble en cuestión, y la sentencia que se dicte en este Juicio, sirva como Título de Propiedad a la suscrita y se ordene su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Toluca.

Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V., por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia integra de esa resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber a la demandada que debe de presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, quedan a su disposición las copias de traslado en la secretaria para que las reciba y pueda dar contestación a la incoada en su contra; si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el proceso en su rebeldía y en caso de rontestada la demanda en sentido negativo; debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Edictos que se expiden el día cuatro de abril de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

2076.-9, 18 y 29 abril.

#### JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

EXP. 679/1994.

SECRETARÍA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., AHORA SU CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CONTRERAS CEDILLO ERNESTINA expediente número 679/1994 la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL dictó el siguiente auto que en su parte conducente dice. En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día once de diciembre del año dos mil veintitrés, día y hora señalados en auto de fecha veinte de octubre del año en curso para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA (....) LA C. JUEZA ACUERDA: Se tiene por hechas las manifestaciones de la parte actora en voz de su apoderado y en cuanto a lo solicitado, toda vez que no comparecen postores a la presente audiencia, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble materia de la presente audiencia, identificado como DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NUMERO 503 (QUINIENTOS TRES) DEL CONJUNTO HABITACIONAL UBICADO EN LA CALLE SAN SEBASTIAN, SIN NUMERO, Y EL TERRENO URBANO PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "AMOXPA", UBICADO EN LA POBLACION DE CHALCO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, ASÍ COMO EL DERECHO QUE LE CORRESPONDE AL USO DE UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NUMERO 19 (DIECINUEVE), con rebaia del veinte por ciento del valor de avalúo, por lo que el precio del inmueble para la segunda almoneda, queda en la cantidad de \$640,800.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio señalado, y para que tenga verificativo la referida almoneda, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE FÉBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, (....) firmando en ella el compareciente en unión de la C. Jueza en unión del C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE. Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil veinticuatro. A sus autos el escrito de cuenta de LETICIA HERNANDEZ NAVA en su carácter de apoderada de la parte actora.- Visto lo solicitado y el estado de los autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble hipotecado en el documento base de la acción, la que se deberá preparar en la forma, términos y con los apercibimientos a que se refiere el auto dictado en audiencia de fecha once de diciembre de dos mil veintitrés. - Proceda la persona encargada del turno a la elaboración de los oficios, edictos y exhorto correspondientes uy opóngase a disposición de la parte actora para su diligenciación. - En cumplimiento al Acuerdo 55-33/2023 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, "Se hace constar que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas por lo que obran fielmente en su expediente digital; gozando ambas versiones de los mismos efectos legales".- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Jueza Cuadragésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Maestra ANA MERCEDES MEDINA GUERRÁ quien actúa asistida del C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado DANIEL QUEZADA GUZMÁN que autoriza y da fe. DOY FE.-

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE MARZO DEL 2024.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. DANIEL QUEZADA GUZMAN.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO Y DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTA CIUDAD ASI COMO EN EL PERIÓDICO "LA CRONICA" DEBIENDO REALIZARSE LAS PUBLICACIONES POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.

2272.- 17 y 29 abril.



#### JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SECRETARIA: "A". EXP. NUM.: 1123/2013.

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.

Agréguese a sus autos el escrito de apoderada de la parte actora en el presente juicio a quien se le tiene haciendo las manifestaciones que en el mismo se contienen, tomando en consideración el estado que quardan los presentes autos, como lo solicita, con fundamento en los artículos 564, 565, 579, 573 y demás aplicables del Código Adjetivo de la Materia SE MANDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el Inmueble dado en Garantía Hipotecaria identificado como "vivienda de interés social tipo A, marcada con el número 49. Lote número 12, sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal, construido sobre el Lote de terreno número tres, resultante de la subdivisión de la fracción Sur del Lote cincuenta, ubicado en la calle Prolongación Quintana Roo número 50-B, en el Pueblo de Las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México con precio de Avalúo comercial de \$429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), emitido por la perita Arquitecta Alma Orfelia Gutiérrez Martínez, siendo postura legal la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, previniéndose a los licitadores para que previamente exhiban Billete de Deposito expedido por Banco del Bienestar, S.N.C., por la cantidad de \$42,900.00 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 10% del precio de avalúo; publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces en el Tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal (hoy Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Visto que el inmueble materia de este juicio y del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de éste H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorío al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE ÉN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los lugares y en los términos que la legislación local establezca; autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias certificadas, dicte medidas de apremio, reconozca la personalidad de nuevos apoderados y autorizados, acepte la comparecencia para la ratificación de convenios y en especial, ordene y gire los oficios para la publicación de los edictos así como todo lo necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 y 109 del Código Procesal Civil en cita, quedando a cargo de la parte actora mantener la vigencia del certificado de gravámenes y avalúo en la fecha en que se lleve a cabo el remate, de conformidad con lo que dispone el artículo 486 fracción V del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en la Ciudad de México, Maestro en Derecho Daniel Reyes Pérez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Juan Carlos Escobar Salaverría, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad de México, a 21 de marzo del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos "A", LIC. JUAN CARLOS ESCOBAR SALAVERRIA.-RÚBRICA.

2273.- 17 y 29 abril.

#### JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

"CAMPESTRE LA GLORIA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se le hace saber que ALICIA MENDOZA MENDOZA promueve ante este juzgado juicio de ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), bajo el expediente número 1193/2018, respecto del inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo el volumen 1772, partida 634, libro primero, sección primera, las siguientes prestaciones; A). EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA ANTE NOTARIO PUBLICO por parte de la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a través (sic) de sus apoderados legales los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE Y JOSÉ MANUEL MORALES FLORES, respecto del inmueble que se encuentra dentro del fraccionamiento denominado "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V."; B). El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Basando su solicitud en los siguientes HECHOS: 1.- Como lo acredito con el contrato privado de compraventa de fecha 15 de febrero del año 2006, la suscrita ALICIA MENDOZA MENDOZA, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en mi calidad de "compradora" celebre con la parte "vendedora" la moral denominada "Campestre la Gloria Sociedad Anónima de Capital Variable" representada por los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE Y JOSÉ MANUEL MORALES FLORES, en su carácter de apoderados legales, celebre un contrato de compraventa a través del cual adquirí la propiedad de la vivienda ubicada en Calle Allamandas, Lote Seis, Manzana XXV, Perteneciente al Conjunto Urbano Denominado "CAMPESTRE LA GLORIA" Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; 2.- Una vez que realice el pago total de la vivienda de mi propiedad por la cantidad de \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 m.n.) como lo acredito con los pagos realizados a la moral CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V. 3.- A efecto de acreditar su personalidad, me fue entregado por parte de los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES como anexo: (4) copia simple ante el notario público número uno de Jalapa Tabasco respecto del testimonio de la escritura número 18,506 (dieciocho mil cincuenta y seis), de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, que contiene la protocolización del acta de asamblea general

GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado de México

ordinaria y extraordinaria de accionistas de "CAMPESTRE LA GLORIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", celebrada el día primero de septiembre del año dos mil cinco, expedida por el Licenciado JESÚS SANDOVAL PARDO, notario público número treinta y tres del Estado de México, en la que los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES acreditaban su personalidad para realizar dicho acto jurídico en virtud de tener PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO y comparecer en nombre y representación de la moral antes referida; 4.- En el referido contrato de compraventa se desprende en su cláusula QUINTA que la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V." CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE Y JOSE MANUEL MORALES FLORES se comprometieron al otorgamiento de firma para la escrituración del bien inmueble. 5.- Es el caso que los hoy demandados no han cumplido con lo estipulado en la cláusula QUINTA del referido contrato y por lo tanto no se me ha realizado la escrituración a la que se habían obligado, es por lo que la suscrita demando directamente a la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V." a través de sus apoderados legales los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE Y JOSE MANUEL MORALES FLORES, EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA ANTE NOTARIO PUBLICO, toda vez que no han dado cabal cumplimiento a la falta de formalidad de la operación de la compraventa como lo es el otorgamiento y firma de escritura ante notario público.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO", OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA LOCALIDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PRESENTE PROVEÍDO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO; Y SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECEN POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL. NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, MEXICO, SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ANGEL CUANDON LORA.-RÚBRICA.

VALIDACION. AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- AUTORIZADO POR: LICENCIADO ANGEL CUANDON LORA.- RÚBRICA.

2290.- 18, 29 abril y 9 mayo.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 433/2022.

PRMERA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO: A EVA PINEDA ALVAREZ.

FELIPE PINEDA HERNANDEZ, por propio derecho, promueve juicio ordinario civil, terminación de contrato verbal de comodato, en contra de EVA PINEDA ÁLVAREZ, dentro del expediente 433/2022, de las cuales reclama las siguientes prestaciones: a.- La terminación del Contrato de Comodato Gratuito por tiempo indeterminado celebrado en el año dos mil nueve, entre la hoy demandada y el suscrito, respecto de la accesoria que se ubica en el Pueblo de Nexquipayac, perteneciente al Municipio de Atenco, Estado de México, específicamente en Calzada de los Gallos sin número, Poblado de Nexquipayac, Municipio de Atenco, Estado de México, por así convenir a mis intereses, en términos de lo señalado por el artículo 7.733 del Código Civiles del Estado de México.

- b).- Como consecuencia de dicha terminación reclamo de la C. EVA PINEDA ALVAREZ, la desocupación y entrega del inmueble objeto del Comodato Gratuito por tiempo indeterminado consistente en la accesoria que se ubica en el Pueblo de Nexquipayac, perteneciente al Municipio de Atenco, Estado de México, específicamente en Calzada de los Gallos sin número, Poblado de Nexquipayac, Municipio de Atenco, Estado de México, entrega que deberá realizarse a favor de la parte actora con el apercibimiento del lanzamiento a costa de la demandada para el caso de no dar cumplimiento voluntario a la prestación referida.
- c).- El pago de daños y perjuicios que se me han causado por la mora en la entrega de la accesoria que se ubica en el Pueblo de Nexquipayac, perteneciente al Municipio de Atenco, Estado de México, específicamente en Calzada de los Gallos sin número, Poblado de Nexquipayac, Municipio de Atenco, Estado de México.
- d).- El pago de los gastos y costas del juicio que el presente negocio causare en términos de lo previsto por los artículos 1.224, 1.225 y concordantes del Código Adjetivo en la materia.

Fundando sus pretensiones en los siguientes hechos I.- En fecha quince de marzo del año mil novecientos ochenta y siete celebre contrato de compraventa con la señora BERTHA INMAN GARZA VIUDA DE LOZANO, respecto al predio denominado "TROJITA" ubicado en términos del pueblo de Nexquipayac, perteneciente al Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, con una superficie total aproximada de 3,779.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 94.70 Metros y colinda con propiedad de JOSE PELAEZ; Al Sur.- 103.0 Metros y colinda con Carretera, Al Oriente.- 47.70 Metros y colinda con EJIDO DE TEXOYUCA Y CARRETERA; Al Poniente.- 28.80 Metros y colinda con GREGORIO PINEDA dicha operación se formalizo a través de Escritura Pública número 9,052, la cual se encuentra inscrita bajo el asiento número 342, del Libro Primero, Sección Primera, Volumen 90, a foja 52, de fecha 09 de junio de 1986, a nombre del suscrito, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, hoy (INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL), documental pública, con la cual acredito mi justo título, en razón de que soy comprador de buena fe y acredito ser legítimo dueño, en términos de lo dispuesto por los artículos 5.19, 5.65, 5.66, 5.91 y 5.97 del Código Civil vigente en el Estado de México.

II.- El día quince de enero del dos mil nueve, falleció mi hijo de nombre REYNALDO PINEDA ESPEJEL, persona con quien vivió en unión libre con la C. EVA PINEDA ALVAREZ, de dicha unión procrearon a dos hijas de nombres GLADIS Y EVA ELIDE, ambas de apellidos PINEDA PINEDA, y después de la muerte de mi hijo le preste dos accesorias a dicha persona para que se ayudara económicamente, tanto

GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado de México

para ella como para sus menores hijas, dichas accesorias las rentaba ella y con dicho dinero se ayudaba económicamente para el sustento de sus hijas y ella misma, motivo por el cual en fecha doce de noviembre del año dos mil diecisiete, la C. EVA PINEDA ALVAREZ, inicio una Denuncia Penal en contra de mi hijo de nombre ALEJANDRO FELIPE PINEDA ESPEJEL y del suscrito, ante la Fiscalía Regional de Texcoco, Estado de México, con número NUC: ECA/CAI/ASC/034/255702/17/11, POR EL DELITO DE DESPOJO, misma que se tramito ante la Mesa II de trámite de la Fiscalía Regional de Texcoco, Estado de México, cuestión que me preocupo mucho, sobre todo porque se decía dueña de una fracción de mi bien inmueble señalado en el hecho anterior que nunca enajene, aclaro que durante la tramitación de dicha denuncia y antes de que fuera llamado a declarar la C. EVA PINEDA ALVAREZ, me entrego una de las accesorias que le había prestado en el año dos mil nueve.

- III.- Durante la tramitación de dicha Carpeta de Investigación demostré que el documento base de su Denuncia Penal de la C. EVA PINEDA ALVAREZ, específicamente el contrato de compraventa de fecha treinta de abril del año dos mil ocho, la firma que aparecía arriba de mi nombre no pertenecía a mi puño y letra, motivo por el cual se determinó el no ejercicio de la acción penal en contra de mi hijo y del suscrito, ordenándose su archivo de las misma.
- IV.- No conforme la C. EVA PINEDA ALVAREZ, inicio Juicio Plenario de Posesión en mi contra, formándose el expediente 126/2019 del Libro índice del Juzgado Segundo Civil de Texcoco, Estado de México, por lo que una vez que fui emplazado de dicha demanda conteste y reconvine al mismo tiempo, demandándole a su vez Juicio Reivindicatorio respecto de la única accesoria que tiene en posesión por el Contrato de Comodato que se había dado entre las partes respecto de la accesoria que se ubica en el Pueblo de Nexquipayac, perteneciente al Municipio de Atenco, Estado de México, específicamente en calzada de los Gallos sin número, poblado de Nexquipayac, Municipio de Atenco, Estado de México, tal como lo señala el C. Juez del Juzgado Segundo Civil de Texcoco, Estado de México, a través de la SENTENCIA DEFINITIVA de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinte, páginas 8 y 9 de la referida Sentencia, motivo por el cual me permito anexar al presente escrito copias certificadas del Expediente 126/2019 el cual se tramito ante el Juzgado Segundo Civil de Texcoco, Estado de México dicho expediente también contiene copias certificadas de la Carpeta de Investigación que se tramito ante la Fiscalía Regional de Texcoco, Estado de México.
- V.- En fecha quince de octubre del año dos mil veintiuno presente ante la Oficialía de Partes Común el Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Notificación de Terminación de Contrato de Comodato, mismo que fue radicado al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, formándose el expediente 2744/2021, mismo que le fue notificado a la hoy demandada el día diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, notificándole que era mi deseo dar por terminado el contrato de comodato, concediéndole el termino de treinta días para entregármelo, y no obstante que ha transcurrido con exceso dicho termino hasta el día de hoy no se me ha entregado el bien inmueble en cuestión, motivo por el cual y por así convenir a mis intereses he llegado a la determinación dar por concluido con el citado contrato de comodato, motivo por el cual me veo en la necesidad de acudir a la presente vía.
- VI.- Tal como se desprende del Contrato de Comodato, el cual señala que el inmueble se encuentra ubicado en el Poblado de Nexquipayac, Municipio de Atenco, Estado de México, su Señoría es competente para conocer del presente negocio en razón de lo previsto por el artículo 1.42 fracciones I y II y demás relativos del Código Adjetivo de la materia.

PUBLIQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION DONDE SE HAGA LA CITACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.- TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A ONCE 11 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: CINCO 05 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

2300.- 18, 29 abril y 9 mayo.

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO E D I C T O

#### EMPLAZAMIENTO A: SEBASTIAN MORENO LÓPEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 637/2020, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. FRINE KAREN LEDEZMA TORRES, endosataria en procuración de MATEO GUADARRAMA TREJO, en contra de SEBASTIAN MORENO LÓPEZ Y OTRA, en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de fecha quince de marzo del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a SEBASTIAN MORENO LOPEZ. haciéndole saber que deberá de dar contestación a la incohada en su contra, por el plazo de ocho días contados a partir de la última publicación de los edictos y acompañar la documentación que consideren pertinente dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la tabla de avisos del juzgado. Relación Sucinta de la demanda "... HECHOS: 1.- Con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete los demandados SEBASTIAN MORENO LÓPEZ en calidad de deudor principal y JOVITA RAMÍREZ MEJÍA la suscribieron en favor de mi endosante un pagaré, por la cantidad de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.), con fecha de vencimiento A LA VISTA, y un interés legal de 6% anual, tal y como se acredita con los documentos originales que acompaña al presente escrito, 2.- Con fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho el demandado SEBASTIAN MORENO LÓPEZ en calidad de deudor principal suscribió en favor de mi endosante un pagaré, por la cantidad de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.), con fecha de vencimiento A LA VISTA, y un interés legal de 6% anual, tal y como se acredita con los documentos originales que acompaña al presente escrito. 3.- Los documentos base de la acción me fueron endosados en procuración, tal y como se desprende del endoso que obra al reverso del citado



documento. 4.- Los demandados Sebastián Moreno López y Jovita Ramírez Mejía incumplieron con su obligación al pago de los documentos base de la acción correspondiente a pesar de los requerimientos que extrajudicialmente le fueron realizados, por lo que me veo en la necesidad de demandarlo en la presente vía y forma.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el periódico de mayor circulación local así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha quince de marzo del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los nueve días del mes de abril de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Auto de fecha: 15 de marzo del 2024.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2301.- 18, 29 abril y 10 mayo.

### JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO E D I C T O

Persona a emplazar: REYES RÍOS MURILLO.

En el expediente marcado con el número 713/2023, relativo al OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, sobre JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE ALFONSO GARCIA LOPEZ, en contra de REYES RÍOS MURILLO, tramitado en el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, en el auto de fecha VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, se ordenó la publicación de edictos, en los siguientes términos: publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación (Ocho Columnas, Nuevo Amanecer o Rapsoda), haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en el caso de no comparecer por sí, por apoderado por gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le hará las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y boletín judicial. Asimismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda; se reclama las siguientes prestaciones: 1. EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA del CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA celebrado el diecinueve de junio de dos mil doce, entre el suscrito y la C. MURILLO REYES RÍOS. 2.- EL RECONOCIMIENTO DEL SUSCRITO. AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, en cada una de sus Cláusulas Estipuladas, que ampara los derechos que se persiguen en la presente Litis, a efecto de cumplir con los fines en el presente Juicio. 3.- EL RECONOCIMIENTO que soy EL LEGITIMO PROPIETARIO del inmueble materia de la Litis, mediante el derecho adquirido por medio del CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA celebrado entre el suscrito y la MURILLO REYES RIOS. 4. EL PAGO DE PENA CONVENCIONAL por parte de la C. MURILLO REYES RIOS del 20% (veinte por ciento) del valor de la operación comercial, por concepto de daños y perjuicios por incumplimiento de contrato. Adjuntando contenido del auto siete de septiembre de dos mil veintitrés, para mayor ilustración. AUTO. CUAUTITLAN, MEXICO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES, vista la razón que antecede, así como al estado que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1.134, 1.135 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede aclarar el nombre correcto del demandado, en el auto de fecha veintiocho de agosto de la presente anualidad, siendo lo correcto REYES RIOS MURILLO y no como se asentó, aclaración que se realiza para los efectos legales conducentes. CUMPLASE. LO ACORDO Y FIRMA LA JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DOCTORA EN DERECHO BENITA ALDAMA BENITES QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS M. EN D. XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDZ. DOY FE.

VALIDACIÓN: Auto que ordena la publicación de edictos: siete de septiembre de dos mil veintitrés y veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro (2024).- Expedido por la M. EN D. XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MÉNDEZ, Secretario de Acuerdos, el quince de marzo de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

2312.- 18, 29 abril y 9 mayo.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

ELVIRA GUADALUPE VAZQUEZ GONZALEZ Y ALICIA VAZQUEZ ORTEGA.- En cumplimiento a lo ordenado por auto de data catorce 14 de marzo del año dos mil veinticuatro 2024, dictados en el expediente número 960/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN promovido por LUCIO PADILLA OROS, en contra de ELVIRA GUADALUPE VAZQUEZ GONZALEZ Y ALICIA VAZQUEZ ORTEGA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora les ha demandado las siguiente prestaciones: A). La usucapión respecto del LOTE TERRENO NUMERO 17 DE LA MANZANA 75 DE LA COLONIA MEXICO, PRIMERA SECCION, DE ESTA CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, Funda lo anterior en los siguientes HECHOS: En fecha cinco de enero del año mil novecientos noventa y seis el señor LUCIO PADILLA OROS celebro contrato privado de compraventa con las señoras ELVIRA GUADALUPE VAZQUEZ GONZALEZ Y ALICIA VAZQUEZ ORTEGA, respecto del LOTE TERRENO NUMERO 17 DE LA MANZANA 75 DE LA COLONIA MEXICO, PRIMERA SECCION, DE ESTA CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, estipulando el precio del lote mencionado por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue cubierta por LUCIO PADILLA OROS, en efectivo, en una sola exhibición y al momento de la firma del contrato de fecha cinco de enero del año mil novecientos noventa y seis, sirviendo este como recibo más amplio de haber recibido satisfactoriamente dicha cantidad, al momento de celebrar el contrato privado de compraventa las señoras ELVIRA GUADALUPE VAZQUEZ GONZALEZ Y ALICIA VAZQUEZ ORTEGA entregaron la posesión física, jurídica y material del LOTE TERRENO NUMERO 17 DE LA MANZANA 75 DE LA COLONIA MEXICO, PRIMERA SECCION, DE ESTA CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, tal y como se desprende de la cláusula TERCERA del contrato celebrado y mencionado, viviendo el señor LUCIO PADILLA OROS en forma pacífica, continua y pública, y en donde este ha construido su casa en donde habita junto con su familia y, además se encuentra ejercitando actos de dominio, asimismo, las ahora demandadas ELVIRA GUADALUPE VAZQÚEZ GONZALEZ Y ALÍCIA VAZQUEZ ORTEGA, se comprometieron con el actor LUCIO PADILLA OROS, a ocurrir junto con este ante el notario público que el actor designara y así poder llevar a cabo la firma de la escritura que lo acreditara como propietario del LOTE TERRENO NUMERO 17 DE LA MANZANÁ 75 DE LA COLONIA MEXICO, PRIMERA SECCIÓN, DE ESTA CIUDAD NEZAHUALCOYOTL,

GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado de México

ESTADO DE MEXICO y que no ha sido posible debido a que las demandas por ningún motivo se han presentado para hacerlo además de que dichas demandadas no ha podido ser localizadas en el último domicilio del cual se tuvo conocimiento. Luego, tomando en cuenta que se desconocen sus domicilios actuales, entonces como partes demandadas se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlas entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Periódico de Mayor Circulación en Nezahualcóyotl, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 10 diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro 2024. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 14 de marzo de 2024.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D.C. ROSA ISELA SOSA VAZQUEZ.-RÚBRICA.

2315.- 18, 29 abril y 9 mayo.

#### JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

#### ATZIRI DONAJI CORDOVA MORALES.

Por este conducto se le hace del conocimiento que el día diez de agosto de dos mil veintidós, JOSE LUIS FLORES GÁLVEZ por propio derecho, presentó escrito inicial de INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PENSIONES ADEUDADAS, derivado del número de expediente 797/2016, exponiendo en el auto de admisión de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), SE TIENE POR ADMITIDO EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PENSIONES ADEUDADAS, previniéndose para que proporcione el CURP y RFC de ATZIRI DONAJI CORDOVA MORALES y girar los oficios de búsqueda de domicilio correspondiente y estaré en posibilidad de notificarle la admisión de la presente, por lo que, después de la búsqueda ante diversas instituciones públicas, no teniendo certeza del domicilio del mismo, para dar con el paradero de ATZIRI DONAJI CORDOVA MORALES, sin obtener dato alguno, por auto del veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se ordenó su notificación a través de edictos, qué tiene el plazo de tres días para manifestar lo que su derecho corresponda y en su caso ofrecer medios de prueba, mismos que deberán de publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita.

DADO EN TEXCOCO, MÉXICO, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. URIEL DIDIER HUERTA ROMERO.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. URIEL DIDIER HUERTA ROMERO.-RÚBRICA.

2318.- 18, 29 abril y 9 mayo.

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

IRMA FLORES BADILLO, POR SU PROPIO DERECHO, EN EL EXPEDIENTE 787/2020, DEMANDANDO JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EN CONTRA DE AGUSTIN BUSTAMANTE MARIANO Y NOE AGUILAR SANTOS, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- LA USUCAPION O PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto del terreno ubicado en el lote número diecinueve, manzana setenta y cuatro, de la Calle siete, número oficial 43 de la colonia Estado de México perteneciente del Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. Con una superficie total de doscientos quince metros cuadrados. B). - Reclamo el pago y costas para el caso de que los demandados se opusiera infundadamente a las prestaciones que se reclaman en este escrito. Narrando en los hechos de su demanda declara: 1. Manifiesto a su Señoría que con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro la suscrita celebre contrato privado de compra venta con el señor NOE AGUILAR SANTOS. 2.- Al momento de celebrar dicho contrato privado de compraventa acreditó su propiedad con el título de propiedad consistente en una sentencia del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete, de un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por NOE AGUILAR SANTOS en contra de AGUSTIN BUSTAMANTE MARIÁNO Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, bajo el número de expediente 1151/86, sentencia de la cual sólo me hizo entrega de copias simples y con posterioridad cuando inscribiera la sentencia en el Registro Público de la Propiedad me entregaría las originales, hecho que nunca sucedió. 3.- El terreno materia del contrato cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: VEINTIÚN METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE VEINTE, AL SUR: 21 METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE DIECIOCHO, AL ORIENTE: DIEZ METROS CON LOTE DOCE, A PONIENTE: DIEZ METROS CON CALLE SIETE. Con una superficie total de doscientos quince metros cuadrados. 4.- De acuerdo al certificado de inscripción, expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de esta Ciudad, nos reporta que el lote de terreno ubicado en lote número diecinueve, manzana setenta y cuatro, de la Calle Siete, de la colonia Estado de México perteneciente del Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. Con una superficie total de doscientos quince metros cuadrados se encuentra registrada como propietario el señor AGUSTIN BUSTAMANTE MARIANO, con FOLIO REAL ELECTRÓNICO número de folio real electrónico número 00055263 con las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE: VEINTIUN METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE VEINTE, AL SUR: 21 METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS

CON LOTE DIECIOCHO, AL ORIENTE: DIEZ METROS CON LOTE DOCE, A PONIENTE: DIEZ METROS CON CALLE SIETE. 5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el lote descrito con anterioridad y del cual pretendo obtener la propiedad propiedad mediante la prescripción adquisitiva lo he venido poseyendo desde el día veintinueve de Noviembre del año dos mil cuatr, posesión que desde tal fecha a la actualidad ha sido en concepto de propiedad, de manera pacífica, de buena fe, continua e ininterrumpidamente, ya que dicho lote de terreno objeto del presente juicio, lo obtuve mediante contrato de compra venta con el señor NOE AGUILAR SANTOS, el cual acredito la propiedad con una sentencia del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco con residencia en Ciudad Nezahualcóvotl Estado de México, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete, de un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por NOE AGUILAR SANTOS, en contra de AGUSTIN BUSTAMANTE MARIANO Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, bajo el número de expediente 1151/86, y es por eso por lo que me veo en la necesidad de recurrir en la presente vía, para regularizar la posesión que tengo sobre el citado inmueble, por lo que considero haber reunido los reguisitos de ley para usucapir. 6.- Desde que adquirí dicho inmueble he construido en él, mi casa habitación a la cual he hecho mejoras y construcciones, además de haber pagado mis impuestos como lo son; agua, predio. Como lo compruebo con un recibo oficial por concepto de impuesto predial correspondiente al 01 del mes de Enero del año dos mil seis al 31 de diciembre del año dos mil doce. Así como dos recibos de impuesto de agua correspondientes al año 2011 y 2012. Un recibo oficial de impuesto predial de fecha 25 de septiembre del 2020. Un recibo oficial del impuesto de agua de fecha 25 de septiembre de 2020. Documentos que constituyen la causa generadora de mi posesión y en conjunto con lo va mencionado resulta suficiente para que su Señoría deduzca conforme a derecho que ha operado a mi favor la acción de Usucapión y por ende ordenar la CANCELACIÓN Y TILDACION de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, y se inscriba en su lugar a mi favor la Sentencia que tenga a bien dictar su Señoría en el presente JUICIO. Ignorándose el domicilio de ÁGUSTIN BUSTAMANTE MARIANO Y NOE AGUILAR SANTOS, por lo que, se les emplaza a dichas personas para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.770 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN TALES COMO "OCHO COLUMNAS", "RAPSODA" O "DIARIO AMANECER". SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS DIECINUEVE 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO 05 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

2319.- 18, 29 abril y 9 mayo.

#### JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

C.C.C. FRANCISCO, GUADALUPE Y OFELIA TODOS DE APELLIDOS RAYÓN RODRÍGUEZ:

Por este conducto se les hace saber que MARIA DEL CARMEN RAYON RODRIGUEZ, denunció en el expediente número 843/2023, el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA JOVITA RODRÍGUEZ MOTA Y/O JOVITA RODRÍGUEZ MOTA Y/O MARÍA JOVITA RODRÍGUEZ DE RAYÓN, basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023), MARIA DEL CARMEN RAYON RODRIGUEZ ingresa una demanda relativa al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA JOVITA RODRÍGUEZ MOTA Y/O JOVITA RODRÍGUEZ DE RAYÓN. 2.- El día Veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, falleció MARÍA JOVITA RODRÍGUEZ MOTA Y/O JOVITA RODRÍGUEZ MOTA Y/O MARÍA JOVITA RODRÍGUEZ DE RAYÓN, a los 61 años de edad. 3.- La de Cujus contrajo matrimonio el día cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro con HILARIO RAYON REGALADO, bajo el régimen de sociedad conyugal. 4.- La hoy de cujus, procreo cuatro hijos de nombres, MARIA DEL CARMEN, FRANCISCO, GUADALUPE Y OFELIA TODOS DE APELLIDOS RAYÓN RODRÍGUEZ. 5.- El último domicilio de la de cujus fue el ubicado en CALLE NARVARTE NUMERO 85, COLONIA METROPOLITANA 3ERA SECCION MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. 6.- La autora de la presente sucesión no otorgo ningún testamento y no existen más desentiendes de la autora.

Con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, a C.C.C. FRANCISCO, GUADALUPE Y OFELIA TODOS DE APELLIDOS RAYÓN RODRÍGUEZ, previniéndosele para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí o por persona que legalmente la represente a este juicio, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 y 1.182 del Código Procesal Civil.

Publíquese el presente edicto por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente a los quince del mes de marzo del año dos mil veinticuatro 2023.

Validación: Fecha que ordena la publicación veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ANDREA LIZBETH AMADOR ALVAREZ.-RÚBRICA.

2320.- 18, 29 abril y 9 mayo.



#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: a OLIVA ALAMILLO MONROY. En el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de fecha dos de abril del dos mil veinticuatro, se ordenó notificar por medio de edictos a OLIVA ALAMILLO MONROY, haciéndole saber que deberá presentarse a apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial: Relación suscita del escrito inicial: Se le hace saber que en el expediente número 1102/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil (Acción Plenaria de Posesión), promovido por GUILLERMINA ALAMILLO MONROY, quienes fundan su demanda en los siguientes; HECHOS. 1.- En el año de mil novecientos sesenta y uno, el finado SAMUEL ALAMILLO MUÑIZ, quien en vida fuera mi señor padre, celebro contrato privado de compraventa con la señorita ELVIRA CEJUDO ORTEGA, referente a una fracción de terreno anexo a una casa ubicada en la calle de Reforma de la Ciudad de Lerma, México, con precio de \$604.50 (Seiscientos cuatro pesos 50/100 M.N.), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 46.50 metros colinda con MANUEL CORIA; AL SUR: 46.50 metros colinda con GUADALUPE CARRASCO DE AGUAS; AL ORIENTE: 6.50 metros, colinda con RESTO DE LA PROPIEDAD; y AL PONIENTE: 6.50 metros colinda con CALLE DE LA CERERA. (Hoy Avenida 16 de Septiembre, número 7, Colonia Centro, Lerma, México). Con una superficie aproximada de 302.25 metros cuadrados. Hecho que se acredita con el contrato de compraventa de fecha cuatro de noviembre del año mil novecientos sesenta v uno, celebrado entre ELVIRA CEJUDO ORTEGA y SAMUEL ALAMILLO MUÑIZ, mismo que se agrega en copia debidamente certificada por el Licenciado ISRAEL GÓMEZ PEDRAZA, Notario Interno de la Notaría Pública número 78 del Estado de México. 2. Derivado de lo anterior el C. SAMUEL ALAMILLO MUÑIZ, tomo posesión del inmueble antes descrito; desafortunadamente en fecha siete de febrero de dos mil novecientos noventa y siete, mi señor padre falleció, quedando en posesión del bien inmueble la suscrita y mis demás hermanos. 3.- En fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve la suscrita me entero por medio de mis hermanos, los C.C. HIPÓLITO, MARIANO, JESÚS BERNARDO y FELIPE todos de apellidos ALAMILLO MONROY, habían sido desalojados del inmueble propiedad de SAMUEL ALAMILLO MUÑIZ en razón de que la C. OLIVA ALAMILLO MONROY se proclamó propietaria del inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre, número 7, Colonia Centro, Lerma, México. 4.- Consecuentemente en fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, promoví juicio Ordinario Civil sobre nulidad de contrato, en razón de que la C. OLIVA ALAMILLO MONROY, acreditó su supuesta propiedad con un supuesto contrato de compraventa de fecha trece de julio de mil novecientos noventa y cinco, celebrado con el finado SAMUEL ALAMILLO MUÑIZ, juicio que fue radicado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, bajo el número 99/2020. Una vez agotadas las etapas judicial correspondientes, dentro del juicio de referencia en fecha seis de agosto de dos mil veintiuno, se dictó sentencia definitiva en la cual se determinó: "TERCERO: Se constata la inexistencia del acto jurídico, denominado contrato de compraventa de trece de julio de mil novecientos noventa y cinco celebrado entre SAMUEL ALAMILLO MUÑIZ y AGRIPINA MONROY FLORES como vendedor y como compradora OLIVA ALAMILLO MONROY, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Avenida 16 de Septiembre, número 7, Colonia Cetro, Lerma, Estado de México. CUARTO: Como consecuencia de lo anterior se declara que el contrato de compraventa, referido en líneas que anteceden, de conformidad con lo establecido por el artículo 7.10 del Código Civil, no produjo consecuencias jurídicas...". Y mediante auto de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno se declaró que la sentencia de referencia causo ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar. 5.- Derivado de lo anterior, en fecha quince de septiembre la suscrita me constituí en el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre, número 7, Colonia Cetro, Lerma, Estado de México, con la finalidad de tomar posesión del mismo; sin embargo al momento de querer ingresar pude percatarme que las chapas habían sido cambiadas y acto continuo salió una persona de sexo masculino de nombre ADRIÁN GARDUÑO MARCIAL, quien me cuestiono el motivo de mi visita, a lo que la suscrita le informe que era albacea del señor SAMUEL ALAMILLO MUÑIZ, dueño del bien inmueble en que nos encontramos, por lo que ensequida, el referido individuo me pidió que me retirara de su domicilio ya que a la fecha es el quien ostenta la posesión. 6.- En virtud de los hechos que anteceden es que la suscrita me veo obligada a ejercer la presente acción plenario de posesión ya que con los documentos agregados a la presente se comprueba mi personalidad, así como el interés jurídico y el derecho que tengo de reclamar, se me restituya la posesión del bien inmueble descrito en el hecho número 1.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés (23) de enero del año 2024.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2329.- 18, 29 abril y 9 mayo.

#### JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 21150/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION promovido por PRIMITIVO MATA RUBIO en contra de SANTIAGO MONTIEL GARCIA y MARIA DE LA LUZ SOLANO VIUDA DE JIMÉNEZ, la Juez del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México ASTRID AIDA ORTIZ CORA, dictó un auto en fecha trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en el cual se ordena el emplazamiento por edictos de la parte demandada MARIA DE LA LUZ SOLANO VIUDA DE JIMÉNEZ, respecto del inmueble UNA FRACCION DE TERRENO DE LOS LLAMDOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL ACHA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN ELPUEBO DE SAN MATEIO IXTACALCO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO Y CABECERA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, (ACTUALMENTE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO), EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN DOS TRAMOS EL RIMERO EN 9.78 METROS, EL SEGUNDO EN 24.18 EMTROS, AMBOS TRAMOS COLINDAN CON ANTONIO SÁNCHEZ Y BENJAMIN SÁNCHEZ LOZANO:

AL SUR: EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO EN 19.05 METROS Y COLINDA CON MIGUEL ÁNGEL LUJAN ALDABA, E SEGUNDO EN 0.45 METROS Y COLINDA CON DOMINGO AGUILAR Y GERARDO EUSTAQUIO SUÁREZ SÁNCHEZ, EL TERCERO EN 16.09 METROS Y COLINDA CON DOMINGO AGUILAR Y GERARDO EUSTAQUIO SUÁREZ SÁNCHEZ;

AL ORIENTE: EN CUATRO TRAMOS, EL PRIMERO EN 2.40, METROS, EL SEGUNDO EN 2.41 METROS, EL TERCERO EN 13.70 METROS, EL CUARTO EN 7.35 METROD, TODOS COLINDAN CON DOMINGO AGUILAR Y GERARO EUSTAQUIO SUÁREZ SÁNCHEZ;

AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO EN 10.00 METROS Y COLINDA CON MIGUEL ANGEL LUJAN ALDABA, Y EL SEGUNDO EN 12.27 METROS Y COLINDA CON CALLE FRESNOS.

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 871.47 METROS CUADRADOS.

#### PRESTACIONES:

- A).. La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la USUCAPION, se ha consumado a mi favor, y que por lo tanto he adquirido la propiedad del bien inmueble señalado en líneas que anteceden.
- B).. La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra asentada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida: PARTIDA 722, VOLUMEN XIX, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DENOMINADA "BIENES INMUEBLES", DE FECHA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, A NOMBRE DE MARIA DE LA LUZ SOLANO VIUDA DE JIMÉNEZ, FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00197991.
- C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio.
  - D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

La actora manifiesta en sus hechos de demanda que en fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil diez celebró contrato privado de compraventa con el señor SANTIAGO MONTIEL GARCIA, respecto del inmueble descrito, que el codemandado SANTIAGO MONTIEL GARCIA, obtuvo el bien inmueble objeto de la presente Litis por medio de una compraventa que celebró con la señora FANNY RAMIREZ CADENA, en fecha dieciséis de septiembre de ml novecientos noventa; que la fracción que pretende usucapir se encuentra inmerso en uno de mayor superficie, tal y como se corrobora con el documento toral y el plano de localización del inmueble materia de la litis, haciendo la aclaración que la fracción que pretende usucapir antes formaba parte de la territorialidad del Municipio de Cuautitlán México, pero en la actualidad pertenece al Municipio de Cuautitlán Izcalli, información que se puede corroborar en la página oficial Periódico Oficial: Gaceta de Gobierno y LEGISTEL) https://legistlacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/1973/jun233pdf. Las cuales se admiculan y relacionan con el bando municipal 2022 de Cuautitlán Izcalli, en su artículo 12 fracción V, número 9, del Capítulo Segundo de la Organización Territorial y Administrativa del Municipio, en donde se desprende que el Pueblo de San Mateo Ixtacalco, pertenece al Municipio de Cuautitlán Izcalli, ubicación donde se encuentra ubicado el inmueble materia de la presente litis. Que desde la fecha en que el codemandado de nombre SANTIAGO MONTIEL GARCIA, le transmitió la posesión del precitado inmueble lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, entró a poseer el inmueble sin violencia alguna, y todo el tiempo que lleva poseyéndolo jamás se le ha molestado, la posesión ha sido continua ya que jamás ha sido ininterrumpido en el ejercicio de la misma y ha sido pública y es en concepto de propietario y de buena fe. Lo anterior de los hechos le consta a los testigos de nombres MANUEL ENRIQUE ROMÉRO HERNÁNDEZ Y EDGAR JESUS ROJAS ESPINOSA.

Se emplaza a la codemandada por edictos MARIA DE LA LUZ SOLANO VIUDA DE JIMÉNEZ, quien deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, debiendo fijarse en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento en la inteligencia de que, si no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial. Se expiden a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Publíquense en el PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE LUGAR Y EN EL BOLETIN JUDICIAL y en la TABLA DE AVISOS que se lleva en el Juzgado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS DIAS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS a partir del día siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, debiéndose además fijar en la tabla de avisos, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA BEATRIZ HERNANDEZ OLIVARES.-RÚBRICA.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE CUAUTITLAN IZCALLI, LICENCIADA BEATRIZ HERNANDEZ OLIVARES.-RÚBRICA.

725-A1.- 18, 29 abril y 9 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO E D I C T O

A TODO INTERESADO.



En los autos del expediente número 518/2024, MÓNICA KARINA AGUILAR MIRANDA promueve en la vía del Procedimiento Judicial No Contencioso de información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Ricardo Blanco, S/N, Barrio Segundo, San Bartolo, Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: Con cinco líneas de 9.00, 23.8, 5.00, 7.75 y 15.44 metros y colinda con Fernando Miranda Moreno y Lucia Ozornio González; Al sur: en 7 líneas de 13.05, 0.55, 2.60, 0.38, 8.25, 5.86 y 8.80 metros y colinda con Fernando Miranda Moreno y calle Alfredo del Mazo; Al oriente: En dos líneas de 15.7 y 31.66 metros y colinda con Armida Álvarez Becerra; Al poniente: 18.7 metros y colinda con Avenida Ricardo Blanco. Con una superficie total de 1265.345 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha dos de abril de dos mil veinticuatro, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a once de abril de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).- LICENCIADA DANIELA MARTINEZ MACEDO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

2444.- 24 y 29 abril.

#### JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 136/2024, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por MARIA MILDRED DEL ROCIO CASARES CEBALLOS, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble Tabasco sin número, San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Estado de México.

Al NORTE: 12.00 metros con servidumbre de paso de cinco metros ancho.

Al SURESTE: 12.00 metros con Concepción Perea Castillo, actualmente con la sucesión de Concepción Pera Castillo.

Al SUROESTE: 10.00 metros con Marisol Ávila Montes, actualmente con Ignacio Contreras Sanabria.

Al NOROESTE: 10.00 metros con Concepción Perea Castillo, actualmente con la sucesión de Concepción Pera Castillo.

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, diecisiete de abril de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

2453.- 24 y 29 abril.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

#### A LOS INTERESADOS.

EL C. ALBERTO MERAZ CASTILLO, en su carácter de apoderado legal del H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 338/2024 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del INMUEBLE DENOMINADO "ANTIGUA BASE DE BOMBEROS", UBICADO EN LA CALLE MAIZ, SIN NUMERO, COLONIA LA ERA, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.80 mts con CALLE QUINANTZIN; AL SUR: 30.45 mts con CALLE LA BRECHA; AL ORIENTE: 43.20 mts CON CALLE MAIZ y AL PONIENTE: 33.85 mts PROPIEDAD MUNICIPAL, con una superficie total de 1,179.01 metros cuadrados. Indicando el promovente que EN FECHA SIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, LA COMUNIDAD DE LA PRIMERA DEMARCACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC, MEXICO, DURANTE LA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA HIZO DONACION AL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "ANTIGUA BASE DE BOMBEROS", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE MAIZ, SIN NUMERO, COLONIA LA ERA, DEL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO. Así mismo ostenta la propiedad por más de diez años, de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial; tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

2456.- 24 y 29 abril.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO E D I C T O

LUCIANO ENRIQUE ROMERO CUADROS, promueve por su propio derecho, en el expediente número PI/719/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, en base a los siguientes hechos:

1.- Que en fecha dos de octubre del año dos mil dieciséis, celebró contrato de compraventa con PAMELA SAIRI ALVA CALVA, adquiriendo el inmueble denominado "EL PAREDON", ubicado en calle Peña Hermosa, sin número, del Poblado de San Antonio de las Palmas, Municipio de San Martín de las Pirámides, C.P. 55853, Estado de México con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: en 10.00 metros y colinda con JOSÉ ALVA MADRIGAL actualmente con JAIR ALVA ORTEGA.

AL SUR: en 10.00 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE actualmente CALLE PEÑA HERMOSA.

AL ESTE: en 30.00 metros y colinda con MA. CONCEPCION GONZALEZ actualmente con YATZURI AMAIRANI DE LUICIO OLMEDO.

AL OESTE: en 30.00 metros y colinda con TERESA DE JESUS PIÑA CHIMAL.

Con superficie de 300 trescientos metros cuadrados.

- 2.- Que desde que lo adquirió por contrato de compraventa tomó posesión del inmueble siendo esa su causa generadora en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe.
- **3.-** Que el inmueble no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, que tampoco se encuentra sujeto al régimen de propiedad ejidal, pero que si se encuentra al corriente del pago del impuesto predial y que si tiene una ubicación cierta.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PARA HACER SABER A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.

Validación: Auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés.- SECRETARIA JUDICIAL, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

2457.- 24 y 29 abril.

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

#### A LOS INTERESADOS.

JULIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 255/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre <u>DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO</u>, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en domicilio bien conocido, Privada Guadalupe Victoria, sin número, Barrio de San Gabriel, en San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.30 metros, colinda con PRIVADA GUDALUPE VICTORIA; AL SUR: 6.30 metros, colinda ANTERIORMENTE CON FIDEL ROMERO, actualmente RUFINO ROMERO GARCÍA, AL ORIENTE: 20.30 metros, colinda con JULIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ; AL PONIENTE: 19.30 metros, colinda con BRANDON FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Con superficie de 127.89 (ciento veintisiete punto ochenta y nueve metros cuadrados).

Para su publicación <u>POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS,</u> en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN; DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Dado en Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de abril de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

2463.- 24 y 29 abril.

### JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE LERMA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE MARIA GUADALUPE TREJO PADRON.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 147/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARIA GUADALUPE TREJO PADRON. Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto de un inmueble que se encuentra UBICADO EN CALLE PENSADOR MEXICANO S/N ACTUALMENTE NÚMERO 600, EN EL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 88.00 m2 mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 8.00 metros y colinda con FRANCISCO LOPEZ MARIN; al Sur: 8.00 metros y colinda con PENSADOR MEXICANO: al Oriente: 11.00 metros y colinda con PRIVADA PENSADOR MEXICANO: al Poniente: 11.00 metros y colinda con JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GODINEZ, con una superficie aproximada de 88.00 m2, como lo acredito con el contrato de donación.

Señala el solicitante que desde el veinte de junio de dos mil quince, celebré contrato de donación, lo he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.-DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, Mtra. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.-Administradora del Juzgado, Mtra. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2464.- 24 y 29 abril.

#### JUZGADO MIXTO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

- - - HÉCTOR HUGO VILLEGAS ARENAS, bajo el expediente número 35358/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación Judicial, respecto del predio ubicado en: CALLE ALBACETE, SIN NÚMERO, BARRIO ESPAÑA, ACTUALMENTE BARRIO DEL RINCÓN, LOCALIDAD SANTA MARÍA CUEVAS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 25.52 metros con Anastasio Maturano Martínez; AL SUR: 25.52 metros con Gerardo Maturano Hernández; AL ORIENTE: 41.25 metros con Calle sin nombre; AL PONIENTE: 36.90 con María Guadalupe Maturano M.; con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).- Funcionario: Alicia Apolíneo Franco.-Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

2465.- 24 y 29 abril.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En el expediente número 420/2024, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; ARMANDO LÓPEZ CRUZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en la comunidad de Tlacopan, Tonatico Estado de México.

El inmueble motivo de la presente solicitud, tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30.00 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ADRIAN ISABEL AYÓN GUADARRAMA, EL SUR: 30.00 METROS, CON CALLE PRIVADA, AL ORIENTE: 12.00 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ADRIAN ISABEL AYÓN GUADARRAMA, AL PONIENTE: 12.00 METROS COLINDA CON LA CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A LA CAPILLA, con una superficie total aproximada de 360.00 metros cuadrados.

Lo cual pretende acreditar con el original del contrato Privado de compraventa y dice, ha poseído de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, el cual adquirió ARMANDO LÓPEZ CRUZ, por contratos de compraventa de la fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, celebrado con PEDRO GUADARRAMA HERNÁNDEZ y ADRIAN ISABEL AYÓN GUADARRAMA respectivamente; en tanto se ADMITIERON a trámite las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los diecinueve días de abril de dos mil veinticuatro.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de abril de dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos, L. en D. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

2466.- 24 y 29 abril.



#### JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO A EFECTO DE QUE PASEN A DEDUCIRLO:

EL C. EDUARDO VARGAS LÓPEZ, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con Residencia en Tecámac, bajo el expediente número 300/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del predio ubicado en CALLE SEGUNDA CERRADA DE LA SOLEDAD, NÚMERO SEIS, COLONIA TECÁMAC CENTRO, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 05.40 METROS CON ROBERTO SÁNCHEZ ISLAS; AL SUR 11.55 METROS CON 2DA. CERRADA DE LA SOLEDAD; AL ORIENTE 19.67 METROS CON PEDRO MARTINEZ PINEDA, y AL PONIENTE 18.48 METROS CON PABLO GARCIA NOLASCO; con una superficie aproximada de 150.00 METROS CUADRADOS. Indicando el promovente en su solicitud que el día NUEVE (09) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) celebró contrato de compraventa respecto del Inmueble de referencia con MARIA GLORIA GONZÁLEZ RÍOS, desde que lo adquirió ha ostentado la posesión del inmueble en forma, pública, pacífica, continua, de buena fe, y en carácter de propietario; así mismo señaló que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO; que el inmueble se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones exhibiendo al efecto recibo de pago predial correspondiente al periodo 01/01/2024 - 31/12/2024, con clave catastral 047-01-021-10-A0-0000, expedido a favor de EDUARDO VARGAS LÓPEZ; así mismo, manifiesta que el inmueble no esta sujeto al régimen ejidal, exhibiendo Constancia del Comisariado Ejidal de Tecámac, México.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dos (02) de abril del dos mil veinticuatro (2024).- Dado en Tecámac, Estado de México, a nueve (09) de abril del dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN CARLOS CARO VAZQUEZ.-RÚBRICA.

757-A1.-24 y 29 abril.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN E D I C T O

En el expediente 324/2024, relativo al Juicio VÍA PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por LOURDES HERNÁNDEZ RÍOS, sobre la construcción y terreno de los llamados de propiedad particular ubicado en el paraje conocido con el nombre de Xocotla, localizado en Segunda Cerrada Dieciséis de Septiembre número 2-A, Barrio San Juan Xocotla, Municipio de Tultepec, Estado de México, tiene una superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 16.00 metros, linda con señor Alfredo Hernández Estrada (antes Nicolás Martínez); AL SUR, en 16.00 metros, linda con señora Josefina Gregoria Romero González (antes Josefina Romero González); AL ORIENTE, en 10.00 metros, linda con señora Rafaela González Pérez (antes Fernando Solano García); y, AL PONIENTE, en 10.00 metros, linda con Segunda Cerrada Dieciséis de Septiembre (antes calle privada), en tal virtud, mediante proveído de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.-

Dado en Cuautitlán, México, 04 de abril de dos mil veinticuatro.- Auto de fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA YESENIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

759-A1.-24 y 29 abril.

#### JUZGADO VIGESIMO QUINTO CIVIL DE PROCESO ORAL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado dentro la Audiencia de Subasta de la Primera Almoneda de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, y su aclaratorio de primero de abril de dos mil veinticuatro, dictado en los autos del expediente 251/2020 del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL ORAL, promovido por ALEJANDRO DURÁN PALOS en contra de LUIS ENRIQUE GARCÍA SALAZAR, Secretaría "A", el C. Juez Vigésimo Quinto Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ordenó lo siguiente:

[...] "--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día quince de marzo del dos mil veintitrés, la Licenciada Norma Angélica Arzaluz Ruiz, Secretaria de Acuerdos "A", adscrita al Juzgado Vigésimo Quinto Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, le da cuenta al C. JUEZ LICENCIADO DAVID LÓPEZ RECHY, de la celebración de la Audiencia de SUBASTA DE LA PRIMERA ALMONEDA, que se designó en el expediente número 251/2020, derivado del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL ORAL, promovido por DURAN PALOS ALEJANDRO, en contra de LUIS ENRIQUE GARCÍA SALAZAR, como se ordenó en el proveído de fecha diez de enero del presente año." [...]

[...] "se manda subastar en SEGUNDA ALMONEDA, el inmueble embargado en diligencia de fecha trece de agosto del dos mil veintiuno, ubicado en la CALLE FERNANDO GONZALEZ ROA NUMERO CUARENTA Y DOS (42), LOTE CERO TRES (03), MANZANA OCHENTA Y TRES (83), ZONA CERO DOS (02) "A" CIRCUITO JURISTAS, COLONIA CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN

DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, identificado registralmente en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE NAUCALPAN BAJO LA PARTIDA 888, DEL VOLUMEN 1386, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, FOLIO ELECTRONICO 00162727, DE FECHA DIECISÉIS (16) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998).

En razón de lo anterior, se ordena CONVOCAR POSTORES, por medio de edictos que se publique UNA SOLA VEZ, como lo disponen los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, en el periódico EL UNIVERSAL, en los Estrados de este Juzgado y en los Estrados de la Secretaría de Finanzas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de sería \$6,281,100.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento, fijada en el avalúo exhibido por la parte actora.

En el entendido que los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta de la SEGUNDA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, misma que tendrá verificativo en EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, ubicado en el PISO ONCE (11), DE AVENIDA PATRIOTISMO No. 230, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03800 EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO." [...]

- "[...] Ciudad de México a primero de abril del dos mil veinticuatro." [...]
- [...] "Dada cuenta con las actuaciones, tomando en consideración que en la audiencia que antecede, se asentó lo que es del tenor siguiente:

"En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día quince de marzo del dos mil veintitrés [...]"

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio se aclara en los siguientes términos:

""En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día quince de marzo del dos mil veinticuatro [...]"

Aclaración que se realiza para los efectos legales a que haya lugar, siendo parte integrante el presente proveído de la Audiencia de Subasta de la Primera Almoneda, que antecede." [...]

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. NORMA ANGELICA ARZALUZ RUIZ.-RÚBRICA.

2540 - 29 abril.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

JUAN HIGUERA SANCHEZ.

EL C. AMILCAR QUEVEDO CANTORAL Y XOCHITL MARIANA QUEVEDO ROJAS, en carácter de apoderados legales de HSBC, MÉXICO S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1177/2022, VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de JUAN HIGUERA SANCHEZ, quien le demanda las siguientes prestaciones: A. La declaración Judicial del vencimiento anticipado para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria contenido en el Testimonio de la Escritura Pública número 13,735, otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Ortega Reyes, titular de la Notaría número 168, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Huixquilucan, Estado de México celebrado con fecha 28 de abril de 2021, por el incumplimiento del hoy demandado con las obligaciones de pago contenidas en dicho instrumento público, en virtud de que su último pago fue el 4 de octubre de 2021. B. El pago de la cantidad de \$1.288.693.71 (un millón doscientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y tres pesos 71/100 M.N.), por concepto de capital vigente, C. El pago de la cantidad de \$39,255.14 (treinta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos 14/100 M.N.) por concepto de amortizaciones de capital vencidas a cargo de la parte ahora demandada y no pagadas y las que se sigan causando hasta el pago total del crédito, que sumados resulta la cantidad de \$1,327,948.85 (un millón trescientos veintisiete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 85/100 M.N.), como suerte principal. D. El pago de la cantidad de \$77,066.98 (setenta y siete mil sesenta y seis pesos 98/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios causados de noviembre de 2021 al 4 de abril de 2022, cuantificados a la misma fecha y no pagados por la ahora parte demandada, más los que se sigan causando hasta el pago total del crédito calculados a la tasa pactada en la cláusula décima cuarta, del contrato base de la acción, los que se liquidarán en ejecución de sentencia. E. El pago de la cantidad de \$1,740.00 (mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de comisión por administración e I.V.A. causados de noviembre de 2021 al 4 de abril de 2022, cuantificados a la misma fecha y no pagados por la ahora parte demandada, más los que se sigan causando hasta el pago total del crédito calculados a la tasa pactada en la cláusula décima tercera fracción IV, del contrato base de la acción, los que se liquidaran en ejecución de sentencia. F. El pago de la cantidad de \$2,784.00 (dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de comisión gastos de cobranza e I.V.A. causados de noviembre de 2021 al 4 de abril de 2022, cuantificados a la misma fecha y no pagados por la ahora parte demandada, más los que se sigan causando hasta el pago total del crédito calculados a la tasa pactada en la cláusula décima tercera fracción III, del contrato base de la acción, los que se liquidaran en ejecución de sentencia. G. El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS: 1.- HECHO PRIMERO.- En Huixquilucan, Estado de México, con fecha 28 de abril de 2021, HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC como "LA PARTE ACREDITANTE" y el señor JUAN HIGUERA SÁNCHEZ como "LA PARTE ACREDITADA" celebraron Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, contenido en el Testimonio de la Escritura Pública número 13,735, otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Ortega Reyes, titular de la Notaría número 168, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficinal Registral de Texcoco con fecha 23 de junio de 2021, bajo el folio real electrónico número 00008035, el Primer Testimonio de esta escritura se acompaña a esta demanda como base de la acción. HECHO 2.- En el contrato a que se

refiere el hecho que antecede. Haciéndole saber a JUAN HIGUERA SANCHEZ, que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiendo al demandado, que si dentro de ese plazo, no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá contestada en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, DEBIENDO FIJAR ADEMAS EL SECRETARIO DEL JUZGADO COPIA INTEGRA DE LA RESOLUCIÓN EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: UNO (01) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

2541.- 29 abril, 9 y 21 mayo.

#### JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

Secretaría "B".

Ciudad de México, a 13 de febrero del 2024.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO SEGUIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JESUS URIBE GARCIA Y EUGENIA ARACELI BONILLA JIMENEZ, EXPEDIENTE 1138/2015, LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO OCTAVO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UN AUTO AL TENOR SIGUIENTE:

- - - Por practicada la certificación que antecede... toda vez que ya transcurrió el término que tenía la parte demandada para desahogar la vista que se le dio en proveído de veintiséis de enero del año en curso... se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado identificado como: CONDOMINIO 383. DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO HACIENDA CUAUTITLÁN. CALLE: AVENIDA HACIENDA EUCALIPTOS NÚMERO EXTERIOR 52, NÚMERO INTERIOR: NO CONSTA, SECCIÓN: NO CONSTA, SECTOR: NO CONSTA, ETAPA: NO CONSTA SUPERMANZANA: NO CONSTA: MANZANA 30, LOTE: 13, VIVIENDA: 268, COLONIA HACIENDA CUAUTITLÁN, CÓDIGO POSTAL: NO CONSTA, MUNICIPIO: CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 55.586 METROS CUADRADOS, en la suma de \$809.000.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., que es precio de avalúo; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI (hoy Banco del Bienestar)... A fin de darle publicidad a la audiencia de remate, deberá de anunciarse por medio de un edicto para convocar postores, el que se fijará por una sola ocasión, en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y publicación en el Periódico "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos cinco días hábiles, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, líbrese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que, en auxilio de las labores de este juzgado, se haga la publicación de edictos... convocando postores en uno de los periódicos de dicha localidad, así como en el tablero de avisos de ese Juzgado y en los lugares públicos de costumbre... Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Lic. Marta Alicia Cuevas Nava, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Saúl Casillas Salazar que autoriza y da fe.- Doy fe.

ATENTAMENTE.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. SAUL CASILLAS SALAZAR.-RÚBRICA.

Para su publicación por una sola ocasión debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos cinco días hábiles. 2542.- 29 abril.

#### JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO relativo al expediente número 957/2007 promovido por CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de AGUILAR VÁZQUEZ RUBÉN ISRAEL; el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, dicto un auto que en su parte conducente dice:

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de AGUILAR VÁZQUEZ RUBÉN ISRAEL, expediente número 957/2007 el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO NOVENO CIVIL DE PROCESO ESCRITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, mediante auto de fecha VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

señaló las DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como CASA NÚMERO OCHO GUIÓN "A", UBICADA EN LA CALLE DIEZ, NÚMERO OFICIAL CINCUENTA Y SIETE, COLONIA LA CIMA, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquense postores mediante edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno de la ciudad de México y publicados en el periódico DIARIO IMAGEN, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código en cita, esto es que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la circunscripción territorial de éste juzgado Juez gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CAOCALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste órgano jurisdiccional, se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído y ordene la publicación de los edictos en los lugares de costumbre y en el periódico de circulación de dicha localidad que tenga a bien señalar el C. Juez exhortado en la periodicidad indicada....

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2024.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. RICARDO OROPEZA BUENO.-RÚBRICA.

Por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. 2543.- 29 abril y 13 mayo.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente número 248/2024 P. I. relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por EDMUNDO SERRANO NUÑEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el bien inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo Poniente número ciento diecisiete, Santiaguito Coaxuxtenco, Tenango del Valle, Estado de México, inmueble que cuenta con la clave catastral 066-02-003-60-00-0000, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 8.07 (ocho punto cero siete) metros, colinda con calle Miguel Hidalgo; al SUR: 8.07 (ocho punto cero siete) metros, colinda con ALBERTO CAMPOS MEDINA; al ORIENTE: 16.90 (dieciséis punto noventa) metros, colinda con GUILLERMINA NAJERA DIAZ; con una superficie aproximada de 136.38 (ciento treinta y seis punto treinta y ocho) metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, por auto de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el bien inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, el día cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Fecha del auto que ordena la publicación: ocho de marzo de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

2544.- 29 abril y 3 mayo.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO E D I C T O

En el expediente número 463/2024, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; ELIZABETH VELÁZQUEZ SOLIS, a través de su apoderado legal, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un Inmueble, ubicado en la Comunidad de San Lucas, Villa Guerrero Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 7.90 metros, colindando con Romualdo Velázquez Torres, AL SUR: en 8.00 metros, colindando con Carretera, AL ORIENTE: en 23.50 metros, colindando con Elizabeth Velázquez Solís, y AL PONIENTE: en 21.50 metros, colindando con Balbina Solís Sánchez, representada por su albacea Amada Solís Solís; CON UNA SUPERFICIE DE 172.00 METROS CUADRADOS, dicho inmueble se encuentra registrado bajo la clave catastral número 064-04-013-07-00-0000, y mediante resolución judicial, solicita se le declare propietaria de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO, LICENCIADA LAURA DYNORAH VALLE MARTINEZ.-RÚBRICA.

2554.- 29 abril y 3 mayo.



#### JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO E D I C T O

#### A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 394/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) promovido por EDMUNDO LÓPEZ GARCÍA, respecto del bien inmueble ubicado en la calle General Anaya, número 411, del Barrio de San Mateo, en Metepec, México. El terreno motivo de la presente solicitud, cuenta con las siguientes colindancias medidas y superficie aproximada de 270.00 metros cuadrados: AL NORTE: 18.00 metros con Ma. Del Carmen Rodríguez actualmente con Martha Echegaray Medina; AL SUR: 18.00 metros con Pastor Chávez, actualmente con Jerónimo Vázquez Lara y con Gilberta Hernández López. AL ORIENTE: 15.00 metros, con Juan López Tello Lara, actualmente con Valentina Quintana Hernández y con paso de servidumbre que da acceso a la vía pública. AL PONIENTE: 15.00 metros con Juan Carrillo Palomares, actualmente con Julio Lujanvio Moreno, en fecha dos (02) de marzo del año 2017, mediante contrato de donación adquirí de Reyes López Tello Lara, por hechas manifestaciones, y en el entendido que el promovente indica que son los datos correctos los señalados en su escrito, publíquense los edictos correspondientes con los datos necesarios, por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria el Estado de México. Y así mismo por conducto del Notificador adscrito a este Juzgado, deberá hacer de su conocimiento a los colindantes referidos por el promovente, así como a la autoridad municipal del lugar de ubicación del inmueble. Con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Metepec, Estado de México, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Alberto Díaz Benítez.-Rúbrica.

Quien firma de conformidad con el acuerdo emitido en el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México el día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, siendo la Circular 61/2016.

2555.- 29 abril y 3 mayo.

#### JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

EXP.: 712/2018.

SRIA. "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad de México, trece de marzo del dos mil veinticuatro.

Dada nueva cuenta en el expediente número 712/18 y atento a constancias de autos de donde se advierte que en proveído de fecha seis de marzo del año en curso, se señaló fecha para la celebración de la audiencia para remate en primera almoneda y fue omiso en ordenar se girara el exhorto correspondiente con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles, la Suscrita provee respecto la omisión señalada, en los siguientes términos:

Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento EXHORTO, con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los Edictos en los sitios de costumbre del juzgado exhortado y en las puertas del juzgado en cita, así como en un Periódico de aquélla entidad federativa, en los términos ordenados, respecto de cada publicación, con fundamento en el artículo 134 del Código de Procedimientos Civiles, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído.

Aclaración que forma parte integral del proveído antes citado.

En consecuencia, proceda la encargada del turno a elaborar oficio y edictos de mérito en el plazo de ley, quedando los mismos a disposición de la parte interesada para su debida diligenciación, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles citado con antelación.

NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firmó la C. Juez Interina del Juzgado VIGESIMO de lo Civil de Proceso Escrito, Maestra, REMEDIOS MANI MARTINEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

Ciudad de México, seis de marzo del dos mil veinticuatro.

Agréguese al expediente número 712/18 el escrito del Apoderado Legal de la parte actora, como lo peticiona y atento al estado de los autos con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, como lo peticiona se señalan las DOCE HORAS DEL OCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA, respecto de la VIVIENDA 4 (CUATRO), DEL LOTE 62 (SESENTA Y DOS) MANZANA 44 (CUARENTA Y CUATRO) CALLE PRIMERA CERRADA ORIENTE DE BOSQUES DE LAS CASUARINAS, CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HÉROES TECÁMAC II (DOS ROMANO), SECCIÓN BOSQUES, TECAMAC ESTADO DE MÉXICO, CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO DE USO EXCLUSIVO, siendo el precio de remate del avalúo que obra en autos, que corresponde a la cantidad de \$653,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación. En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico "LA CRONICA". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firmó la C. Juez Interina del Juzgado VIGESIMO de lo Civil de Proceso Escrito, Maestra, REMEDIOS MANI MARTINEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

Ciudad de México, a 16 de abril de 2024.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO, MAESTRO EN DERECHO DAVID LÓPEZ MORA.-RÚBRICA.

2556.- 29 abril.

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

En el expediente número 692/2023, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO DE FIRMA Y ESCRITURA solicitado por CARLOS CESAR GONZALEZ FERRERA, en contra de JUAN GARCIA ARMENDARIZ Y TERESA MORALES DE MIRANDA, en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, por auto de trece de marzo de dos mil veinticuatro, el Juez ordenó emplazar por edictos a los demandados, en términos de los artículos 1.134, 1.138, 1.164, 3.20, 3.21, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, CARLOS CESAR GONZALEZ FERRERA reclama de JUAN GARCIA ARMENDARIZ Y TERESA MORALES DE MIRANDA las siguientes prestaciones:

#### PRESTACIONES:

- A) El otorgamiento de la escritura pública sobre el bien inmueble adquirido por mi representado JULIO ALFREDO ESCÁRCEGA ESTEVEZ, mediante el contrato de compraventa celebrado por TERESA MORALES DE MIRANDA con el carácter de propietaria; y JUAN GARCÍA ARMENDARIZ con el carácter de apoderado legal de dicha propietaria, ahora demandados y JULIO ALFREDO ESCÁRCEGA ESTÉVEZ, con el carácter de comprador, describiendo más adelante el inmueble adquirido, consistente en terreno de labor denominado "Las Palmas", ubicado en el camino de Calputitlán a San Juan Tilapa, poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con clave catastral 1011055083000000, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 4212, tomo 20, libro primero, sección primera, de fecha 23 de febrero de 1970, con una superficie total de 12,208.00 (doce mil doscientos ocho), metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 112.00 metros colinda con sucesión de Catarino Villavicencio; al sur: 106.00 metros y colinda con María Crescencio Viuda de Manjarrez; al oriente: 115.00 metros y colinda con camino de San Juan Tilapa a Calputitlán; al poniente: 109.00 metros con Trinidad Caballero.
- B) La firma de la escritura por parte de los demandados, o el juez del conocimiento en su rebeldía, ante Notario Público de mí elección que lleve a cabo la protocolización correspondiente del bien inmueble que adquirí a través de compraventa que realice a los demandados y el cual he señalado en el inciso que antecede.
- C) La entrega material y jurídica del bien inmueble que he adquirido por compraventa a los demandados y el cual he señalado en el inciso A de este capítulo de prestaciones.
- D) El pago de daños y perjuicios ocasionados a mi representado con motivo de la omisión por parte de los demandados para otorgarme la firma y la escritura pública inherente; y
  - E) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Fundando para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y derecho:

#### **HECHOS:**

- I.- Mediante contrato privado de compraventa de fecha 3 de marzo de 2006, la señora TERESA MORALES DE MIRANDA, por conducto de su apoderado el señor JUAN GARCÍA ARMENDARIZ, vendió al señor JULIO ALFREDO ESCARCEGA ESTÉVEZ, en su carácter de comprador el inmueble con una superficie de 12,208.00 (doce mil doscientos ocho), metros cuadrados terreno de labor denominado "Las Palmas", ubicado en el camino de Capultitlán a San Juan Tilapa, poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México. (ANEXO DOS).
- II.- La parte vendedora adquirió el citado inmueble en términos de la sentencia de fecha 30 de noviembre de 1969, emitida en el expediente 705/969, relativo a las Diligencias sobre Declaración de propiedad por prescripción como causahabiente del señor Calixto Miranda y el mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 4212, tomo 20, libro primero, sección primera, de fecha 23 de febrero de 1970, (ANEXO TRES) y se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 112.00 metros colinda con sucesión de Catarino Villavicencio.

Al sur: 106.00 metros colinda con María Crescencio viuda de Manjarrez.

Al oriente: 115.00 metros colinda con damino de San Juan Tilapa a Capultitlán.

Al poniente: 109.00 metros con Trinidad Caballero.

El inmueble de referencia cuenta con una superficie de 12,208.00 (doce mil doscientos ocho) metros cuadrados mismo que se describe y ubica en los croquis de localización que se acompaña al presente (ANEXO CUATRO).

- IV.- En la misma fecha se pactó en la cláusula Segunda del citado contrato que el precio de la operación sería de la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) cuya cantidad fue cubierta a la firma del citado contrato.
- V.- En el contrato en mención, en su Cláusula Tercera establece la voluntad de los contratantes de que a la firma de la misma se entregue la propiedad y posesión material del inmueble con todos sus usos, costumbres y servidumbres tanto activas como pasivas, libre de todo gravamen y limitación de dominio al corriente en el pago de los impuestos que le comprenden.
- VI.- Asimismo, la parte vendedora mediante el contrato de referencia en su Cláusula Cuarta se obligó a pagar el impuesto sobre la renta que le comprenda y la parte compradora cubrirá los costos de escrituración y traslado de dominio.
- VII.- En la Cláusula Sexta del contrato en cita, se estableció como pena convencional que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas se estableció como pena convencional el equivalente al 20% del precio total de la compraventa las partes se someten para la interpretación y cumplimiento a las leyes y Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México.
- VIII.- En el contrato de compraventa de referencia las partes se someten para la interpretación y cumplimiento a las leyes y Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.
- X.- La ubicación exacta del inmueble motivo de la litis se describe en el croquis de localización que se anexa al presente (ANEXO CUATRO).
- XI.- Es el caso que en el mes de abril del año en curso, se acordó por las partes suscribir la escritura pública que corresponde a la operación de compraventa pactada, razón por la cual se acudió ante la Notaría Pública número 177 a cargo del Lic. Bernabé Valdez Contreras, quien solicitó el certificado de libertad de gravámenes del inmueble que nos ocupa, en el cual constan en el Folio Real Electrónico número 00346150, mismo que describe plenamente el inmueble de referencia. (ANEXO CINCO).

Es el caso que a la fecha, los demandados se han negado a acudir a la firma de la escritura que corresponde, puesto que alegan que no están dispuestos a pagar el impuesto sobre la renta, porque es muy elevado y no tienen recursos para ello, razón por la cual nos vemos obligarlos a demandarle mediante el presente ocurso, comprometiéndonos a cubrir el costo total de dicha escrituración y reservándonos el derecho de repetir el pago que les corresponde por los impuestos que les comprenden.

#### DERECHO:

Son aplicables en cuanto al fondo los artículos 7.30 al 7.51, 7.533, 7.563, 7.598, al 7.600 y demás relativos del Código Civil del Estado de México.

- II.- El Procedimiento se rige por los artículos 2.107, 2.108, 2.109, 1.110 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
- III.- Este juzgado es competente conforme a lo dispuesto por el artículo 1.29, 1.34, 1.36 fracción I y 1.42 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como constar en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a TERESA MORALES DE MIRANDA, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta municipalidad y el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, personalmente o por quien pueda representarlos, fijando además en la puerta del Tribunal, una copia integra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, a veintidós de abril de dos mil veinticuatro.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. ERICK SUAREZ LOVERA.-RÚBRICA.

2558.- 29 abril, 9 y 21 mayo.

### JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

En el expediente 141/2022, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por GABRIELA GUILLERMINA ARANA PINEDA, en contra de CARLOS OCTAVIO RUIZ GONZALEZ, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca, señalo las DIEZ HORAS (10:00) DEL QUINCE 15 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA



DE REMATE, del bien inmueble embargado en diligencia de cinco 05 de abril de dos mil veintidós 2022, consistente en una camioneta Volkswagen Routan, Modelo 2009, con serie 2V8HW34119R558551, con placas de circulación MEH-76-53 del Estado de México, en color gris plata. A efecto de que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, se ordena su subasta en pública almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base como postura legal la cantidad de \$113,000.00 (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.); importe en el que fue valuado el bien por el perito de la parte actora.

Con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por UNA VEZ en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el boletín judicial de la entidad, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Edicto que se expide el diecisiete 17 de abril de dos mil veinticuatro 2024. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día once de abril de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADA ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

2559.- 29 abril.

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

En el expediente número 302/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO solicitado por JUAN ANTONIO CAMACHO MORALES, en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, por auto de diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, el Juez ordenó en términos de los artículos 1.134, 1.138, 1.164, 3.20, 3.21, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITE la solicitud en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, y ordenó con los datos necesarios de la solicitud publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, se hace saber que:

JUAN ANTONIO CAMACHO MORALES promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio del inmueble ubicado en Calle Bahía de Todos los Santos número 134, Actualmente Calle sin Frente a la Vía Pública s/n, Santa Ana Tlapaltitlán, en Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al norte 8.04 metros (Ocho metros con cuatro centímetros) colinda con MARIA DEL CARMEN MORALES DE LA CRUZ; Al sur 8.04 metros (Ocho metros con cuatro centímetros) colinda con SR. PEDRO ISABEL MILLAN BARAJAS; Al oriente 10.3 metros (Diez metros con treinta centímetros) colinda con PRIMERA CERRADA DE BAHIA DE TODOS LOS SANTOS; Al poniente 10.3 metros (Diez metros con treinta centímetros) colinda con SRA. MARIA ESTHER AVILA PEREZ. Medidas que arrojan un total de 80.00 M2 (Ochenta metros cuadrados).

Inmueble que tiene en propiedad y posesión desde hace veinticuatro años, por haberlo adquirido mediante contrato de donación en fecha tres de enero de dos mil, con MARIA DE LA LUZ PLATA.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. ERICK SUAREZ LOVERA.- RÚBRICA.

2560.- 29 abril y 3 mayo.

#### JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO A EFECTO DE QUE PASEN A DEDUCIRLO:

EL C. GERARDO, ABEL Y TELESFORO TODOS DE APELLIDOS BUSTAMANTE RANGEL, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con Residencia en Tecámac, bajo el expediente número 330/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del predio denominado "TLALTENCO" ubicado en el PUEBLO DE SANTA MARÍA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; así mismo actual y catastralmente se ubica en: CALLE CUAUHTÉMOC, NÚMERO OFICIAL 12, PUEBLO DE SANTA MARÍA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.77 METROS CON PABLO BUSTAMANTE (ACTUALMENTE MARGARITA BUSTAMANTE HERNÁNDEZ); AL SUR 14.30 METROS CON CALLE (ACTUALMENTE CALLE CUAUHTÉMOC); AL ORIENTE 34.55 METROS CON ESPIRIDION BUSTAMANTE OLIVARES (ACTUALMENTE MARÍA DE LOURDES REYES ARELLANO), y AL PONIENTE 34.80 METROS CON CALLE (ACTUALMENTE CALLE 5 DE MAYO); con una superficie aproximada de 469.30 METROS CUADRADOS. Indicando el promovente en su solicitud: que el día QUINCE (15) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) celebramos contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con PEDRO BUSTAMANTE NAVARRETE, desde que lo adquirieron han ostentado la posesión del inmueble en forma, pacífica, continua, pública, de buena fe, y en carácter de propietarios; así mismo señaló que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO; que el inmueble se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones exhibiendo al efecto recibo de pago predial correspondiente al periodo 01/01/2024 – 31/12/2024, con clave catastral 047-50-151-14-00-0000, expedido a favor de BUSTAMANTE RANGEL TELESFORO, ABEL Y GERARDO; así mismo, manifiesta que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal, exhibiendo Constancia del Comisariado Ejidal de Ozumbilla, México.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA

DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado de México

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).- Dado en Tecámac, Estado de México, a diecisiete (17) de abril del dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN CARLOS CARO VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

2561.- 29 abril y 3 mayo.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

#### A LOS INTERESADOS.

La C. MARÍA ODILIA BENÍTEZ BENÍTEZ, por su propio derecho, promueven ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1051/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del terreno ubicado en, PRIMERA PRIVADA DE MORELIA, SIN NÚMERO, SAN LORENZO TEPALTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; cuyo inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros, colinda con RICARDO ROMERO TRUJILLO; AL SUR: 12.00 metros, colinda con RAUL ROMERO GARCIA; AL ORIENTE: 11.00 metros, colinda con CALLE PRIMERA PRIVADA DE MORELIA; AL PONIENTE: 11.00 metros, colinda con HUGO RUBEN PEREZ SAMPAYO. Con una superficie de: 132.25 M2., CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días de abril del año dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

2562.- 29 abril y 3 mayo.

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente número 270/2024, se tiene por presentado a ESTHER MILLÁN VELÁZQUEZ, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, esquina Ricardo Flores Magón, de la localidad de Santa Ana Nichi, perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 14.00 metros y colinda con calle Francisco I. Madero, al Sur: 14.00 metros y colinda con Luis Gabino Antonio, al Oriente: 40.00 metros y colinda con José Garduño García y al Poniente: 40.00 metros y colinda con calle Ricardo Flores Magón. Con una superficie aproximada de 560.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, donde se ordenó la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

2563.- 29 abril y 3 mayo.

### JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, CON RESIDENCIA EN XONACATLAN E D I C T O

Al público en general que se crea con igual o mejor derecho que MARTÍN VARGAS HINOJOSA.

Se hace saber: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 863/2020, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por MARTÍN VARGAS HINOJOSA.

Quien solicito la Información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Calle Abasolo sin número en Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, con superficie de 845.11 m2. (ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 18.40 metros y colinda con Agustín Tadeo Vargas Trujillo, con domicilio en: la Privada Mariano Abasolo, número 52, Colonia Centro en Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, Código Postal 52080.

Al Sur: 18.40 metros y colinda Carlos Zarco García, con domicilio: en Calle Mariano Abasolo, número 21, Colonia Centro en Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, Código Postal 52080.

Al Oriente: 45.93 metros y colinda con Eligio Zarco Anaya, con domicilio: en Calle Independencia, número 13, Colonia Centro en Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, Código Postal 52080.

Al Poniente: 45.93 metros y colinda con José Hernández Vilchis, con domicilio: en Calle Mariano Abasolo, sin número Colonia Centro en Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, Código Postal 52080.

Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta bajo el número de clave catastral 0400100375000000.

Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado el ocho de marzo de dos mil uno, con el señor Manuel Vargas García.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal.- Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Lerma, con residencia en Xonacatlán, a los dos días del mes de abril de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Validación. Fecha de acuerdo de quince de marzo de dos mil veinticuatro.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

2564.- 29 abril y 3 mayo.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

A los interesados.

La C. JESSICA GABRIELA LABASTIDA MARTÍNEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1606/2023, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial mediante información de dominio, respecto del inmueble denominado "Juarezco", ubicado en Avenida la Venta, tercera demarcación, la Santísima, Tepetlaoxtoc, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 35.00 metros y colinda con calle la Venta; al sur 36.00 metros y colinda con Francisco Labastida Morales; al oriente 30.00 metros y colinda con calle Zacamolpa, y al poniente 30.00 metros y colinda con los lotes de Andrés Robles Flores, Evaristo Robles Flores y Carmela Flores Ríos, con una superficie total aproximada de 1,070.00 metros cuadrados. Indicando la promovente que el día dos de diciembre de dos mil once, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con María Inés Labastida Flores. Del mismo modo, el terreno en cuestión lo adquirió y ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe a título de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, asimismo la Constancia de No Ejido expedido por el Comisariado Ejidal del Ejido de Tepetlaoxtoc, Estado de México, donde se acredita que el inmueble es de su propiedad y no forma parte de los bienes que conforman tal ejido y no afecta bienes comunales, de igual manera que el predio en mención no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de Texcoco, Estado de México puesto que el inmueble en referencia carece de antecedentes registrales.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.

Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación: siete de diciembre de dos mil veintitrés y doce de abril de dos mil veinticuatro.- Actuario en funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciado Alan Demetrio Martínez Tlapechco.-Rúbrica.

2565.- 29 abril y 3 mayo.

#### JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 236/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por ALDO MARTINEZ IRIARTE, ENRIQUE OCTAVIO VEGA TIJNAJERO, SANDRA GALVAN RAMIREZ, MAYRA GUADALUPE DE JESUS ARONTES, respecto del predio denominado "SURCOS LARGOS" ubicado en el Poblado de San Sebastián, Municipio de Metepec, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 37.90 (treinta y siete metros con noventa centímetros) con Jenaro Becerril Vesana de por medio actualmente Calle Benito Juárez; AL SUR: 38.20 (treinta y ocho metros con veinte centímetros) con terreno de Alberto Juan Becerril; AL ORIENTE: 177.80 (ciento setenta y siete metros con ochenta centímetros) con Arcadia de Balbuena actualmente Alicia Sánchez; y AL PONIENTE: 177.80 (ciento setenta y siete metros con ochenta centímetros) con Casto Becerril actualmente con Felipe Villamares, con una superficie de 6,765.00 metros cuadrados, terreno que adquirió en fecha diez de enero de dos mil diecisiete, por medio de Contrato Privado de Compraventa, que actualmente tiene las siguientes medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial el día y hora que se señale para tal efecto.

Publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley; en su oportunidad para recibir

la testimonial, deberá citarse a la autoridad municipal de Metepec, Estado de México, a los colindantes del terreno motivo del presente procedimiento y a la persona a cuyo nombre de expida la boleta predial, en los domicilios que se indican. Metepec, México a veintitrés de abril de dos mil veinticuatro. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADO CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.- RÚBRICA.

2566.- 29 abril y 3 mayo.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO E D I C T O

Que en el Juzgado Primero Civil de El Oro, México, se radicó el expediente 471/2024 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUANA GARCÍA AGUILAR, mediante auto de fecha dieciocho (18) de abril del dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjetiva Civil aplicable.

#### RELACIÓN SUSCINTA

1.- En fecha diez de marzo del dos mil cinco JUANA GARCÍA AGUILAR, mediante contrato de Compraventa, adquirió de TOBIAS GARCÍA AGUILAR, el inmueble ubicado en Calle Monte Alto sin número, Colonia Francisco I. Madero, El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias:

AL NORTE: 20.00 metros, colinda con camino al Oro, actualmente Calle Monte Alto.

AL SUR: 20.00 metros, colinda con Alfredo Sotelo, actualmente Olga, Diana y Adelina Santiago Rodríguez.

AL ORIENTE: 45.00 metros, colinda con Marcelino "N", actualmente Joel Bernal Santiago.

AL PONIENTE: 42.00 metros, colinda con Antonio Perea actualmente Micar Gutiérrez Uribe.

Con superficie aproximada de 880.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad (a elección del promovente), a veintitrés (23) de abril del dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Validación: Ordenado por auto del dieciocho (18) de abril del dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdo del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

2567.- 29 abril y 3 mayo.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO, CON RESIDENCIA EN ACULCO E D I C T O

En el expediente número 184/2024, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por OMAR CHAVEZ ALEGRIA, respecto del bien inmueble ubicado en: SANTA ANA MATLAVAT, MUNICIPIO DE ACULCO ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 23.00 METROS Y COLINDA CON ELENA RODRÍGUEZ PÉREZ; AL SUR: 23.00 METROS Y COLINDA CON CALLE; AL ORIENTE: 46.00 METROS Y COLINDA CON CALLE; AL PONIENTE: 46.00 METROS Y COLINDA CON MANUEL ALONSO OLMOS NAVARRO E INSCRIBIRLO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL CORRESPONDIENTE, PREDIO QUE TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1009.00 MTS 2 (mil nueve METROS CUADRADOS). LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE PERSONAS INTERESADAS PARA QUE HAGAN VALER LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro Periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. VALDEMAR GARCÍA GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2568.- 29 abril y 3 mayo.

### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

#### A LOS INTERESADOS.

La C. MARIA ESPERANZA ISLAS ESPINOZA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 342/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del predio denominado "XALPA", ubicado en AVENIDA NACIONAL SIN NUMERO, SAN FRANCISCO, ACUEXCOMAC, MUNICIPIO

DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas: 101.35 metros y colinda con FELIPE JIMENEZ MEDINA, otra líneas 10.35 metros y colinda con J. JESUS ESPINOSZA VELAZQUEZ, AL SUR 111.70 metros y colinda con DAVID HERNANDEZ HIDALGO, ORIENTE en dos líneas: 12.28 metros y colinda con J. JESUIS ESPINOZA VELAZQUEZ, otra línea 3.22 metros y colinda con AVENIDA NACIONAL, PONIENTE 15.50 metros y colinda con JOSUE SANCHEZ BASILIO, teniendo una superficie de 1604.26 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día treinta 30 de marzo de dos mil diecisiete 2017 celebró un contrato privado de donación respecto del inmueble referido con ESTHER ESPINOZA VELAZQUEZ Y MA. DEL ROCIO ESPINOZA VELAZQUEZ, y desde que lo adquirido había tenido la posesión del inmueble e forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad de propietaria, exhibiendo un contrato de compraventa de fecha 30/marzo/2017 con firmas autógrafas, dos croquis, una impresión de imagen satelital, un certificado de no inscripción, una certificación de clave y valor catastral, un formato universal de pago, un formato universal de pago con comprobante de pago, una declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles, una constancia de no afectación, una constancia ejidal, para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADOY EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICUATRO 24 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: DIEZ 10 Y VEINTITRES 23 AMBOS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- SECRETARIA JUDICIAL, LIC. JIMENA ALIN ALVARADO DELGADO.-RÚBRICA.

2578.- 29 abril y 3 mayo.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO 277/2024.

PRIMERA SECRETARIA.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Promueve: ANDRES BOJORGES PEREZ, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "El Magueyal", ubicado en calle cinco 05 de Mayo sin número, barrio de Santa María, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.40 metros y colinda con calle Orquídeas; al sur: 67.10 metros y colinda con calle Pirules; al oriente: 15.20 metros y colinda con Edgar Bojorges González; al poniente: 15.30 metros y colinda con calle cinco 05 de Mayo. Con una superficie total aproximada de 1040.80 metros cuadrados.

El promovente manifiesta que lo adquirió y lo posee desde el quince 15 de enero de dos mil diez 2010, misma fecha en la cual celebró contrato privado de compraventa, en donde se desprende que el vendedor es José Bojorges Venado y el comprador es Andrés Bojorges Pérez.

Manifiesta que el predio referido no pertenece al núcleo ejidal, lo cual acredita con Constancia de no pertenencia a bienes ejidales, expedida por el Comisariado Ejidal del Ejido de Santa María Municipio de Chiconcuac, Estado de México. De igual manera que el predio antes citado no adeudad impuesto predial, lo cual acredita con certificado de no adeudo, expedido por el H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México.

Por último expresa que el predio ya descrito con antelación no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, lo que acredita con Certificado de No Inscripción, expedido por dicha dependencia pública.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A DIECINUEVE 19 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: DOCE 12 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

2579.- 29 abril y 3 mayo.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO E D I C T O

En el expediente 306/2024, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, ROSA ERENDIRA ALCÁNTARA CRUZ, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del PREDIO DENOMINADO "XALA" UBICADO EN CALLE DE DIEGO RIVERA S/N, COLONIA XALA, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO

DE MEXICO, argumentando el promovente que desde el quince (15) de enero de dos mil doce (2012), lo adquirió mediante Contrato de Compraventa que celebró con ROSALVA BARBARA VALDEZ GÁLVEZ, y a la fecha, se encuentra poseyendo el citado inmueble, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.50 metros y linda con ROSA ERENDIRA ALCANTARA CRUZ;

AL SUR: 17.50 metros y linda con ROSALVA BARBARA VALDEZ GÁLVEZ;

AL ORIENTE: en 17.50 metros y linda con UNA CERRADA.

AL PONIENTE: 17.50 metros linda con HUMBERTO DELGADO VENADO, HOY EN DIA CON MARTA ARASELI AREVALO GONZALEZ.

Con una superficie total aproximada de 306.25 metros cuadrados.

Por lo que, una vez admitida la solicitud, mediante auto del primero 01 de abril de dos mil veinticuatro 2024, se ordenó la publicación de su solicitud mediante edictos y su publicación por dos (02) veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos (02) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dado en Texcoco, Estado de México, el cinco 05 de abril de dos mil veinticuatro 2024. Doy fe.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: primero 01 de abril de dos mil veinticuatro 2024.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Licenciada JIMENA ALIN ALVARADO DELGADO.-RÚBRICA.

2580.- 29 abril y 3 mayo.

#### JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

EXP. 1247/2017.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE ALARCON ALANIS VICTOR MANUEL, EXPEDIENTE NÚMERO 1247/2017, OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS: CIUDAD DE MÉXICO, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -Agréquese a su expediente el escrito de cuenta de ERNESTINA HERNANDEZ MENDEZ, apoderada de la parte actora, por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal aplicable en el asunto que nos ocupa, se señalan las DÍEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL TREINTA Y SEIS, LOTE TRECE, MANZANA TRES, DE LA CALLE JUANA MARÍA PAVÓN, COLONIA UNIDAD MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito designado, que corresponde a la cantidad de \$3'890,000.00 M. N. (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal en cita, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación. En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por una ocasión, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico "DIARIO IMAGEN". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal hoy Ciudad de México. Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores, y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los Edictos en los sitios de costumbre del juzgado exhortado, y en un Periódico de aquélla entidad federativa, en los términos ordenados, respecto de cada publicación, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal hoy Ciudad de México, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para Distrito Federal hoy Ciudad de México. (...) NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interino Vigésimo Cuarto de lo Civil, LICENCIADO ROBERTO YAÑEZ QUIROZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, quien actúa con el SECRETARIO DE ACUERDOS "A" RODRIGO FLORES REYNA, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A". LIC. RODRIGO FLORES REYNA,-RÚBRICA.

101-B1.- 29 abril.



Lunes 29 de abril de 2024 Sección Primera Tomo: CCXVII No. 75

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

NÚM. DE EXPEDIENTE: 828199/12/2024, EL C. GERARDO ROMERO RIVERA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un Predio que se localiza en la calle Miguel Hidalgo y Costilla S/N, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 15.00 metros con Fidencio Tereso González; Al Sur: 15.00 metros con Armando Tereso González; Al Oriente: 10.00 metros con calle Miguel Hidalgo y Costilla; Al Poniente: 10.00 metros con Armando Tereso González. Superficie total: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y "Periódico de mayor circulación", por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 24 de abril del 2024.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2551.- 29 abril, 3 y 9 mayo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO ATLACOMULCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública número 42,799 del Volumen 749, de fecha 12 de marzo de 2023, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JULIO ESQUIVEL MARTÍNEZ y BEATRIZ FELIZA ZÚÑIGA CHAPARRO a solicitud de LEONARDO ESQUIVEL ZÚÑIGA, LUIS SABINO ESQUIVEL ZÚÑIGA, DONACIANO FAUSTO ESQUIVEL ZÚÑIGA, FEDERICO ESQUIVEL ZÚÑIGA Y LILIA ESQUIVEL ZÚÑIGA como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 9 de abril de 2024.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: SE SOLICITAN 2 PUBLICACIONES, UNA PRIMERO Y LA SEGUNDA CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

2265.- 17 y 29 abril.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO A VISO NOTARIA L

Mediante Escritura 16,959 (dieciséis mil novecientos cincuenta y nueve), del volumen 333 (trescientos treinta y tres) ordinario, de fecha diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Titular de la Notaría Pública número 125 (ciento veinticinco) del Estado de México, LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA; EL RECONOCIMIENTO Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDERO Y LA ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LAURA OLIVIA PEDROZA DIAZ LEAL, a solicitud del señor VÍCTOR VIANNEY GARCÍA PEDROZA, en su calidad de descendiente en línea recta y como presunto heredero.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces con un intervalo de 7 días hábiles.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

2268.- 17 y 29 abril.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI A V I S O N O T A R I A L

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, en ejercicio hago saber para efectos del artículo setenta (70) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y de conformidad con los artículos seis punto ciento cuarenta y dos (6.142) del Código Civil para el Estado de México y cuatro punto setenta y siete (4.77) del

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, que por Escritura número dieciséis mil ciento veintidós (16,122) de fecha veinticinco (25) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), otorgada ante la fe del suscrito Notario, en el Protocolo a mí cargo, por acuerdo y conformidad de los interesados, consta el inicio de la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁLVAREZ QUEZADA, a petición de YOLANDA CONTRERAS CISNEROS, en su calidad de CÓNYUGE SUPÉRSTITE y de YOLANDA ÁLVAREZ CONTRERAS y MIGUEL ÁLVAREZ CONTRERAS ambos en su calidad de DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER (1er) GRADO del autor de la Sucesión y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

- a) Que el autor de la Sucesión falleció el día veintitrés (23) de agosto de mil novecientos ochenta y dos (1982), siendo en el Estado de México, donde tuvo su último domicilio.
- b) Que YOLANDA CONTRERAS CISNEROS, en su calidad de CÓNYUGE SUPÉRSTITE, YOLANDA ÁLVAREZ CONTRERAS y MIGUEL ÁLVAREZ CONTRERAS ambos en su calidad de DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER (1er) GRADO, son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del Procedimiento Sucesorio Intestamentario.
- c) Que no tienen conocimiento que a la fecha del fallecimiento del autor de la Sucesión, hubiere otorgado disposición testamentaria alguna y que además no tiene conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerada como heredero en la Sucesión que se tramita.

Para su publicación dos (2) veces, cada una con un intervalo de siete (7) días hábiles.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a cinco (5) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA. NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2286.- 17 y 29 abril.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 192 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Licenciado Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage, Notario Número 192 del Estado de México, hago saber:

Que por instrumento número 6348, pasado ante la Fe del Suscrito Notario en fecha 01 de abril del 2024, se hizo constar: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BENJAMIN PAREDES CAPISTRAN que otorgan los señores BERTA GONZALEZ BELLO, BENJAMIN PAREDES GONZALEZ, DELIA IVETTE PAREDES GONZALEZ, ELIZABETH PAREDES GONZALEZ y ROCIO FABIOLA PAREDES GONZALEZ, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en la presente Sucesión Intestamentaria, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Gustavo Baz Prada número trescientos nueve, Edificio E interior ciento tres, Colonia La Loma, código postal cincuenta y cuatro mil sesenta, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como, de los artículos 126 al 128 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá de realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 03 de abril del 2024.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FRANCISCO XAVIER BORREGO HINOJOSA LINAGE.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 192 DEL ESTADO DE MÉXICO.

718-A1.- 17 y 29 abril.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Nezahualcóyotl, México, a 27 de marzo del 2024.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Oscar Sánchez Contreras, para cuyo efecto comparece ante mí la señora Ofelia Contreras Herrera, en su carácter de presunta heredera de dicha sucesión, por escritura número "132,071" ante mí, el día siete de marzo del dos mil veinticuatro.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

2292.- 18 y 29 abril.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de abril del 2024.

El suscrito Licenciado Leopoldo López Benítez, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 53,403 del Volumen 1583, de fecha 11 de abril del 2024, se Iniciaron las Sucesiones Intestamentarias a bienes de los de cujus FERNANDO JIMÉNEZ RAMÍREZ y LILIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en la cual los señores LILIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, MARICELA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, FERNANDO JIMÉNEZ MARTÍNEZ, ANA ROSA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, RUBEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ, LETICIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, y EDGAR JIMÉNEZ MARTÍNEZ en su carácter de descendientes directos, declarando que una vez que se lleve a cabo el Nombramiento de Albacea correspondiente, procederán a formular el inventario y avaluó.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA. NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

2303.- 18 y 29 abril.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, ESTADO DE MEXICO A VISO NOTARIA L

El suscrito Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México. Hago Saber.

Que por medio del instrumento número 15,552 volumen 227 de fecha 08 de abril del año 2024, otorgado Ante mí, los señores ALBERTO Y RUBEN todos de apellidos CONTRERAS CONTRERAS, Radican la Sucesión INTESTAMENTARIA a Bienes de los señores RUBEN CONTRERAS GARCIA Y DOLORES CONTRERAS MERCADO; de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas: lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 11 abril de 2024.

ATENTAMENTE

LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.

2326.- 18 y 29 abril.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 138,525 de fecha 04 de abril del 2024, los señores REYNA LÓPEZ REYES, LORENA PLATA LÓPEZ, PEDRO PLATA LÓPEZ, JOEL PLATA LÓPEZ y JUAN CARLOS PLATA LÓPEZ iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de JOEL PLATA HERNANDEZ en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 04 de abril del año 2024.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

731-A1.-18 y 29 abril.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIA L

Licenciado **JOSE GOÑI DIAZ**, titular de la notaría número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **8,038**, de fecha **DIEZ** de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, se hizo constar: la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE LUIS ALVAREZ TAPIA**, que otorgó el señor

JOSE ANTONIO ALVAREZ FLORES en su carácter de UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, y además como ALBACEA de la mencionada sucesión, quien me manifiesta que procederá a la formación de los inventarios y avalúos en términos de ley, lo que hago saber en cumplimiento y por lo previsto por los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado y artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado ambas del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a doce de abril del dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE** 

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO Nº. 151 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

2545.- 29 abril y 10 mayo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Licenciado JOSE GOÑI DIAZ, titular de la notaría número CIENTO CINCUENTA Y UNO del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número 8,041, del volumen 210 ordinario, de fecha QUINCE de ABRIL del año DOS MIL VEINTICUATRO, se hizo constar: la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor ARTURO PEREDO CEPEDA, que otorgaron los señores ARTURO JOSE, LUIS ERNESTO y ALEJANDRO los tres de apellidos PEREDO LOPEZ en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, y el propio señor ARTURO JOSE PEREDO LOPEZ como ALBACEA de la mencionada sucesión, quien me manifiesta que procederá a la formación de los inventarios y avalúos en términos de ley, lo que hago saber en cumplimiento y por lo previsto por los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado y artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado ambas del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diecisiete de abril del dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE** 

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO Nº. 151 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

2546.- 29 abril y 10 mayo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Licenciado JOSE GOÑI DIAZ, titular de la notaría número CIENTO CINCUENTA Y UNO del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número 8,042, del volumen 210 ordinario, de fecha QUINCE de ABRIL del año DOS MIL VEINTICUATRO, se hizo constar: la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora FIDELINA LOPEZ FERNANDEZ, que otorgaron los señores ARTURO JOSE, LUIS ERNESTO y ALEJANDRO los tres de apellidos PEREDO LOPEZ en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, y el propio señor ARTURO JOSE PEREDO LOPEZ como ALBACEA de la mencionada sucesión, quien me manifiesta que procederá a la formación de los inventarios y avalúos en términos de ley, lo que hago saber en cumplimiento y por lo previsto por los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado y artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado ambas del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diecisiete de abril del dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE** 

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO Nº. 151 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

2547.- 29 abril y 10 mayo.



#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Licenciado JOSE GOÑI DIAZ, titular de la notaría número CIENTO CINCUENTA Y UNO del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número 8,049, del volumen 211 ordinario, de fecha DIECINUEVE de ABRIL del año DOS MIL VEINTICUATRO, se hizo constar: la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor BRAULIO PEREDO ZEPEDA, que otorgaron los señores MARIA CLARA y BRAULIO ANTONIO ambos de apellidos PEREDO MENEDEZ en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, y el propio señor BRAULIO ANTONIO PEREDO MENENDEZ como ALBACEA de la mencionada sucesión, quien me manifiesta que procederá a la formación de los inventarios y avalúos en términos de ley, lo que hago saber en cumplimiento y por lo previsto por los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado y artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado ambas del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diecinueve de abril del dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE** 

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO Nº 151 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

2548.- 29 abril y 10 mayo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Licenciado JOSE GOÑI DIAZ, titular de la notaría número CIENTO CINCUENTA Y UNO del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número 8,048, del volumen 211 ordinario, de fecha DIECIOCHO de ABRIL del año DOS MIL VEINTICUATRO, se hizo constar: la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor ALFONSO JIMENEZ ALVAREZ, que otorgo la señora ELIA MARIA DE LA PARRA SANCHEZ en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, y la propia señora ELIA MARIA DE LA PARRA SANCHEZ como ALBACEA de la mencionada sucesión, quien me manifiesta que procederá a la formación de los inventarios y avalúos en términos de ley, lo que hago saber en cumplimiento y por lo previsto por los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado y artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado ambas del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diecinueve de abril del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO Nº 151 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

2549.- 29 abril y 10 mayo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIA L

Licenciado JOSE GOÑI DIAZ, titular de la notaría número CIENTO CINCUENTA Y UNO del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número 8,043, del volumen 210 ordinario, de fecha DIECISEIS de ABRIL del año DOS MIL VEINTICUATRO, se hizo constar: la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora MAGDALENA DEL CARMEN BARRENECHEA Y FRANCO, que otorgaron los señores LUIS y FERNANDO ambos de apellidos PEREDO BARRENECHEA en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, y el propio señor LUIS PEREDO BARRENECHEA como ALBACEA de la mencionada sucesión, quien me manifiesta que procederá a la formación de los inventarios y avalúos en términos de ley, lo que hago saber en cumplimiento y por lo previsto por los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado y artículo 70 de Realamento de la Ley del Notariado ambas del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diecisiete de abril del dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE** 

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO Nº. 151 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

2550.- 29 abril y 10 mayo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Mediante Escritura 16,973 (Dieciséis mil novecientos setenta y tres), del Volumen 333 (Trescientos treinta y tres) Ordinario, de fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 (Ciento veinticinco), del Estado de México, con residencia en Metepec; consta EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DELFINO MEJIA FONSECA (TAMBIÉN CONOCIDO COMO DELFINO MEJIA); a solicitud de los señores HÉCTOR ISAAC MEJÍA REBOLLO, MAXIMINO MEJÍA REBOLLO, MARÍA DE LOS ÁNGELES MEJÍA REBOLLO, MARÍA DEL CARMEN MEJÍA REBOLLO, LUCILA MEJÍA REBOLLO Y ARMINDA MEJÍA REBOLLO, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta con el autor de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

2552.- 29 abril y 10 mayo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO A VISO NOTARIA L

Mediante Escritura número 16,987 (dieciséis mil novecientos ochenta y siete), del Volumen 333 (trescientos treinta y tres) Ordinario, de fecha doce de abril del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 (ciento veinticinco) del Estado de México, SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RICARDO CAMACHO MARTÍNEZ; EL RECONOCIMIENTO Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDERA Y LA ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, a solicitud de la señora GABRIELA CAMACHO SÁNCHEZ.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capitulo primero, sección primera, de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento de la propia ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RÚBRICA.

2553.- 29 abril y 10 mayo.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO IXTAPALUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Ixtapaluca, Estado de México a 17 de abril de 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura número DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE, otorgada ante mí el día doce de marzo del año dos mil veinticuatro y a solicitud de las señoras DALINDA SUÁREZ MARTÍNEZ y NORMA ANGÉLICA TORRES SUÁREZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y la segunda descendiente en primer grado (hija) del autor de la citada sucesión, RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor RIGOBERTO TORRES PRADO, declarando las solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en dicha sucesión.

Lunes 29 de abril de 2024 Sección Primera Tomo: CCXVII No. 75

De lo anterior para su publicación en dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles entre una y otra.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO.

2570.- 29 abril y 13 mayo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

A 23 DE ABRIL DEL 2024.

Por escritura número 26,486, del volumen 445, de fecha 23 de Abril del 2024, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA CONCEPCIÓN DÍAZ HERNÁNDEZ,** realizada a solicitud de los RITA IVETT SANTIAGO ROJAS, quien también utiliza indistintamente el nombre de RITA IVETTE SANTIAGO ROJAS y VICTOR HUGO SANTIAGO ROJAS en su calidad de Albacea, quien acepta el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño manifestando que procederá a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario y ambos su calidad de ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, quienes lo radicaron en ésta Notaria a mi cargo.

Dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

2571.- 29 abril y 10 mayo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEXICO A VISO NOTARIAL

A 22 DE ABRIL DEL 2024.

Por escritura número 26,452, del volumen 445, de fecha 27 de Febrero del 2024, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA PETRA SANCHEZ DAZA**, realizada a solicitud de los señores RAUL PALMA ROMERO en su calidad de cónyuge supérstite, RAUL PALMA SANCHEZ, Y ANABEL PALMA SANCHEZ su calidad de hijos y todos ellos como presuntos herederos; quienes lo radicaron en ésta Notaria a mi cargo.

Dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

2572.- 29 abril y 10 mayo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

A 23 DE ABRIL DEL 2024.

Por escritura número 26,483, del volumen 445, de fecha 18 de Abril del dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR HORACIO ROBLES MONTES,** realizada a solicitud de los señores MARCO VINICIO ROBLES ANDRADE, EURIDICE ALEJANDRA ROBLES ANDRADE, en su calidad de hijos del de cujus y la señora **LIGIA ROSALVA ROBLES ANDRADE** en su calidad de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** del de cujus; siendo esta última la nombrada al cargo de **ALBACEA**, quien acepta el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño manifestando que procederá a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario, quienes lo radicaron en ésta Notaria a mi cargo.

Lunes 29 de abril de 2024 Sección Primera Tomo: CCXVII No. 75

Dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

2573.- 29 abril y 10 mayo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

A 23 DE ABRIL DEL 2024.

Por escritura número 26,451, del volumen 445, de fecha 27 de Febrero del dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR SALOMON HERNANDEZ CERECEDO**, realizada a solicitud de los señores PAULA REYES ALCANTARA en su calidad de concubina supérstite, ALEJANDRO HERNÁNDEZ REYES, TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ REYES, HUGO REYNALDO HERNÁNDEZ REYES Y ANDREA HERNÁNDEZ REYES en su calidad de hijos y todos ellos como presuntos herederos; quienes lo radicaron en ésta Notaria a mi cargo.

Dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

2574.- 29 abril y 10 mayo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO A VISO NOTARIAL

Por escritura número "42,952" de fecha veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, pasada ante la fe de la suscrita notario, la señora MAYRA ERICKA LUNA CHONG, inició la tramitación de la SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA VIANEY ELIZABETH RAMIREZ ESCAMILLA, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción de la señora VIANEY ELIZABETH RAMIREZ ESCAMILLA, ocurrida el día tres de octubre del año dos mil veintiuno.
- 2.- Copias certificadas de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, para la Acreditación de Concubinato de la autora de la sucesión con la señora MAYRA ERICKA LUNA CHONG.
  - 3.- Nacimiento de la otorgante.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 16 de abril de 2024.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA. Notario Público número Once del Estado de México.

Nota: DOS PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DÍAS.

2575.- 29 abril y 10 mayo.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número "42,906" de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores ANA MARIA REYES RAMIREZ y SERGIO ALEJANDRO GONZALEZ REYES, iniciaron la tramitación de la SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR SERGIO GONZALEZ TORRES, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción del señor SERGIO GONZALEZ TORRES, ocurrida el día diecinueve de diciembre del año dos mil veintiuno.
- 2.- Matrimonio de los señores SERGIO GONZALEZ TORRES y ANA MARIA REYES RAMIREZ.
- 3.- Nacimiento de los comparecientes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 19 de abril de 2024.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA. Notario Público número Once del Estado de México.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DÍAS.

2576.- 29 abril y 10 mayo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE ABRIL DEL 2024.

Licenciado JORGE ALBERTO GOÑI ROJO, Notario Público No. 30 del Estado de México, hago saber: que por escritura número 53,484 de fecha 19 DE MARZO de 2024, otorgada ante mi fe, quedó RADICADA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor GENARO JOSÉ GARCÍA GARCÍA a solicitud de las señoras MARIA DE LOURDES CAMACHO COBO y MARIA TERESA GUTIERREZ ECHEVERRIA, en su carácter de legatarias, y de los señores GENARO GARCIA GUTIERREZ, PAULA EUGENIA GARCIA GUTIERREZ y JOSÉ AGUSTIN GARCÍA GUTIERREZ, en su carácter de herederos y este último además en su carácter de albacea, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 01 DE ABRIL DEL 2024.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

800-A1.- 29 abril y 10 mayo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 09 DE ABRIL DEL 2024.

Licenciado JORGE ALBERTO GOÑI ROJO, Notario Público No. 30 del Estado de México, hago saber: que por escritura número 53,542 de fecha 05 DE ABRIL de 2024, otorgada ante mi fe, quedó RADICADA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora EVA ALARCON RODRÍGUEZ, a solicitud de los señores SARAI, PEDRO, GESABEL y EVA SANTA, todos de apellidos CAMPOS ALARCÓN, en su calidad de legatarios y herederos, esta última además en su calidad albacea de la presente sucesión, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 09 DE ABRIL DEL 2024.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

801-A1.- 29 abril y 10 mayo.



Lunes 29 de abril de 2024 Sección Primera Tomo: CCXVII No. 75

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 63,990, fecha 7 de marzo del 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de la Herencia y de Legados en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Concepción de las Mercedes Rojas y Roa, también conocida como Concepción Rojas Roa de Oaxaca, también conocida como Concepción Rojas Roa y también conocida como Concepción Rojas, que otorgaron los señores Salvador Oaxaca y Riveron, también conocido como Salvador Oaxaca Riveron; Laura Elizabeth, Francisco Javier, Salvador Gabriel, Concepción de las Mercedes, Mario Alberto y Eduardo Daniel, de apellidos Oaxaca Rojas, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos" y "Legatarios" y la Aceptación del cargo de Albacea que otorgó el señor Salvador Gabriel Oaxaca Rojas, en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 9 de abril de 2024.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

802-A1.-29 abril y 10 mayo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 63,993, fecha 11 de marzo del 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Julio César Ríos Lomelí, que otorgaron los señores María Cristina Flores Flores; Mara, por su propio derecho y en representación de su hermano, el señor Julio César, Braulio Alfonso y Eréndira, de apellidos Ríos Flores, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos"; la Aceptación del Legado que otorgó la señora Isis Flores Flores, en su carácter de "Legataria" y la Aceptación del cargo de Albacea que otorgó la señora María Cristina Flores Flores, en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 9 de Abril de 2024.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

803-A1.-29 abril y 10 mayo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 38464, volumen 1144 de fecha 22 de abril del 2024, ante mí, la señora DELFINA CRUZ Y NAVARRO (quien también acostumbra usar los nombres de Delfina Cruz Navarro y Delfina Cruz de López), en su carácter de única y universal heredera llevó a cabo la radicación y reconocimiento de validez del testamento público abierto, la aceptación de herencia y cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor ROGELIO LUCIANO LÓPEZ Y LÓPEZ (quien también acostumbró usar los nombres de Rogelio López López y Rogelio López).

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 23 de abril de 2024.

Mariana Sandoval Igartúa.-Rúbrica. Titular de la Notaría 33 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

804-A1.-29 abril y 13 mayo.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIAL

Por escritura pública número 138563, de fecha 11 de abril del año 2024, la señora ROSA HERNANDEZ GONZALEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor PEDRO SANCHEZ SANCHEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 15 de abril del año 2024.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

805-A1.-29 abril y 10 mayo.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIAL

Por escritura pública número 138577, de fecha 17 de abril del año 2024, el señor MARCO ANTONIO SAMPIERI LOYA, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de DAVID GUILLERMO SAMPIERI LACAYO, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 17 de abril del año 2024.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

805-A1.-29 abril y 10 mayo.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIAL

Por escritura pública número 138,597 de fecha 22 de abril del año 2024 la señora PETRA COSTILLA ZAVALA inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor ANDRÉS MENDOZA VARGAS en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 23 de abril del año 2024.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

805-A1.-29 abril y 10 mayo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIA L

NAUCALPAN DE JUÁREZ. A 24 DE ABRIL DEL AÑO 2024.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 7119, DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PASADO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR, LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MERCEDES BÁEZ Y VILLEGAS, QUE OTORGAN LAS SEÑORAS ARACELI LOA BÁEZ Y GEORGINA LOA BÁEZ, EN SU CARÂCTER DE ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS Y TAMBIÉN EN SU CARÁCTER DE ALBACEAS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERAN PARA TALES EFECTOS Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, ASÍ MISMO LAS SEÑORAS ARACELI LOA BÁEZ Y GEORGINA LOA BÁEZ, ACEPTAN EL CARGO DE ALBACEAS MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁN A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO.

806-A1.-29 abril y 10 mayo.



Tomo: CCXVII No. 75

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una levenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 23.

> **EXPEDIENTE: 756/2023 POBLADO: SAN JUAN** ATZACUALOYA. MUNICIPIO: TLALMANALCO. **ESTADO: MEXICO**

#### **EDICTO**

C. RODOLFO BELTRAN CASTILLO PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO.** PRESENTE.

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B COLONIA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SAN JUAN ATZACUALOYA, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDOLE PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **DOCE DE** JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIEZ HORAS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO RELATIVO A LA ENTREGA DE LA REFERIDA PARCELA MARCADA CON EL NUMERO 126. TAL Y COMO SE COMPROMETIO EN LA REFERIDA ASAMBLEA LLEVADA ACABO CON LAS FORMALIDADES ESPECIALES EN FECHA VEINTICUATRO. DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DEL EJIDO SAN JUAN ATZACUALOYA, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO SOLICITADA POR LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DE EJIDO DE SAN JUAN ATZACUALOYA MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.-----

EL C. ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTITRES, LIC. JUAN BERNARDO ESQUIVEL RICARDO.-RÚBRICA.

2180.- 15 y 29 abril.



Tomo: CCXVII No. 75

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

#### **EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LOS C. PATRICIA MARTINEZ PINEDA Y MISAEL BERNARDO CARMONA RAMIREZ; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 13 DE MARZO DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 001422, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 956, VOLUMEN 515, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, EXHIBIENDO ORIGINA Y COPIA SIMPLE DEL INTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 45,231 LIBRO 1,544 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2001, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 33 DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE OTORGAN "CONTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JAVIER QUINTANA ESTEVE, EN LO SUCESIVO "LA PARTE VENDEDORA": Y PATRICIA MARTINEZ PINEDA Y MISAEL BERNARDO CARMONA RAMIREZ, EN LO SUCESIVO "LA PARTE COMPRADORA". ---B) EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "FINANCIAMIENTO AZTECA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO FINANCIERO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "FINANZTE", REPRESENTADA POR LOS SEÑORES LICENCIADOS APOLINAR PERALTA GUANEROS Y EVERARDO GOMEZ PEREZ: POR UNA SEGUNDA PARTE PATRICIA MARTINEZ PINEDA Y MISAEL BERNARDO CARMONA RAMIREZ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL ACREDITADO" Y LA CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA A FAVOR DE "BANCO DE MEXICO", COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, EN LO SUCESIVO "FOVI", EN SU CARACTER DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN PRIMER LUGAR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL, "FINANCIAMIENTO AZTECA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, E HIPOTECA EN SEGUNDO LUGAR A FAVOR DE "FINAZTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO COMO HA QUEDADO DICHO. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA VIVIENDA "B", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL DOS "B" UBICADA EN LA CALLE DE BOSQUE DE ZARZAS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NOVENTA Y CINCO, DE LA MANZANA VEINTICUATRO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE" UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DESCRIPCION GENERAL: SE TRATA DE UN CONDOMINIO HORIZONTAL DE DOS VIVIENDAS, DESARROLLADAS EN UN EDIFICIO CON DOS PLANTAS CADA UNA, LA VIVIENDA CONSTA DE: SALA-COMEDOR, COCINA, UNA RECAMARA UN MEDIO BAÑO, Y PATIO DE SERVICIO SIN COMPARTIR EN LA PLANTA BAJA, DOS RECAMARAS Y UN BAÑO; ASI COMO COCHERA PROPIA Y ESCALERA INTERIOR. SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO: CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS. MEDIDAS Y LINDEROS: AL SURESTE: EN NUEVE METROS CON VIA PUBLICA; AL SUROESTE: EN DIECIOCHO METROS CON LOTE NOVENTA Y CUATRO DE LA MANZANA VEINTICUATRO; AL NOROESTE: EN NUEVE METROS CON LOTE NOVENTA Y SEIS DE LA MANZANA VEINTICUATRO; AL SURESTE: EN DIECIOCHO METROS CON VIA PUBLICA. SUPERFICIE PRIVATIVA NOVENTA Y CINCO "B": OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS. (INCLUYE AREA DE DESPLANTE, PATIO DE SERVICIO, JARDIN Y COCHERA). LINDEROS: AL SURESTE: EN



CUATRO METROS QUINIENTOS MILIMETROS CON VIA PUBLICA; AL SUROESTE: EN DIECIOCHO METROS CON SUERFICIE PRIVATIVA NOVENTA Y CINCO "A"; AL NOROESTE: EN CUATRO METROS QUINIENTOS MILIMETROS CON LOTE NOVENTA Y SEIS DE LA MANZANA VEINTICUATRO; AL NORESTE: EN DICIOCHO METROS CON VIA PUBLICA. CASA NOVENTA Y CINCO "B". SUPERFICIE CONSTRUIDA: OCHENTA Y UN METROS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILIMETROS CUADRADOS. PLANTA BAJA: LINDEROS: AL SURESTE: EN CUATRO METROS CUATROCIENTOS SETENTA MILIMETROS CON COCHERA PROPIA; AL SUROESTE: EN SIETE METROS OCHOCIENTOS MILIMETROS CON LA CASA NOVENTA Y CINCO "A" Y EN UN METRO CUATROCIENTOS MILIMETROS CON PATIO DE SERVICIO; AL NOROESTE: EN UN METRO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS CON PATIO DE SERVICIO Y EN DOS METROS NOVECIENTOS MILIMETROS CON JARDIN PRIVATIVO: AL NORESTE: EN NUEVE METROS DOSCIENTOS MILIMETROS CON VIA PUBLICA. ABAJO: CON CIMENTACION. ARRIBA: CON PLANTA ALTA. PLANTA ALTA: LINDEROS: AL SURESTE: EN TRES METROS QUINIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS CON VACIO A COCHERA PROPIA Y EN NOVECIENTOS CINCUENTA MILIMETROS CON **VOLADO DE PLANTA BAJA; AL SUROESTE: EN TRESCIENTOS MILIMETROS CON VOLADO DE PLANTA** BAJA, EN SIETE METROS QUINIENTOS MILIMETROS CON LA CASA NOVENTA Y CINCO "A" Y EN UN METRO CUATROCIENTOS MILIMETROS CON VACIO A PATIO DE SERVICIO: AL NOROESTE: EN UN METRO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS CON VACIO A PATIO DE SERVICIO Y EN DOS METROS NOVECIENTOS MILIMETROS CON VACIO A JARDIN PRIVATIVO; AL NORESTE: EN NUEVE METROS DOSCIENTOS MILIMETROS CON VACIO A VIA PUBLICA. ABAJO: CON PLANTA BAJA. ARRIBA: CON AZOTEA. PATIO DE SERVICIO Y JARDIN PRIVATIVO CASA NOVENTA Y CINCO "B". SUPERFICIE: DIECISIETE METROS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILIMETROS CUADRADOS. LINDEROS: AL SURESTE: EN DOS METROS NOVECIENTOS Y UN METRO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS CON LA CASA NOVENTA Y CINCO "B"; AL SUROESTE: EN CUATRO METROS SETECIENTOS MILIMETROS CON PATIO DE SERVICIO Y JARDIN PRIVATIVO DE LA CASA NOVENTA Y CINCO "A"; AL NOROESTE: EN CUATRO METROS QUINIENTOS MILIMETROS CON LOTE NOVENTA Y SEIS DE LA MANZANA VEINTICUATRO: AL NORESTE: EN TRES METROS TRESCIENTOS MILIMETROS CON VIA PUBLICA Y EN UN METRO CUATROCIENTOS MILIMETROS CON LA CASA NOVENTA Y CINCO "B". COCHERA PROPIA DE LA CASA NOVENTA Y CINCO "B". SUPERFICIE: VEINTICUATRO METROS

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN,

SETECIENTOS CINCUENTA MILIMETROS CUADRADOS. LINDEROS: AL SURESTE: EN CUATRO METROS QUINIENTOS MILIMETROS CON VIA PUBLICA; AL SUROESTE: EN CINCO METROS QUINIENTOS MILIMETROS CON COCHERA DE LA CASA NOVENTA Y CINCO "A"; AL NOROESTE: EN CUATRO METROS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS CON LA CASA NOVENTA Y CINCO "B"; AL NORESTE: EN CINCO METROS QUINIENTOS MILIMETROS CON VIA PUBLICA. EN ACUERDO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL

MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

2351.- 19, 24 y 29 abril.

Tomo: CCXVII No. 75



#### **EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 5 DE ABRIL DE 2024.

EN FECHA 14 DE MARZO DE 2024, LA C. AUGUSTA VICTORIA FLORES FLORES, POR SU PROPIO DERECHO. EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE YOLANDA FLORES WALLACE Y DE RAFAEL FLORES MACÍAS, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 281, DEL VOLUMEN 179, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1971, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NUMERO 1, DE LA MANZANA 17-A, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS JACARANDAS". CON SUPERFICIE DE 230.13 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FRACCIONADORA LAS JACARANDAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Y EN VIRTUD DEL DETERIORO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

2366.- 19, 24 y 29 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

#### **EDICTO**

En la Oficina Registral de Zumpango, Estado de México, el C. Alfredo Pineda Rivas, en su carácter de titular registral e interesado y en atención al escrito presentado en este recinto registral solicitando partida número 1477, del volumen XXXII, libro primero, sección primera con fecha de inscripción 15 (quince) de octubre de 2003 (dos mil tres), que mediante Testimonio de la Escritura Pública Número 6,772 del volumen número 150 especial, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dos, otorgada ante la fe del notario público número 112 del Estado de México, Licenciada María Cristina del Socorro Rodríguez Cabrera, en la que se hizo constar los siguientes actos: a) Cancelación de hipoteca, b) La transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo y c) El otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, respecto al inmueble identificado como casa ubicada en la calle Gorriones y terreno en que está construida, lote número nueve de la manzana número cinco, del conjunto urbano de interés social denominado Zumpango, ubicado en la sección "Villas Santa Rosa", en el Municipio de Zumpango, Estado de México, con una superficie de ciento veintisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, el cual mide y linda: al norte: en quince metros con lote diez; al sur: en quince metros con lote ocho; al este: en ocho metros cincuenta centímetros, con lote veinte; y al oeste: en ocho metros cincuenta centímetros con calle Gorriones; siendo que mediante acuerdo de fecha primero de abril de dos mil veinticuatro, la C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Estado de México, le solicita la publicación de edictos que se refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México y en el periódico de mayor circulación y Gaceta de Gobierno, por tres veces en tres días, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, ordenados en el mencionado acuerdo, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. Zumpango, México a primero de abril de dos mil veinticuatro.- ATENTAMENTE.- LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

734-A1.-19, 24 y 29 abril.



#### **EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LA C. MARIA GUADALUPE RAMIREZ DE ARELLANO TREJO. POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL, EN FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 000951. SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 1397. VOLUMEN 544, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2003, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 10,278 LIBRO 258, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GERARDO BILLARENT ROMERO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 47 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) LA LIQUIDACION DE BIENES DE SOCIEDAD CONYUGAL, QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA GUADALUPE RAMIREZ DE ARELLANO TREJO, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE DEL SEÑOR GENARO TORRES GARCIA. ---B) LA PROTOCOLIZACION DE INVENTARIO Y AVALUO QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA GUADALUPE RAMIREZ DE ARELLANO TREJO, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y HEREDERA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SU ESPOSO EL SEÑOR GENARO TORRES GARCIA. ---C) LA ADJUDICACION DE BIENES POR HERENCIA, QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA GUADALUPE RAMIREZ DE ARELLANO TREJO, EN SU CARÁCTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SU ESPOSO EL SEÑOR GENARO TORRES GARCIA. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE NUMERO TREINTA Y TRES, DE LA MANZANA CUARENTA DEL DISTRITO H TREINTA Y DOS DE LA CASA EN EL CONSTRUIDA TIPO DIECISEIS, MARCADA ACTUALMENTE CON EL NUMERO SESENTA Y CINCO, DE LA CALLE ORO, COMPRENDIDO DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI", ESTADO DE MÉXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69. 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE: CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS. MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN DIECINUEVE METROS, CON EL LOTE TREINTA Y CUATRO; AL SUR: EN DIECINUEVE METROS, CON LOTE TREINTA Y DOS; AL ESTE: EN SIETE METROS CON LOTE DOS; AL OESTE: EN SIETE METROS, CON CALLE. EN ACUERDO DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACION DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTÉRES JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIANADO ACUERDO, CUAUTITLÁN, MÉXICO A VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.------

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

95-B1.-19, 24 y 29 abril.



#### **EDICTO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de marzo de 2024.

Que en fecha 13 de marzo de 2024, La C. Marina Eréndira Morales Bautista, en su carácter de albacea en la Sucesión a bienes de Raymundo Morales Araiza, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la Reposición de la Partida número 273, Volumen 85 Libro Primero, Sección Primera, - - respecto del inmueble identificado como lote 19, de la manzana "F", Sección VI del "Fraccionamiento Las Américas", ubicado en el Municipio de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla Estado de México; con una superficie de 151.80 metros cuadrados; con los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE: en 15.25 metros con el lote 20; AL SUR: en 15.12 metros con el lote 18; AL ORIENTE: en 10.00 metros con el lote 06; AL PONIENTE: en igual medida con calle. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

760-A1.-24, 29 abril y 3 mayo.



Tomo: CCXVII No. 75

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. SERGIO RAUL FLORES AGUILAR, ALEJANDRA FUENTES VELA SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 827 VOLUMEN 1010 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 6 MAYO DE 1991 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 750/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 262 VOLUMEN ESPECIAL 8 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1990 PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO JORGE HERNANDEZ SALGUERO NUMERO 18 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO. EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR: DOLORES SALAZAR OROZCO DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y COMO COMPRADORES CARLOS JAVIER GARCIA SANCHEZ Y JUAN MANUEL GARCIA SANCHEZ QUIENES ADQUIEREN EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 5, MANZANA 1, COLONIA EMILIANO ZAPATA PRIMERA SECCION MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO.

NORTE: VEINTICINCO METROS VEINTE CENTIMETROS CON LOTE CUATRO. SUR: VEINTICINCO METROS VEINTE CENTIMETROS CON LOTE SEIS. ORIENTE: OCHO METROS NOVENTA CENTIMETROS CON LOTE VEINTISEIS. PONIENTE: OCHO METROS NOVENTA CENTIMETROS CON CALLE GUANAJUATO. SUPERFICIE DE 224.28 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 15 DE ABRIL DE 2024.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.- ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 233C01010-0309/2024 DE LA DIRECCION GENERAL.-RÚBRICA.

2447.- 24, 29 abril y 3 mayo.



#### **EDICTO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de febrero de 2024.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

2557.- 29 abril, 3 y 9 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

#### **EDICTO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de marzo de 2024.

NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

2569.- 29 abril, 3 y 9 mayo.



Al margen un logotipo, que dice: MYC, Tu Apoyo Financiero Empresarial.

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 25 DE ABRIL DE 2024.

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

## ACCIONISTAS DE MYC TU APOYO EMPRESARIAL S.A.P.I. DE C.V. P R E S E N T E S:

De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Décima Segunda de nuestra Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de MYC TU APOYO EMPRESARIAL S.A.P.I. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual se celebrará el martes 14 de mayo de 2024 a las 17:00 horas, en nuestras oficinas ubicadas en el Corporativo Torre Zero, oficina 409.

El inicio de la asamblea dependerá de la asistencia de un quórum mínimo del 51% de los accionistas, con la asistencia mínima del mismo porcentaje ya sea personalmente o a través del apoderado, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1. Pase de lista de los asistentes a la Asamblea para determinar el quórum legal de la Asamblea.
- Suspensión temporal de director general de MYC tu Apoyo Empresarial.
- 3. Entrega de tokens y contraseñas al tesorero de MYC tu Apoyo Empresarial.
- Tema clientes morosos.
- 5. Determinación de fecha para revisión de los resultados de la auditoria realizada por el despacho Solís.
- 6. Asuntos generales.

A T E N T A M E N T E.- LIC. CARLOS ALEJANDRO VAZQUEZ AGUILERA.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-RÚBRICA.

2577.- 29 abril.



#### OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. RAFAELA RAMIREZ CERON, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 664, Volumen 183, Libro Primero Sección Primera, de fecha 19 de febrero de 1972, mediante folio de presentación No. 758/2024,

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,709 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1972 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA. EN LA QUE CONSTA LA PRÓRROGA DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISO ÚNICA Y DECLARACIÓN DE LOTIFICACIÓN. PRORROGA: LAS PARTES CONVIENEN EN PRORROGAR EL PLAZO DE DURACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: DICHOS FIDEICOMISOS SE PRORROGARAN MEDIANTE PERMISO DE LA S. R. E. LA CUAL CONCEDE A SU REPRESENTADA "CRÉDITO COMERCIAL MEXICANO" S. A. PRORROGA POR UN AÑO PARA ENAJENAR A PERSONA LEGALMENTE CAPACITADA PARA ADQUIRIR EL INMUEBLE. LA TRASMISIÓN DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE FIDEICOMITIDO EN FORMA PARCIAL O TOTAL. SOLO PODRÁ HACERSE CUANDO LA FIDEICOMISARIA HAYA PAGADO TOTALMENTE EL ADEUDO PENDIENTE CON LOS FIDEICOMITENTES, YA QUE EL PROPIO BIEN FIDEICOMITIDO SIRVE DE GARANTÍA DE DICHO PAGO QUEDANDO COMO GARANTÍA ESPECIFICA DE DICHO PAGO, LOS SEÑORES EFRÉN RAFAEL Y JAVIER DÍAZ RIVERO CON EL CONSENTIMIENTO DE SUS ESPOSAS, CONSTITUYERON UN FIDEICOMISO A FAVOR DE CRÉDITO AGRÍCOLA MEXICANO, S. A. COMO FIDUCIARIO Y COMO FIDEICOMISARIA "CONSTRUCTORA E IMPULSORA DE LA HABITACIÓN POPULAR S. A." RESPECTO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL BARRIO DE JAJALPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON UNA SUPERFICIE EL PRIMERO DE: 78,561.39 M2.- Y EL SEGUNDO: 24,419.07 M2.- Y SUS RESPECTIVOS LINDEROS EN LAS ESCRITURAS MENCIONADAS.- FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR "UNIDAD HABITACIONAL JAJALPA. RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DE REPOSICON DE PARTIDA, IDENTIFICADO COMO LOTE 25, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR UNIDAD HABITACIONAL JAJALPA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO. CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NOROESTE 8.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. NORESTE 15.00 METROS CON LOTE DE TERRENO NUMERO 24. SURESTE 8.00 METROS CON LOTE DE TERRENO NUMERO 51. SUROESTE 15.00 METROS CON LOTE DE TERRENO NUMERO 26. SUPERFICIE DE 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 19 de abril de 2024.- ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.

102-B1.-29 abril, 3 y 9 mayo.



#### EDICTO

#### **ACTA 50/2024**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 15 DE ABRIL DE 2024.

Tomo: CCXVII No. 75

EN FECHA 10 DE ABRIL DE 2024, EL C. GUILLERMO VAZQUEZ VIZUET, EN SU DOBLE CARACTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, EN LA SUCESIÓN A BIENES DE JOEL VAZQUEZ GOMEZ, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 56, DEL VOLUMEN 123, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 31 DE ENERO DE 1970. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: FRACCION DE TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO. SITO EN JURISDICCION DEL PUEBLO TLAYACAMPA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, INTEGRADO POR LA UNION ENTRE SÍ DE LOS DENOMINADOS "EL CAPULÍN", "EL MECAL", "ANIMAS", Y "TEMASCAL", CON SUPERFICIE DE 170.00 M2 (CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON PORCION RESTANTE DEL PREDIO DE QUE SE SEGREGA, EN 19.00 METROS: AL SUR CON LA FRACCION DEL PREDIO DE QUE SE SEGREGA QUE HA SIDO VENDIDA A RAFAEL RIVERA EN 21.00 METROS; AL ORIENTE CON LA FRACCION DEL MISMO PREDIO QUE HA SIDO VENDIDA A RICARDO GUZMAN. EN 6.00 METROS; Y AL PONIENTE, CON LA CALLE VICENTE GUERRERO EN 11.00 METROS. Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE JOEL VAZQUEZ GOMEZ, Y EN VIRTUD DEL DETERIORO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER QUE. SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

807-A1.-29 abril, 3 y 9 mayo.



Al margen Escudo del Estado de México, otro logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO DELEGACIÓN DE LA CONTRALORÍA TEXCOCO E D I C T O

**EXPEDIENTE: DGC/DTEX/D/054/2017.** 

#### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN A MIGUEL REYES GARCÍA.

En cumplimiento al acuerdo del catorce de marzo de dos mil veinticuatro, dictado en autos del expediente al rubro citado, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, y 52 y 119, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, abrogada y 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de manera supletoria, en términos del artículo 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, abrogada, a efecto de salvaguardar los derechos fundamentales del ex servidor judicial MIGUEL REYES GARCÍA, por su desempeño como Secretario de Primera Instancia, entonces adscrito al Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóvotl, se hace de su conocimiento que en el procedimiento administrativo seguido en su contra, tramitado en la Delegación de la Contraloría Texcoco, bajo el expediente DGC/DTEX/D/054/2017, derivado del acta administrativa del doce de julio de dos mil diecisiete, instrumentada por el M. EN D. DAVID ANCIRA MARTÍNEZ, entonces Titular del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, del que ya tiene conocimiento, el Consejo de la Judicatura, mediante resolución dictada en Pleno verificado el veintinueve de enero de dos mil veinte, por los Integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de México, declaró que ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, de la falta administrativa contenida en el artículo 89, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, abrogada, así como la prevista por el artículo 42, fracción XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, abrogada, hipótesis relacionada con el numeral 1.15 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, imponiéndole una SANCIÓN ECONÓMICA, consistente en \$754.90 (setecientos cincuenta y cuatro pesos 90/100 M. N.); cantidad que deberá exhibir dentro del plazo de tres días siguientes a aquél en que se notifique la resolución de mérito; asimismo, que el oficio mediante el cual se le comunica dicha resolución y copias de la misma, quedarán a su disposición en la Delegación de la Contraloría Texcoco, ubicada en Carretera Texcoco, Molino de Flores, kilómetro 1+500, y que se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, debiendo privilegiar un correo electrónico, apercibido de que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, incluyendo aquellas que se traten de actos que puedan ser impugnados y/o contengan alguna citación o apercibimiento, se le realizarán por estrados físicos, que se encuentran ubicados en un lugar visible y de fácil acceso en la Delegación de la Contraloría Texcoco.

SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL ESTATAL. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- LIC. MARIO ENRIQUE QUIROZ AMARO.- DELEGADO DE LA CONTRALORÍA DE TEXCOCO.- RÚBRICA.

2580-BIS.- 29 abril.



## Al margen Escudo del Estado de México, otro logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

### FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EDICTO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 83 párrafo tercero, 83 Bis párrafo cuarto, 86 Bis párrafo primero y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 49 fracciones XII y XX de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, vigente en la entidad; artículos 1, 2 fracciones II, II y IV, artículo 3 fracciones II, XI, XII, XIV, XVII, XX, XXII, XXVI y XXVIII, artículo 4 fracciones II y II, artículo 9 fracción V y VIII, 10 párrafo primero, tercero y cuarto 52 fracción V, 58, 115, 116, 117, 120, 121, 123, 179 fracción III y IV, 194 fracciones II, III, IV, V y VI y 195 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad; numeral segundo fracción III del Acuerdo número 02/2019, por el que se modifica el acuerdo número 13/2017, por el que se precisan las áreas administrativas que integran el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en "Gaceta de Gobierno" en fecha 26 de marzo de 2019.

Se comunica que esta Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dictó Acuerdo de Admisión, con motivo de la remisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborado por la Autoridad Investigadora; en el que se determinó la existencia de Falta Administrativa GRAVE, señalada en el artículo 52 fracción V y 58 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; atingente a lo anterior y toda vez que el domicilio del presunto responsable no fue localizado al momento de realizar la notificación personal y al ignorarse otro domicilio registrado dentro del Estado de México y considerando que es la misma Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad la que en su artículo 122 permite la aplicación supletoria del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente y que dicho ordenamiento no se opone a lo establecido en la Ley adjetiva; se determinó citar por edictos a la presunta responsable en términos del artículo 25 fracción II del citado Código.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad, se cita al siguiente servidor público para que comparezca PERSONALMENTE a la celebración de la AUDIENCIA INICIAL, en su carácter de presunto responsable dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa que se tramita en este Órgano Interno de Control; diligencia que tendrá verificativo conforme al calendario que abajo se señala, realizándose ante la Autoridad Substanciadora, en el domicilio ubicado en Av. Independencia Ote. No. 1203, primer piso. Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales. Toluca, Estado de México, C.P. 50090. Haciéndole del conocimiento que, durante el desahogo de la Audiencia Inicial, podrá manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas; también tiene derecho a no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, esta autoridad le nombrara de oficio un defensor público, podrá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que considere pertinente. Apercibido que para en el caso de no comparecer en el día y hora indicados, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar en la Audiencia Inicial, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, con base en lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por lo anterior se procede a citar al siguiente presunto responsable:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE	FALTA ADMINISTRATIVA	FECHA DEL ACUERDO DE ADMISIÓN A PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL
OIC/FGJEM/PRA/057/2024	C. KARLA SORAYA CONTRERAS CABELLO AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN	Abuso de Funciones contemplado en el artículo 52 fracción V y 58 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que señala:  Artículo 52 Para efectos de la presente Ley, se consideran faltas administrativas graves de los servidores públicos, mediante cualquier acto u omisión, las siguientes:  V. El Abuso de Funciones.  Artículo 58 Incuririá en abuso de funciones la persona servidora o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público; así como cuando realiza por si o a través de un tercer, alguna de las conductas descritas en el artículo 27 Sexies, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.	15 MARZO 2024	22-MAYO-2024 11:00 HRS

Baboró v Revisó Lic. Luis Antonio Horteales Sánchez Elaboró v Revisó Lic. Luis Antonio Horteales Sánchez (1. 1798)

Asimismo y tomando en consideración que las notificaciones podrán ser personales, electrónicas o por estrados de la Autoridad Substanciadora y para que el emplazamiento al presunto responsable se entienda realizado se deberá entregar copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite y de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar dicho informe, esto de conformidad con los artículos 175, 179 fracción I y 195 párrafo primero y segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que ante la imposibilidad de publicar todas las actuaciones mencionadas dado su volumen se hace de su conocimiento que el emplazamiento se corre a partir de la publicación de este edicto, en los ESTRADOS de la Autoridad Substanciadora ubicados en área abierta de las Instalaciones del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, diligencias de las que puede disponer en su totalidado. De igual forma se le solicita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Testado de México, o bien domicilio electrónico, apercibiendolo que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes del procedimiento, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, serán realizados mediante publicación en los ESTRADOS, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria.

ATENTAMENTE.- LIC. MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ MEJÍA.- TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- (RÚBRICA).

2579-BIS.- 29 abril.